

Def
10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**CONTROLES DEL PODER POLITICO
Y
CIBERNETICA**

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

ISALIA ALCANTARA GOMEZ

MEXICO, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTROLES DEL PODER POLITICO Y
CIBERNETICA.

INTRODUCCION.

EL PODER POLITICO.

DEFINICION.

JUSTIFICACION.

CONFIGURACION.

INSTITUCIONALIZACION.

DISTRIBUCION Y CONCENTRACION.

DETENTADORES Y DESTINATARIOS.

PODER DISTRIBUIDO Y CONTROLADO.

LA SOBERANIA: DEFINICION TRADICIONAL DEL ESTADO.

FORMAS DE LEGITIMIDAD.

TEOCRACIA.

EL FUNDAMENTO CARISMATICO.

EL SISTEMA DE ESTAMENTOS.

LA DEMOCRACIA.

LA DIVISION DE PODERES.

LA SEPARACION DE PODERES.

LA DISTRIBUCION DEL PODER.

LA DIVISION DE PODERES EN MEXICO.

TIPOS DE ESTADO Y FORMAS DE GOBIERNO.

CLASIFICACION SOCIOLOGICA DE LOS ESTADOS Y GOBIERNOS.

CONTROLES DEL PODER POLITICO

CONTROLES HORIZONTALES DEL PODER.

CONTROLES VERTICALES DEL PODER.

TECNICA Y SOCIEDAD.

LA CIBERNETICA.

ALGUNAS APLICACIONES DE LA CIBERNETICA.

CONCEPTOS DERIVADOS DE LA HISTORIA.

TEORIA DE LOS JUEGOS.

CAMBIOS IMPORTANTES QUE PUEDEN LLEVARSE A CABO.

CONCLUSIONES.

INTRODUCCION

Las ciencias sociales se han visto enriquecidas por una gran variedad temática y nuevos instrumentos de investigación de otras disciplinas, por el cauce de múltiples corrientes de pensamiento. Esto ha venido sucediendo durante el último cuarto de siglo, esto se manifiesta en la creación de "nuevos" estados soberanos, que intentan regular la vida de sus ciudadanos, y en los cambios sufridos por los gobiernos en cuanto a su política.

Esto nos hace pensar que el estudio de las ciencias sociales durante los diferentes períodos históricos hasta la segunda guerra mundial, pudieron parecernos obsoletos, sin embargo, todos estos cambios y movimientos que observamos, en el mundo tienen su razón de ser, o en su caso una explicación, en estas anticuadas teorías.

Los conceptos de justicia, poder, soberanía, legitimidad, equilibrio del poder, etc..., son ahora más importantes que nunca ya que los adelantos científicos y tecnológicos han llevado al mundo a una nueva forma de vivir más adecuada, es decir a una nueva forma de vivir más simplificada en la obtención de satisfactores a nivel individual, más sin embargo, al mismo tiempo y a nivel general, todo se ha complicado. Lo que para unos representa progreso, para otros representa destrucción, y esto se debe a que la tecnología avanza más aprisa que la comprensión del contexto humano en general. Es por esto que los conceptos anteriormente citados adquieren relevancia, y es así que el científico social necesita entender, que la tecnología no está en su contra, sino a su servicio; maxime en esta época en que las comunicaciones le permiten enterarse de todo aquello que le interesa y le sirve a su espíritu, esto es con el fin de proteger a quienes no tienen acceso a la tecnología, o a quienes si lo tienen, no es directamente, y así obtener los beneficios que

ella proporciona y evita las posibles lesiones que pudie sen sufrir dada su ignorancia.

En la primera parte de esta tésis intento explicar algunos conceptos clásicos de la ciencia política, como son: el poder, la soberanía, la división de poderes, esto con el fin de entender los criterios que han llevado a intentar clasificar los estados y su forma de gobierno ya sea en una forma tradicional o en una forma sociológica.

Aunque en realidad todas estas teorías han surgido con la finalidad de poder controlar el poder político, ya sea dando carácter constitucional a los postulados de estas teorías, o buscando a los poseedores del poder fuera del sistema, y entendiendo como hacen uso de las comunicaciones que le brindan tantos los detentadores como los destinatarios del poder.

Incluyo un último capítulo que contiene una idea nueva para comprender y actuar en la vida política que actualmente rige, así como interactuar en la vida social, ha influenciado todas y cada una de las disciplinas humanas, tiene su origen en el decenio de 1940-1950, basándose en la ingeniería de comunicaciones que emplea procesos automáticos dotados de autoverificación interna, autocontrolados y autoconductivos; equipos que cumplen con la función de comunicación, organización y control.

La Cibernética es la ciencia de la comunicación y el control, y emplea los recursos de la tecnología moderna para delimitar los eventos reales que estos procesos incluyen.

Norbert Wiener uno de los creadores de esta ciencia nos dice: "las informaciones son más cuestión de procesos -

de acumulación. Tendrá la seguridad máxima aquel país, -
cuya situación informativa y científica sea más adecuada en
hacer frente a las situaciones que se le presenten, aquel -
país en el que se comprenda plenamente la información tiene
importancia . . . cuanto que es una etapa de un proceso conti-
nuo de observación del mundo que nos rodea y de influencia -
sobre él. En otras palabras, la investigación científica por
mucho que se acumule y se guarde en libros y memorias. No -
nos protegerá adecuadamente por un lapso cualquiera en un -
mundo en el cual el nivel efectivo de la información ascien-
de continuamente" (1).

Las organizaciones son parecidas o sea, tienen comu -
nes denominadores, y es la comunicación quien mantiene la co
herencia de toda organización.

La comunicación es transmitir mensajes y reaccionar -
frente a ellos, y formar las organizaciones, por ejemplo:
las células vivas, o las calculadoras electrónicas, y por -
supuesto los seres humanos dentro de la sociedad. (2)

La Cibernética sugiere que el gobierno es un fenóme -
no de conducción, así como sucede en las máquinas autocon-
ductivas o en los organismos vivos, o en la mente humana, -
así sucede también en la sociedad. (3).

EL PODER POLITICO

Definición.- La soberanía y el poder están íntimamente ligados, el poder es un elemento de la naturaleza, que al ser racionalizado por el hombre adquiere características de tipo moral, legal, social, político, etc... Podemos -- decir que la soberanía no es más que la racionalización del poder es decir la racionalización jurídica del poder, constituyendo este el elemento irracional de la política. Por lo tanto soberano es aquel que está legalmente autorizado a ejercer el poder político, o aquel que en último término lo ejerce.

El poder político podemos conocerlo, observarlo, explicarlo, valorarlo, solamente en cuanto a sus manifestaciones y resultados, pero no en cuanto a su esencia y substancia. El concepto de poder debe ser usado como estrictamente neutral, funcional y libre de cualquier valoración, entendiéndose como una relación socio-psicológica basada en un recíproco efecto entre los detentadores del poder y aquellos a los que va dirigido (destinatarios del poder) (4).

Considerada como un todo la sociedad es un sistema de relaciones de poder, en cada actividad humana el concepto de poder está implícito, existen jerarquías, hay líderes, hay quien manda y quien obedece.

Es por medio del control social que los hombres obedecen a quienes tienen la función de tomar decisiones.

Max Weber utiliza el término dominio, que por su significado puede ser confundido con el término de control social.

Pero también vemos que el poder no solo condiciona las relaciones entre los detentadores y destinatarios del poder, sino también las existentes entre los diferentes detentadores del poder.

Así tenemos que existe una estructura de dominio constituida

a por las relaciones de poder entre los diferentes miembros de la sociedad.

Para comprender el proceso político debemos saber: ¿Cómo obtienen los detentadores su ejercicio?, o sea ¿Cómo se instalan?, ¿Cómo será ejercido?, ¿Cómo será controlado - el ejercicio del poder, su distribución y tarea jurisdiccional.

Leon Duguit, nos dá la distinción entre gobernantes y governados. La palabra poder designa a la vez al grupo de gobernantes y la función que ejercen (5).

Duverger, analiza esta definición y nos dice que la distinción entre gobernantes y governados no puede ser tan simple por ejemplo: en un régimen democrático los gobernantes son nombrados por los governados, y este es el origen de su autoridad.

En los estados modernos el grupo de gobernantes es tan numeroso y complejo que existe una confusión para saber quien, cuando y en que circunstancias es governado, y cuando governante, por ejemplo: el recaudador de impuesto es governante respecto del contribuyente, pero governado respecto del Secretario de Hacienda, o sea que la distinción entre gobernantes y governados va del gobierno supremo al hombre común podemos decir que está distinción no es más que una fase intermedia de la evolución del poder, en la cual el grupo no obedece al hombre, sino a un conjunto de reglas y prescripciones consuetudinarias, que expresan su voluntad colectiva; y la fase futura de la sociedad desarrollada en la que el poder tiende a institucionalizarse, se obedece más a la función que a su titular.

Elementos del poder según Duverger: 1) Puede ser considerado como un fenómeno de coacción y coerción, esto es que el más fuerte domina al débil. Actualmente existe una nueva forma de coacción por encuadramiento colectivo, se distingue por la distribución de los miembros en grupos de ba

se muy reducida, y de gran cohesión interna, el relativo - aislamiento de estos grupos básicos respecto a los otros y - su estrecha dependencia del centro, por el mecanismo de conexiones verticales, el empleo sistemático de la delegación - y del sufragio indirecto, que llega a formar un grupo de jefes privilegiados, la mezcla de discusiones profundas y aplicación rigurosa de las desiciones tomadas, estos elementos - forman una estructura social coherente y rígida que permite encuadrar grandes masas para ejercer sobre ellas fuerte autoridad. Aunado a esto debemos decir que la propaganda como coacción de tipo psicológico ayuda a ejercer esta autoridad; - siendo un elemento que aspira a no ser percivido por quien - lo recibe. Tiende a desarrollar creencias para no ser sentido como coacción. (6).

Poder y dominación.- El poder no debe ser confundido con la dominación o superioridad, no está situado en el antagonismo de gobernantes y gobernados, sino solo a nivel de - los gobernados.

Se llama dominación al hecho de que en el interior de un grupo ciertos elementos son más fuertes que otros, y les imponen sus puntos de vista.

La diferencia que existe entre poder y dominación es: la superioridad o dominación es un hecho material, el poder es un fenómeno de creencias, el poder es reconocido como tal y su autoridad admitida, a menos que no cumpla con la voluntad general, puede ser destituido. La dominación es sufrida, es un fenómeno de competición. El poder es organizado y estructural, pertenece al marco social (derecho constitucional). La dominación resulta de los conflictos y de las fuerzas en el interior del marco, se situa al nivel de los gobernados.

En el marxismo no existe una definición del concepto de poder, por lo tanto para entender esta corriente debe ser delimitado su campo, habrá que referirse a la distinción entre estructuras y relaciones sociales. Tiene como lugar de - constitución el campo de la lucha de clases (Lenin). Las re-

laciones de clases son relaciones de poder.

Sin embargo, las relaciones de clases no son la base de las relaciones de poder, así como las relaciones de poder no lo son de las relaciones de clase. El poder no está situado en los niveles de estructuras, es un efecto del conjunto de esos niveles. El poder por tanto no puede aplicarse al nivel de las estructuras, no podemos en éste orden de ideas, hablar de un poder del estado, sino del poder de una clase determinada, a cuyos intereses corresponde el estado, sobre otras clases sociales. (7).

Nicos Poulantzas, propone un concepto de poder: "se designará por poder la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos". Este concepto introduce la idea de "interés", que en Marx es muy importante, ya que el concepto marxista de clases está enlazado con el interés de clase.

Max Weber define el poder como la "probabilidad de que cierto orden de contenido específico sea obedecido por determinado grupo. Esta definición se sitúa en una perspectiva histórica de una sociedad sujeto, que sirve como base a la concepción de la "probabilidad" y del "orden específico". esta orden se entiende como ejercida en el interior de una "asociación autoritaria", reduciendo así el concepto del poder en la problemática de la legitimidad. (8).

T. Parsons define al poder como: "la capacidad de ejercer ciertas funciones en provecho del sistema social considerado en su conjunto", esta es una concepción funcionalista integracionista del sistema social. (9).

El concepto de poder se refiere al tipo de relaciones sociales que se caracterizan por el conflicto (lucha de clases), o sea la capacidad que tiene una clase para realizar sus intereses; en oposición con la capacidad de realizar sus intereses otra clase. Esta es una relación específica de dominio y subordinación de la lucha de clases.

En las sociedades en donde por ser socialistas ya no existe

una lucha de clases, no existe una línea clara entre dominio y subordinación, por eso debe ser usado el concepto de autoridad. (10):

Como anteriormente dijimos el concepto de poder se refiere a la capacidad de una clase para realizar intereses objetivos-específicos. Particularmente nos habla de los los conceptos-relativos a la organización de clases.

La teoría de la organización de Marx y Lenin, no comprende simplemente la lucha de clases, o sea las condiciones de una práctica que conduce a un poder de clase, como por ejemplo: de este concepto Lenin tenía especial interés en la organización de la clase obrera en un partido, ya que es condición de acción necesaria de su poder, pero no siempre es suficiente, esto es por que el poder se obtiene de los límites de -- las estructuras en el campo de la lucha de clases, estos límites son los efectos. El poder indica relaciones no directamente determinadas por la estructura y depende de las relaciones de las fuerzas sociales que hay en la lucha de clases

En cuanto al poder del estado.- Existe la tendencia de atribuir poder a instituciones, ya sean sociales o de estado, pero en realidad no tienen poder, propiamente hablando Podemos hablar de clases sociales que detentan el poder, el cual está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en centros de poder, siendo el estado el centro del ejercicio del poder político. Sin embargo estas instituciones o centros del poder son simples instrumentos de las clases sociales ya que poseen autonomía y especificidad estructural. El poder concentrado en una institución es un poder de clase que debe ser considerado en el campo de la lucha de clases, en cuanto a su vinculación con las estructuras, está en relación con las clases sociales. (11).

Lenin hace la distinción entre poder del estado y aparatos del estado. Aparato del estado es el lugar del estado en el conjunto de las estructuras de una formación social, o sea es la función técnico-económica, política, ideológica, etc. del estado y del personal del estado.

Por poder del estado Lenin entiende que es la clase social o facción de una clase social que detenta el poder.

En el primer sentido indica el desplazamiento del poder real de un centro del poder a otro, en donde éste desplazamiento-corresponde a una reorganización del estado en el conjunto de las estructuras. En el segundo sentido se refiere al problema de la relación, entre los que detentan el poder y el personal, y la relación de estos con el estado, quedando entendido que Lenin no reduce el aparato del estado a una concepción instrumentalista del estado, sino que, sitúa en primer lugar la superestructura política según su localización, y su función, en un conjunto de estructuras.

La concepción del poder suma-cero. Se trata de considerar al poder como una cantidad dada dentro de una sociedad, tenemos a un grupo "A" con todo el poder, toda reducción del poder de "A", aumenta directamente el poder de "B", la reducción del poder de "B", aumenta directamente el poder de "C", y así sucesivamente, por lo tanto no importa que "A" "B" o "C" tengan poder, sino que el poder sigue siendo una cantidad invariable. Esta segunda concepción funcionalista es de Wright Mills, del todo social. (12).

Para Kelsen, el poder del estado es comprendido en sentido fáctico, naturalista como fuerza física que actúa en sentido casual, la fuerza que uno ejerce sobre otros, y esto no nos puede hacer comprender las acciones humanas. Por eso el poder del estado es posible solo sobre la base de un orden normativo, por medio del cual pueden ser cualificados ciertos actos de la conducta humana desde el punto de vista normativo y enlazados en el estado. El poder del estado debe ser poder jurídico, es decir poseer su propia validez. (13).

Todos los hombres que pertenecen al estado están sometidos al orden estatal, que somete a los hombres ligando su conducta a la realización de un deber jurídico, entrelazando todos los conductos. Siendo esta la función del orden estatal, en-

virtud del cual afirma esta su validez frente a los hombres. Para Kelsen el poder del estado es el orden del estado. No - la simple sumisión de uno a otro hombre. La validez normativa del derecho es lo que aparece como poder del estado. por lo tanto es el derecho del estado.

JUSTIFICACION DEL PODER POLITICO

Una de las realidades sociales del poder es que tiene de a legitimarse. "Los principios de legitimidad son justificaciones del poder", o sea el derecho de mandar, ya que tiene consecuencias importantes como la desigualdad que deriva del poder. (14).

La legitimación del poder es una constante sociológica, es un concepto universal, ya que todo gobierno de donde quiera que derive su fuerza, lleva consigo la convicción de su legitimidad, o por lo menos aspira a justificarse.

A pesar de su universalidad este principio difiere en sus fundamentos según el pueblo y la época. En la antigüedad se funda en el carácter divino de los reyes, después en la herencia que viene por estirpe, finalmente en el fundamento democrático señalado por Locke, que es el electoral.

La legitimidad tiene un carácter interno que se sustenta en la soberanía de los pueblos, pero que es interferida por influencias extrañas, ya que no solo el gobierno necesita el reconocimiento de sus gobernados, sino el de todos los pueblos del mundo, para sustentar su economía por medio del crédito y el comercio.

El reconocimiento es una intromisión en los asuntos internos de un país, que contradice el principio de autodeterminación de los pueblos.

La legitimidad electorales por otra parte aleatoria pues -- origina conflictos internos, que pueden llegar a aniquilar al gobierno.

CONFIGURACION DEL PODER POLITICO.

El poder como complejo social se integra por siete - puntos: la personalidad de quien lo posee, el estado como or ganización demográfica, territorial, política y económica -- dentro del que se ejerce el poder, la burocracia como conjun to de instituciones administrativas que ponen en marcha las desiciones de quienes ejercen el poder, las relaciones con - los demas. paises del mundo, una relación constante de caracter psiquico entre quien tiene el poder, sus colaboradores y todos aquallos sobre y para los que se ejerce, relación esta que da la posibilidad de ejercerlo, los grupos de presión. (15).

Dentro de estos puntos, la burocracia, en la actuali dad ha tomado una gran relevancia. Desempeña tres funciones- especificas, según Max Weber: atribuciones oficiales fijas - derivadas de leyes o reglamentos administrativas; establece la distribución de actividades metodicamente concebidas; dis tribuye los poderes de mando necesarios para el cumplimiento de esas actividades, dotándolos de medios coactivos. Este po der lo entrega a personas que realizan actividades bien defi nidas para ejercerlo.

La burocracia está regida por el principio de la jerarquia - funcional y de la tramitación, o sea un sistema formalmente- organizado de mando y subordinación mutua de las autoridades desarrolla sus actividades a base de expedientes y archivos, que manejan los empleados a las ordenes de un jefe.

El poder de la burocracia se manifiesta cuando el jefe del - estado pierde el poder, sin importar la causa, vemos que la burocracia continua funcionando.

También se manifiesta en las desiciones que toma: las revo cables dentro de la escala jerárquica de empleados y funcionarios. Las combatibles aduciendo al poder judicial. Las con - cluyentes, contra las que no hay recurso alguno inmediato.

INSTITUCIONALIZACION DEL PODER POLITICO.

El poder radica en el estado, pero el estado no es el poder, el estado como instrumento de dominación da lugar al poder solo cuando se haya en manos de una persona. Se dice que el poder es anterior al estado y lo crea, pero esta es una afirmación que no toma en cuenta la necesidad de una organización. Jellineck a este respecto dice nuestra representación del estado, está tomada de una concepción del estado, ya desenvuelto y con dominio de hombres que viven constantemente en un territorio, y por lo tanto la organización de las razas nómadas no tiene caracter de estado. Pero si consideramos a las instituciones primitivas desde el punto de vista de la evolución histórica, nos encontramos con que toda forma de organización soberana que no tiene sobre si otra superior ha de ser considerada como estado, sobre esto podemos decir que el jefe de un clan o tribu para controlar a sus integrantes o a otras tribus menos fuertes, necesita de ayudantes, aquí es donde aparece una forma de organización o sea el poder se institucionaliza, aunque no deja de estar en manos de un solo hombre. (16).

En los estados modernos quien detenta el poder podrá ejercerlo mientras domine las instituciones, actua sobre el estado y proyecta sus fuerzas económicas, políticas y militares en empresas nacionales o internacionales. Pero al mismo tiempo la posesión de estos instrumentos se vuelve aleatoria y se convierte en una probabilidad que en cuanto cesa deja sin poder a quien los posee.

La organización política significa que la población desarrolla sus actividades en una estructura económica-jurídica de caracter coactivo, pero que requiere de un dirigente, se materializa en la burocracia, en el ejercito y en el orden jurídico, que se convierte en poder cuando está en posesión de

una persona! (17).

Uno de los rasgos esenciales del estado constitucional es que el ejercicio del poder político está despersonalizado, el poder aparece en forma de institución, no obstante que cada acción conciente en el proceso político es llevada a cabo por personas individuales. Esta institucionalización del poder se funda en que el cargo como tal es independiente de la persona que lo ocupa. Una o varias personas detentan el poder porque jurídicamente han sido designadas, bien sea por elección popular, o por otros medios legales; así el poder no deriva de la persona sino de la institución.

En las sociedades estatales primitivas la manifestación natural del proceso político era la personalización del poder político, o sea cualquier individuo que demostrara fuerza o valor, o alguna otra clase de cualidades estaba en situación de ejercer el poder, sin más legitimidad que esa cualidad personal. Actualmente este tipo de manifestaciones ha quedado relegado a ciertas situaciones, ejemplo: una revolución hace que el orden existente deje de serlo o funcionar.

Los detentadores del poder dentro de una institución pueden ser: una persona individual; -monarca, presidente, juez, primer ministro, etc...-, o bien varias personas que cooperan entre sí, siguiendo un procedimiento determinado para cumplir con las tareas asignadas a su institución, pueden ser: -asamblea, gabinete, tribunal colegiado, etc...-.

Aún cuando los miembros de estos grupos realizan sus actividades individualmente, solo tendrá validez cuando sea realizadas conjuntamente. Dependiendo del número de miembros será designado como parlamento, gabinete, directorio o presidium. (18).

Un detentador del poder institucionalizado se caracteriza por el número de sus miembros determinado. La excepción-

es el electorado. Esto lo diferencia de otra clase de grupos que tienen otra clase de miembros indeterminado como son los partidos políticos.

DISTRIBUCION Y CONCENTRACION DEL PODER POLITICO.

La diferencia básica entre los diferentes sistemas políticos radica en si el poder, a lo largo del proceso gubernamental, se atribuye a varios detentadores independientes pero en común ejercicio del poder, o si este ejercicio lo monopoliza un único detentador del poder.

Cuando existe un único detentador del poder, este puede ser: una sola persona, una asamblea, un comité, una junta, o un partido.

En el caso de un detentador comunitario hay una aparente distribución del poder, el sistema será calificado como constitucional o constitucional democrático.

En el caso del dictador el sistema deberá de calificarse de autocrático. Estos no son tipos puros, ya que en realidad encontramos que hay interferencia entre ellos, influyen de tal manera unos en otros que debe analizarse cada caso en concreto. (19).

Se da la distribución del poder cuando por ejemplo: la designación de los detentadores del poder adquieren cargo vinculado a cierto tipo de poder político a través de elecciones populares libres entre los diferentes candidatos y partidos en competición.

Existe una distribución del poder cuando la función legislativa se lleva a cabo por el ejecutivo y el parlamento, o cuando existen dos cámaras.

También hay distribución cuando el parlamento puede destituir

ir al ejecutivo por medio del voto de no confianza, o cuando al contrario, este puede disolver al parlamento, dejando la última desición al electorado. Esto no puede existir en un sistema de concentración del poder. (20).

Existe concentración del poder cuando a un detentador acude a un cargo vinculado a cierto poder político bien sea por la fuerza (conquista, revolución, etc...) o bien por elecciones falseadas.

Hay concentración del poder en el monopolio legislativo, cuando el ejecutivo o el parlamento quedan excluidos del acto legislativo el uno o el otro. (21).

Podemos usar terminologicamente los conceptos de policr³cia para un sistema político de distribución del poder y monocr³cia para uno de concentración. Resumiendo: para el primero de los casos debemos entender que existe constitucionalismo y el segundo caso es una autocr³cia. No debemos confundir ya que en algunos gobiernos autocráticos puede existir constitución, y una asamblea, la diferencia está en que la asamblea le es docil al detentador del poder. (22).

Respecto del dictador, este es un tipo de gobierno en el cual una institución estatal con exclusión de todos los demás monopoliza el poder, ejemplo: El Tercer Reich de Hitler.

DETENTADORES Y DESTINATARIOS DEL PODER

¿Quiénes son los detentadores del poder? Tenemos en primer lugar aquellos que ejercen el poder en virtud de una investidura constitucional, esto son los detentadores del poder oficial, legítimos y visibles. Por otro lado tenemos a los detentadores del poder no oficiales e invisibles, que actúan indirectamente y muchas veces extraconstitucionalmente. Los detentadores oficiales son aquellos órganos y autoridades y sus correspondientes funcionarios que están encargados por la constitución de el estado al que pertenecen, a desempeñar determinadas funciones. El poder político que ellos ejercen está unido al cargo y es a través de este que se atribuye el dominio. (23).

A través de la historia podemos encontrar cuatro tipos de detentadores del poder oficial y visible.

1) El gobierno es el más antiguo, está encargado dentro del marco del estado de las funciones gubernamentales de tomar y ejecutar las decisiones.

2) La asamblea, como representante de los destinatarios del poder, en principio se encarga de la legislación y del control del gobierno. La asamblea adquiere esta característica cuando su composición ampliada por el sufragio corresponde a las diferentes corrientes políticas del electorado, tal como se refleja en los partidos políticos.

3) Los propios destinatarios al organizarse dentro de los partidos políticos, se elevan a detentadores del poder independientes participando en el proceso político a través de elecciones, procedimientos de referéndum e impacto de la opinión pública en los otros órganos estatales.

4) Los tribunales de justicia a través del control judicial e la constitucionalidad a las leyes. (24)

Respecto de los partidos políticos en nuestra sociedad son los más capacitados para movilizar y hacer actuar a los destinatarios del poder para que cumplan sus funciones electorales; son indispensables en el proceso político de todo estado, bien sea constitucional o autocrático. En el primero los partidos llevan a cabo la designación de los detentadores del poder constitucionales en el parlamento y en el gobierno.

En los segundos organizados como partido único, son instrumento imprescindible del control del único detentador del poder. (25).

Hemos tenido que clasificar a los partidos políticos dentro de la clasificación de los detentadores oficiales del poder por el hecho de encontrarse regulados dentro de nuestra constitución, y esto les da un principio de legitimidad, ya que deben cumplir con los requisitos que nuestra constitución exige en su artículo 41.

Otro tipo de detentador que existe en toda sociedad es aquel que tiene un poder invisible, no oficial. Se provoca una visión de ficción y realidad, ya que lo que de ellos vemos conlleva a un detentador al que no vemos. Es un manipulador, fenómeno omnipresente del poder político.

En las diferentes sociedades reviste muchas formas: como sacerdote confesor del rey, como protegido del emperador romano, como favorito del rey absoluto, etc... Algunas veces su influencia sobre los detentadores está unido a un cargo oficial menor, pero fundamentalmente permanece en el anonimato irresponsable. (26).

Actualmente vivimos en una sociedad tecnológica de masas, que se presta para un nuevo tipo de detentador no oficial, en forma de grupo pluralista y agrupaciones de intereses que dominan los medios de comunicación de masas, estos son los llamados grupos de presión.

Este puede ser el fenómeno político más importante de nuestro tiempo, ya que los destinatarios participan activamente como electorado en el proceso político. La formación de la opinión pública que refleja y modela la voluntad del electorado es uno de los aspectos más importantes de la dinámica del poder en nuestra sociedad. El electorado recibe información de tipo político y socio-económico junto al aparato ideológico de su valoración, y no solo los detentadores visibles, sino los grupos de interés que actúan con plena libertad. Es así como los grupos pluralistas son detentadores invisibles. Actualmente vemos que el carácter de un sistema político depende del acceso que tenga a los medios de comunicación, así como a su uso, sea igual para todo tipo de detentadores.

PODER DISTRIBUIDO Y CONTROLADO.

El medio más idóneo para poder controlar el poder político es la constitución, primero el poder del gobierno y después el de todos y cada uno de los detentadores del poder. El mecanismo más eficaz para obtener este control es la atribución de diferentes funciones estatales a diferentes detentadores del poder u órganos estatales, que bien pueden actuar libremente y bajo su propia responsabilidad, están obligados a cooperar con la voluntad estatal. (27).

¿Cómo se controla el poder? La respuesta no puede ser única, ya que ésta varía de acuerdo al tipo de gobierno, y es más podemos decir que es una forma de encontrar la diferencia entre los tipos de gobierno. Por ejemplo, en una época estos controles fueron entre el gobierno, la corona y el parlamento, esto es la formación del constitucionalismo, posteriormente el árbitro entre los detentadores del poder sería el pueblo.

El reconocimiento del electorado como supremo detentador del poder fué en Inglaterra por medio de las reformas de 1867 y 1884, cuando se democratizó el derecho electoral, pero debemos reconocer a la Revolución Francesa como la que permitió la entrada del pueblo a la realidad política. La distribución y el control del poder político no son términos que enuncien un mismo significado. La distribución es un recíproco control del poder, y es por medio del cual un acto político es eficaz cuando diversos detentadores participan y cooperan para su realización. Respecto al control político podemos decir que existen técnicas de control autónomas que el detentador puede usar discrecionalmente e independientemente, o sea que puede hacer uso de ellos, pero no está obligado a hacerlo como el voto de no confianza del parlamento al gobierno, la disolución de las cámaras, etc... Todas -

estas medidas autónomas están reservadas a un detentador determinado que ejerce el poder independientemente de otros.

En un estado constitucional la función de control es doble:

1) Tiene lugar cuando algún detentador impide la realización de un acto estatal (voto de no confianza), se da el control autónomo del poder. 2) Un acto estatal tiene lugar, cuando los diversos detentadores están dispuestos a actuar juntos (Control distribuido) (28).

La distribución del poder es en sí un recíproco control del poder, por ejemplo: La función legislativa, en que un miembro no puede imponer su criterio a otro (29).

LA SOBERANÍA: DEFINICIÓN TRADICIONAL DEL ESTADO

Desde Bodino, la esencia de la soberanía consiste en el supremo poder de expedir y derogar las leyes; por tanto debemos entender ¿Qué es el Derecho?, podemos definirlo como un orden social establecido por la autoridad de la comunidad que tiene como fin limitar la conducta externa. Cuando hablamos de conducta, nos referimos a que existe la voluntad de hacer, permitir o no hacer; lo cual ya no está en nuestro fuero interno sino que produce consecuencias; entendiéndose que en una relación jurídica no solamente haya dos personas que hacen uso de su voluntad, sino que existe una regla de derecho que los vincula (30 bis).

La soberanía es un término confuso y polémico, su surgimiento práctico no obedece a doctrinas o tesis, sino al enfrentamiento de ciertas fuerzas, que produjeron su contenido. Para Jellineck no tiene un origen jurídico sino político.

Se ha dicho que centraliza el poder ya que reúne atribuciones y funciones de los órganos políticos en los gobernantes, ya que así adquieren derecho de mando sobre los demás miembros de la sociedad estatal, sin reconocer un poder superior frente a ellos. Hobbes en el Leviathan dice que el hombre es independiente y anterior a la sociedad, por lo que no puede ser superior, ya que se compone de individuos que la han integrado en circunstancias determinadas; siendo que el hombre en estado de naturaleza, sin limitaciones, se convierte en el peor enemigo del hombre, haciendo imperar la ley del más fuerte, rompiendo el equilibrio natural, surge la necesidad de crear la sociedad con un gobierno prevaleciendo el criterio jurídico de dar a cada quien lo suyo, sin importar su fuerza (30).

Por medio de un contrato el pueblo entrega al monar-

ca el poder del estado, quedando vinculados en torno a él y este obruvo un mandato irrevocable.

Juan Jacobo Rousseau nos da un concepto de soberanía, y nos dice: el estado no surge por voluntad del monarca, sino por voluntad del pueblo, que conforma la sociedad. Así se hace necesario que los ciudadanos intervengan en la formación de su gobierno, que expresen su voluntad, en fin hacer o decir aquello que más convenga a la sociedad.

Todo estado que pretenda garantizar la libertad y la igualdad de todo hombre debe fundarse en la voluntad general que tiende al bien común y que origina el contrato social. Debemos entender que siendo la soberanía la característica más importante del estado, ya que éste le da una vida independiente, es claro que esta debe radicar en el pueblo, el cual se identifica con el mismo estado.

El estado como tal busca su propia subsistencia, por tanto el concepto de soberanía surge como una cualidad negativa del estado, o sea que no existe ningún poder superior en el interior o en el exterior, los fines perseguidos por él serán aquellos que no incumban directamente a su propia subsistencia o afirmación.

La soberanía es un término histórico y más que absoluto, ya que cuando a una categoría histórica se le da la calidad de condicionante de la realidad actual, se está haciendo una verdadera ficción.

La cualidad soberana en las modernas repúblicas es relativa ya que cuando es declarada en la constitución como poder del pueblo es una afirmación que corresponde a las limitaciones que históricamente aparecieron como indispensables para que los nuevos países se desarrollaran en un ambiente de libertad y democracia, frente a los lineamientos políticos de las tiranías y el absolutismo.

En el aspecto internacional la soberanía es un derecho que sirve de fundamento a los débiles para afirmar su autonomía e independencia.

Nuestra constitución es su artículo 39 identifica a la soberanía con el poder, ya que establece "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo". Todo el poder público deriva del pueblo, y se instituye para beneficio de este. (31 bis.).

Aunque por otra parte en el artículo 41 se identifica con el ejercicio del poder: el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia - de estos y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores.

En este caso nuestra constitución está de acuerdo con la doctrina tradicional que identifica a la soberanía con el ejercicio del poder.

Para Hans Kelsen, la soberanía es una propiedad del poder del estado, y por lo tanto una propiedad del estado mismo; si el poder del estado es soberano, es un poder supremo sobre él no hay ningún otro poder, y si el poder es voluntad sobre la voluntad del estado no hay otra que sea superior, la soberanía del estado significa que el orden jurídico estatal es supremo, comprendiendo a todos los ordenes como parciales, determinando el ámbito de validez de todos ellos. Es un orden unitario y es único, ya que excluye a los restantes ordenes (31).

Así es como la soberanía es un concepto formal jurídico.

La soberanía como conjunto de todos los derechos particulares de soberanía es el derecho objetivo internacional, ejemplo: el comerciar libremente, negociar tratados, declarar la guerra, excluir dentro de su territorio toda acción política de otro estado, etc..., en el interior; el orden jurídico del estado organizado protege los derechos de los hombres que conforman cada estado.

La soberanía se convierte en símbolo de un sistema y deja de ser una propiedad del mismo. La teoría dominante de la ciencia política y el derecho internacional transforman a

la soberanía de propiedad del poder del estado en el mismo poder del estado.

La moderna teoría política explica a la soberanía como una propiedad del poder del estado, si el poder del estado es soberano, significa que es supremo. Sólo puede atribuirse con pleno sentido la soberanía al poder del estado, esto significa que el estado es un orden supremo, ya que el orden jurídico estatal no deriva de una norma supraestatal.

La consecuencia de la hipótesis del estado soberano, es la necesidad de rechazar toda justificación del orden estatal por medio de una norma de un sistema jurídico diferente, o sea que se excluye, la posibilidad de fundamentar la validez fuera del mismo sistema. O sea que se excluye desde el principio la posibilidad de encontrar un fundamento de validez fuera del mismo sistema. Para esto se necesita la ayuda de una norma hipotética que no este situada dentro del sistema de las normas jurídicas positivas, ya que fundamenta dicho sistema, es la norma fundamental. (32).

El que una acción humana o un determinado hecho sea un acto jurídico, se debe a que puede ser referidos una norma general, al mismo tiempo esta norma es una proposición jurídica del sistema, que ha sido establecido por la autoridad con atribuciones para hacerlo. Esta autoridad recibe estas atribuciones de la norma fundamental. Más allá de esta norma fundamental no existe otra, es originaria, y por lo tanto da origen al sistema de derecho, en este supuesto básico radica la soberanía del orden jurídico estatal (32 bis.).

El orden jurídico, siendo soberano afirma su propia unidad, y excluye a cualquier otro sistema, ya sea de la naturaleza o sea otro sistema normativo. Es el estado el unico ente jurídico que se eleva a una esfera absoluta cuando se afirma soberano y excluye a cualquier otro. Pero esto no significa que no tenga límites en su poder, ya que el estado es orden, y en su esencia esta su propia limitación, y al mismo tiempo es limite para los hombres que viven dentro del estado.

Maquiavelo y sobre todo Bodino racionalizaron el concepto, - haciendolo derivar en la legitimación del absolutismo.

La revolucion francesa, en su concepción del estado patrimonial elaboró una nueva idea del concepto de soberanía el derecho de soberanía que se consideraba perteneciente al rey, se declara que pertenece a la nación, la cual toma el lugar del rey.

Leon Duguit define a la soberanía como la voluntad misma de la nación y al mismo tiempo es un derecho, por que esta voluntad de la nación tiene por naturaleza el poder de mandar sin encontrar voluntad concurrente. Solamente la nación no ejerce ella misma el derecho soberano de que es titular. Delega su ejercicio a cuerpos o individuos que la ejercen en su nombre y con los mismos efectos que si fuera la nación quien actuara.

Evolución de la doctrina de la soberanía: en la antigüedad el poder político se identifica con los propietarios de esclavos, en la edad media el señor feudal es el titular del poder y se identifica con sus soldados mercenarios. Después el rey como único detentador de la soberanía. En la época moderna la burguesía presenta sus intereses de clase como si fueran los de toda la sociedad. Se concidera a la burguesía como si fuera la nación, convirtiendose en fuente de legitimidad del estado, ya que ella lo constituye, lo organiza y lo sostiene, en esta sociedad todos son propietarios.

La noción de soberanía nacional es conjunta a la de soberanía del estado, pues la nación cobra existencia de cuerpo político en el estado.

Surge así el estado como lugar de lo genérico, de lo universal, de la voluntad general, del interes general y de lo público. está como representante del conjunto político unitario de la nación de los propietarios privados, y esto sería el prototipo del estado soberano. (33bis)

El paso del concepto de soberanía como noción política, a un concepto jurídico lo complementa contemporaneamente Kelsen, aunque la idea original es de Kant, a través de una idea neutra y apolítica, aparece como científica, ya no es Dios ni el príncipe, ni el pueblo o la nación los titulares de la soberanía, ahora es el estado, pero si esta es la personificación del derecho, es entonces que la soberanía corresponde al derecho. Es por esto que el estado tiene validez en cuanto que es legítimo o legal. Así es como Max Weber afirma que la legitimidad más común es la creencia en la legalidad. (33).

En los cincuenta años anteriores a la Revolución Francesa, Francia se vió obligada a estudiar la teoría de la soberanía popular.

Al enfrentarse con el monarca soberano, el pueblo formuló la afirmación, no sólo de abolir la soberanía absoluta, como deseaba Locke, sino de implantar su propia soberanía, como habían hecho los norteamericanos.

El derecho divino de los reyes y la propiedad son los supuestos que hacen nacer al estado nacional. En esta época Hobbes escribe su obra Leviathan, en la que trata de conciliar estos cuatro elementos, cree que debe mantenerse la soberanía absoluta, aunque la despoja de ese derecho divino, que es su única justificación, priva al individuo del derecho a la revolución, única garantía para lograr su propia seguridad. Aplica la razón científica, y justifica a la soberanía en un contrato cuya fuerza vinculadora está en la conciencia. No analiza los derechos de la soberanía existente, sino las razones que llevan al individuo a aceptar la dictadura, habla sobre los temores, egoísmos, etc. de una mentalidad que se niega a aceptar el derecho impuesto desde el cielo y que teme escuchar lo que el pueblo exige (34).

La estabilidad social para Locke es el supuesto cen -

tral de su teoría; el estado es un medio para mejorar el orden social inherente a la naturaleza del hombre, que no necesita más, que un mínimo de gobierno centralizado para evitar la ambición, se ocupa de proteger la armonía de los derechos naturales, frente al despotismo. La soberanía es abolida de hecho y se establece el principio de división de poderes. Acepta que debe haber un ejecutivo que maneje el ejército y dirija la política exterior, pero deberá ser vigilado por un parlamento, cuya tarea principal no será la de promover una legislación beneficiosa, sino la de impedir cualquier actividad gubernamental innecesaria.

Para Locke el pueblo no tiene la necesidad de sublevarse, ni tiene influencia sobre los representantes. Su teoría no es del gobierno del pueblo, sino del gobierno para el pueblo, y al constituirse el gobierno, el pueblo no puede mezclarse en sus decisiones, sino en último extremo y por acción directa. (35).

Payne trató de adaptar las ideas de Locke al nuevo ideal de la voluntad general: proclamar que el pueblo no aceptaría más un gobierno desde arriba, sin que reclamara para sí la soberanía. Burke se da cuenta de lo anterior como una contradicción, ya que si el gobierno se había de basar en el derecho natural, no podía derivar su autoridad de la mayoría de votos. Para Burke la "mayoría" era un concepto ficticio y pernicioso, ya que negaba el sistema de status y clases sociales, dentro del cual encontraban los ciudadanos su verdadero bienestar.

Siguiendo en la línea de los pensadores Ingleses Hobbes, Locke, Payne, etc... forman una cadena de desarrollo intelectual, aceptan que las formas tradicionales son útiles, que el gobierno no se puede defender más que cuando es posible justificarlo en relación a las necesidades humanas, y en que la costumbre, la prescripción y el status son "mantos"

que cubren intereses siniestros y privilegios injustos (36).

Todos ellos hablan de elementos que practicamente no existen en el modo de vida inglés, por ejemplo hablan sobre una humanidad individualista e igual, siendo que el pueblo inglés está unido por lazos de status y sentimientos. Sostuyeron el sentido fuerte de la unidad nacional por el contrato social de los individuos aislados.

Podemos ver que el utilitarismo del pensamiento inglés es una gran arma para atacar el privilegio y los intereses de un grupo reducido, pero no resuelve los problemas del gobierno una vez conseguido el poder, "el mayor bienestar para el mayor número", podía utilizarse para atacar a la aristocracia, pero como guía para la administración del estado era inútil. (37).

En cuanto al pensamiento frances anterior a la revolución, o sea la ilustración francesa: con Luis XV encontramos el principio del fin de una época, ya que con él, el viejo regimen perdió la dignidad de la monarquía. Luis XIV era el prototipo del poder absoluto, Voltaire lo comparaba con la época de Pericles, Cesar Augusto o los Médicis. Obligó a la nobleza y el clero a servir al estado centralizado; no así Luis XV que se convirtió en servidor de las clases ociosas. (38).

En este periodo podemos ver como la soberanía anteriormente centrada en el monarca es dejada en sus subalternos, no reinaba el rey sino el consejo real, que incluía a los ministros del estado y a otros altos miembros. Era al mismo tiempo poder ejecutivo y legislativo, y estaba apoyado por una gran burocracia centralizada que evitaba toda intromisión exterior. El ministro de finanzas era el más importante y termino por absorber otras funciones como la de agricultura, comercio y el ministerio del interior. Aún cuando existían los Estados Generales, estos no habían sido convocados desde 1614, y por lo tanto a pesar de los parlamentarios que re

presentaban a las clases no privilegiadas protestaban, no eran incluidos, ya que como explicamos el rey no reinaba.

La revolución francesa es el resultado de una banca - rrota estatal. El ritmo de esta va transfiriendo el poder de un grupo mayor a un grupo menor pero más decidido, y lo que empezo como un movimiento popular y espontaneo tomo cada vez más el caracter de un golpe de estado. Se inicio al convocar a los estados generales con el fin de lograr ciertas reformas dentro de la estructura, pero se convirtio de un pequeño movimiento en un movimiento a gran escala, en una revolución radical. Culmina con el terror de los clubs Jacobinos y los comites de salud pública de París, y concluye con el golpe de estado del 18 Brumario que llevo a la dictadura a Napoleón.

Durante este periodo el concepto de soberanía cambia radicalmente, los miembros de la asamblea nacional han leído a Voltaire, Rousseau, Montesquieu, etc...y ya no creen en el rey como único detentador de ella, el absolutismo ya no responde a los intereses de la nueva burguesía constituida por banqueros y navegantes, ni a los de cierto grupo de nobles y clérigos que viven a disgusto. Así mismo la clase que es mayoría en Francia en esa época, campesinos y granjeros ven a el antiguo regimen como quien los ha destruido paulatinamente, principalmente por medio de impuestos (39).

Con la constitución de 1791 se estableció una monarquía limitada, siguiendo el modelo de Montesquieu, se entrega el poder legislativo al parlamento, el ejecutivo a la corona y se declara independiente al poder judicial. Diferia del sistema propuesto por Montesquieu en que solamente había una cámara, el sistema electoral se basaba en el censo y en el sufragio indirecto, así se daba un matiz de superioridad a la burguesía y a los campesinos dueños de la tierra. Los ciudadanos se dividían en activos y pasivos. El rey no tenía un poder legislativo, sino simplemente el derecho de veto suspensivo y no absoluto.

El conde de Mirabeau encabezo una facción que no creía en el comienzo de una sociedad completamente nueva. Quería una monarquía constitucional fuerte y un sistema bicameral, prefería una solución política a una teoría, como estaba sucediendo, quería que los derechos del hombre estuvieran unidos a la redacción de la constitución y no que la presidieran como quería la asamblea. Mirabeau muere en 1791, y con el desaparece la posibilidad de una revolución pacífica y la idea de un compromiso o pacto entre la corona y la nación. El rey acepta la constitución de 1791. (39 bis).

Voltaire, encuentra un punto de partida a sus teorías en los comentarios hechos a Pascal en su juventud, expresa el optimismo mundano de la buerguesía que ha aprendido a usar la cabeza, distingue entre el hombre totalmente ignorante y la ignorancia relativa del intelectual. Comprende que tanto las leyes del universo como las de la sociedad son comprensibles. Encuentra la felicidad humana en una sociedad organizada de modo razonable, por lo tanto lo que determina las instituciones políticas no es la tradición que es accesoría, sino las necesidades de los hombres y la razón humana, que son fundamentales. Los derechos humanos derivan de la necesidad humana.

Voltaire en su lucha contra el despotismo de estado, encuentra que en el extranjero los derechos del hombre existen realmente, Inglaterra se convierte en el modelo para los nacionalistas franceses del siglo XVIII. Es además el punto de partida de Voltaire contra los privilegios aristocráticos y contra la aspiración insensata del poder. A pesar de esto Voltaire sólo deseaba reformas en el régimen existente, y no un cambio de régimen.

Para Voltaire el orden social más alto se basa en la libertad de opinión y la seguridad de la propiedad, para él era importante respetar el orden establecido. (40).

FORMAS DE LEGITIMIDAD.

La soberanía es la propiedad del poder, y el problema consistente en saber en nombre de quien se gobierna. Lo importante es saber cómo en un grupo, ciertos individuos pueden legitimamente imponer su voluntad a otros. (41 bis) Al hablar sobre soberanía, encontramos que existe un vínculo muy estrecho con el problema de la legitimación del poder. En cuanto a la noción de legitimidad tenemos que por lo regular se confunde con legalidad, ya que el estado moderno de derecho ha buscado su justificación en la legalidad al haber impuesto en su jurisdicción la ley positiva y el sometimiento de sus instituciones a esta ley.

G. Ferrero distingue cuatro principios de legitimidad: Hereditario, Aristocrático-monárquico, Electivo y Democrático.

Anteriormente dijimos que legitimidad y legalidad tienden a confundirse, pero esto no fué siempre así.

Duverger dice: la legalidad de un poder es su conformidad a un derecho positivo existente; y la legitimidad de un poder es su conformidad a las teorías de un poder y la soberanía, y aclara más adelante que en una época dada, en un país dado hay generalmente una doctrina de la soberanía que acepta la mayoría de la población. Así podemos concluir que la legitimidad recubre el impacto específicamente político de la ideología dominante. (41)

Jellineck ha dicho que el concepto de soberanía es de carácter plémico y su origen histórico es de una concepción de índole política, y que más tarde se condensa en una de índole jurídico.

La autarquía de la Polis Griega no tiene relación alguna con el concepto de soberanía, estaba basada en una formación esclavista y en una ideología en donde predomina lo filosófico y lo moral que son fundamentales para los fines de este tipo

de comunidad.

En la época feudal el concepto de soberanía es innecesario - ya que el orden ético y jurídico es impuesto por el legislador ordinario supremo y único que impone su razón y voluntad en una ley eterna de la que deriva la ley natural que no es más que la ley divina de la que deriva la ley natural, que no es más que la ley divina a un nivel humano, y que dará lugar a la ley temporal de Santo Tomas de Aquino.

El concepto de soberanía surge cuando en su lucha interior - contra los señores feudales y en el exterior contra el papado y el imperio, los monarcas de las comunidades idean el estado nacional. Siendo el monarca quien sostiene esta lucha, y es el mismo quien encarnará el concepto de soberano.

LA TEOCRACIA.

En la primera mitad del siglo XVII, los primeros colonos que emigraron de Inglaterra a América, estaban influenciados por ideas de reforma social y religiosa, trataban de construir una sociedad libre de las imperfecciones que veían en Inglaterra. Sus pensamientos podemos verlos manifestados - en el llamado Pacto de Mayflower de 1620, a su llegada a América en el cual declaraban su fidelidad al rey Jacobo, y se daban a la tarea de crear un cuerpo político civil para "nuestra mejor ordenación, conservación y consecución de los fin nes de gloria a Dios y avance de la fé cristiana, y a favor de nuestro rey y país", así mismo se comprometían a constituir leyes justas e iguales para el bien de la colonia, a las cuales juraban sumisión y obediencia.

La organización de las comunidades se basaba en la - concepción religiosa de los colonos que eran primitivos y se consideraban elegidos de Dios y pretendían que toda autotidad fuera dirigida por los colonos.

que eran los elegidos.

El núcleo de esta nueva sociedad se formaba por las congregaciones y excluían a obispos y prelados de toda autoridad en la nueva colonia; la congregación pretendió resolver sus propios asuntos, lo que no pudieron hacer que aceptara la iglesia de Inglaterra.

Para la congregación no había una clara distinción entre los asuntos políticos y religiosos. Intentaron hacer de la congregación una unidad política y religiosa que se basaba en la ley divina y por lo cual los colonos tomaron sus principios fundamentales de las escrituras bíblicas.

Posteriormente al formarse New Haven en Massachusetts se elaboró un compendio de las leyes de Moises para ser usadas como leyes fundamentales de la colonia, ya que esta ley para ellos tenía validez universal. Se decía que era una ley de equidad moral (general y perpetua) en todo lugar y época. En realidad desarrollaron técnicas de interpretación para demostrar que la línea de conducta a seguir era basada en determinadas leyes de Moises, para demostrar que una decisión era legítima se aplicaba una analogía más que lógica. Su finalidad era a través de las leyes bíblicas interpretar los supuestos delitos de que se acusaba a los procesados, y así justificar el castigo que se les imponía.

En otras cuestiones se aplicaba este tipo de ley en lo administrativo, llegando a la conclusión de que los elegidos tenían derecho de veto, derivando así en un sistema de frenos y contrapesos típicamente inglés. (42).

Los puritanos crearon una teocracia, o sea "hacer de Dios nuestro gobernador" Así por ejemplo la oposición a gobierno como una infracción a los mandatos divinos, y los pecados religiosos como una infracción a la ley civil.

El estado tenía la obligación de proteger la verdadera religión y rechazar los credos no ortodoxos, las desviaciones -

a la verdadera religión se castigaban como delitos públicos la pena más común era la muerte.

La congregación puritana no incluía a todos los hombres, sino solamente a quienes consideraba elegidos, y lo más importante era mantener la iglesia libre de elementos impuros y dudosos; cada miembro era responsable ante la comunidad de denunciar a todo elemento impuro.

Solo los miembros de la congregación tenían derechos políticos, lo que era una obligarquía, la riqueza era uno de los criterios para elegir a los miembros de la congregación, estaba controlada por los ricos, así que el gobierno se constituía por una élite económica y religiosa, la que era contraria a la democracia; aún cuando de hecho funcionara como una democracia, siendo esta una paradoja. Los funcionarios públicos y las leyes hechas por un cuerpo elector en colaboración con los magistrados, y toda autoridad local se consideraba elegida por el pueblo, o sea por los miembros de la congregación que tenían derecho a voto.

La congregación se pensaba estaba formada por un pacto entre miembros iguales, su legitimidad no se basaba en la teoría del contrato sino en las ideas de Calvino que supone fuente de toda autoridad a Dios, este pacto no se entendía secularmente, el pacto se hacía ante Dios, y consistía en reservar para los contratantes toda soberanía. Aún así reconocían la autoridad del rey, sin embargo en cuanto a comercio e impuestos se inclinaban hacia la teoría del pacto social, que afirma la posibilidad de resistirse a los soberanos que no cumplen con su deber.

Este tipo de sistema político solo pudo desarrollarse en pequeñas comunidades como la costa de Nueva Inglaterra. La producción en gran escala estaba impedida por su sistema religioso y social y se limitaba a pequeñas granjas y manufacturas, y principalmente al comercio marítimo, lo que vino a desarrollar el capitalismo en la zona este.

Para la elite puritana se hizo más difícil mantener su ascendencia, ya que para los disidentes fué más fácil emigrar hacia el oeste.

La movilidad social, la intensificación de las actividades industriales y el surgimiento del proletariado en las ciudades minaron el sistema puritano. Su importancia radica en que fué un sistema religioso y político adecuado a una sociedad burguesa en donde se deshecharon los elementos de tipo feudal. (43).

EL FUNDAMENTO CARISMÁTICO.

Dominación es la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos o de toda clase, no se trata de ejercer poder, la dominación puede descansar en varios motivos de sumisión, desde los inconscientes hasta los puramente racionales. Esta voluntad de obediencia es esencial en todo tipo de autoridad.

Toda dominación requiere de una administración, o sea una actividad dirigida a la ejecución de las ordenes, por parte de un grupo del que se espera obediencia. Este cuadro administrativo puede estar ligado a quien da las ordenes por la costumbre, por intereses materiales o por motivos ideales (vinculados a valores) en la realidad vemos como estos motivos e intereses se entrelazan con la costumbre, y en si no pueden ser los fundamentos confiables de dominación, por tanto debe añadirse otro factor que es la creencia en la legitimidad.

Según la clase de legitimidad a que se aspira es diferente el tipo de obediencia y su cuadro administrativo. (44).

Existen tres tipos puros de legitimidad:

1) De carácter racional. Descansa en la creencia de la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por dichas ordenaciones a ejercer la autoridad.

2) Tradicional. Se basa en las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos, y en los señalados por esas tradiciones.

para ejercer la autoridad.

3) De carácter carismático. Se da en personas que destacan por su heroísmo o ejemplaridad y en las ordenaciones por ellas dadas o veladas. (45).

En el primer caso se obedece a ordenaciones impersonales y objetivas legalmente estatuidas y en las personas por ellas designadas formalmente, que pueden actuar dentro del círculo de su competencia. En el caso segundo de la autoridad tradicional, se obedece a la persona instituida por la tradición y vinculada a ella por motivos piadosos en un círculo consuetudinario. La tercera autoridad, carismática es aquella en la cual se obedece al caudillo, calificado por su heroicidad o ejemplaridad dentro del círculo en que su carisma tiene validez. Carisma significa gracias, Max Weber toma este término del cristianismo primitivo.

La dominación legal se basa en que: Todo derecho pactado u otorgado puede ser estatuido de modo racional con arreglo a fines o valores, o ambas cosas, y pretende ser respetada por los miembros de la comunidad.

El derecho se conforma de reglas abstractas promulgadas intencionalmente según los límites de las normas jurídicas y de los principios aprobados por los miembros. El soberano legal en tanto que ordena y manda, obedece el orden establecido, impersonal, que orienta sus disposiciones, el que obedece es por ser miembro de la asociación, y solo obedece al derecho. Se obedece al soberano no en atención de su persona, sino al orden impersonal que representa. (46).

CATEGORIAS FUNDAMENTALES DE LA DOMINACION LEGAL.

El ejercicio del poder continuado está sujeto a la ley de funciones dentro de una competencia que significa un ámbito de deberes y servicios objetivamente limitados, en

virtud de una distribución de funciones con la atribución de los poderes necesarios para su regulación, y con la fijación estricta de los medios coactivos eventualmente admisibles y el supuesto previo de su aplicación.

El principio de jerarquía administrativa o sea la ordenación de autoridades fijas con facultades de regulación e inspección.

El tipo más puro de dominación es aquel que se ejerce por medio de un cuadro administrativo burocrático.

Solo el dirigente posee una posición de imperio, ya sea por aprobación o por elección. Sus facultades de mando son también competencia legal, el cuadro se compone de funcionarios individuales, los cuales son personalmente libres, y se deben solamente a los deberes de su cargo, en jerarquía y competencia rigurosamente fijados en virtud de un contrato, sobre la base de libre elección según calificación profesional que fundamenta su nombramiento, se les retribuye con dinero y prestaciones sociales, ejercen su cargo como única profesión tienen una perspectiva de ascensos, trabajan con completa separación de los medios administrativos, y sin aprobación del cargo, y están sometidos a una rigurosa disciplina y vigilancia administrativa. Dentro de este marco pueden encontrarse instituciones públicas o privadas.

La administración burocrática se entiende pura cuando es monocrático, esta atendida al expediente, es la forma racional de ejercer una dominación en todos sentidos, precisión, continuidad, disciplina, rigor y confianza.

El desarrollo de las formas modernas de asociación acepta el desarrollo e incremento de la administración burocrática su aparición es la manifestación del estado moderno occidental, por eso es que todo trabajo continuado se realiza por funcionarios en sus oficinas. Es una necesidad en la sociedad de masas.

El instrumento que la hace imprescindible es el saber profesional especializado condicionado por la técnica y economía moderna de la producción de bienes, sin importar si pertenecen a un sistema socialista o capitalista,

Lo único que se puede antenoner es que los dominados creen una administración burocrática igual a ella. (48).

La burocracia continua trabajando tanto para un gobierno legal, o para uno revolucionario, y aún para el enemigo ocupante. Provee de los medios materiales al dominador, ya que se encarga de recaudar impuestos.

Sobre quien domina el aparato burocrático debemos decir que el consejo profesional, o sea la administración burocrática significa dominación gracias al saber, esto es su carácter racional, fundamental y específico. Aún el soberano puede incrementar su poder por medio de la burocracia a su servicio.

DOMINACION TRADICIONAL.

Su legitimidad descanza en las ordenaciones y poderes de mando heredados de tiempo lejano. El señor o señores están determinados por reglas tradicionales.

El soberano es una persona, su administración está constituida por servidores y no por funcionarios, los dominados no son miembros, sino súbditos; sus relaciones con su cuadro administrativo se basan en la fidelidad personal de los servidores.

Sus mandatos se legitiman en la siguiente forma: a) por la fuerza de la tradición y b) en parte, por el arbitrio libre del detentador

La aplicación del derecho se orienta por medio de jurisprudencia. Este tipo de dominador, domina con o sin cuadro administrativo (49).

CUADRO ADMINISTRATIVO TRADICIONAL.

Es importante definir lo que es un cuadro administrativo, ya que a lo largo de la historia todo gobernante ha necesitado de él para ejercer su poder.

Este cuadro administrativo tradicional está basado en la unión que existe por medio de lazos de piedad que vinculan al señor con sus súbditos, se le llama reclutamiento patrimonial.

- 1) Pertenecientes al linaje del señor.
- 2) Esclavos.
- 3) Servidores domésticos.
- 4) Clientes.
- 5) Colonos.
- 6) Libertos.

Reclutamiento extrapatrimonial.

- 1) Por relaciones personales de confianza. (favorito)
- 2) Por pacto de fidelidad con el señor legitimado como tal (-vasallos)
- 3) Servidores.

Los tipos tradicionales de la dominación tradicional están constituidos por los casos en que no existe un cuadro administrativo personal del dominante.

Gerontocracia y Paternalismo originario: en la primera el ejercicio del dominio está reservado a los viejos, ya que son los que conocen la tradición. En cuanto a la posición paternalista, dentro de un grupo una persona ejerce la dominación de acuerdo a reglas hereditarias fijas.

Con la aparición del cuadro administrativo y militar, toda dominación tradicional se vuelve patrimonial, los compañeros se convierten en súbditos, el derecho que en un tiempo fue entre iguales se convierte en objeto valorizable. El poder de mando se apoya en esclavos, colonos o súbditos oprimidos y para hacer indisoluble esta relación se usan ejércitos mercenarios (50).

EL SISTEMA DE ESTAMENTOS.

Para comprender este sistema de estamentos debemos hablar acerca de la monarquía absoluta, que tiene su máximo exponente en Luis XIV, el cual afirmaba "el estado soy yo", frente a este poder absoluto en algunos lugares como Alemania, Polonia o Hungría existían los estamentos. El soberano absoluto comparte su poder con ellos. Estos estamentos son: el clero, la nobleza y las ciudades.

LA DOMINACION ESTAMENTAL.

Se entiende por dominación estamental aquella forma de dominación patrimonial en la que los poseedores de mando y sus probabilidades económicas están apropiadas por el cuerpo administrativo, y pueden ser por una asociación de personas señaladas con determinadas características o por una sola persona, es vitalicia, hereditaria o de libre propiedad. La dominación estamental significa: la limitación de la libre selección del cuadro administrativo por parte del soberano; la apropiación de los cargos y de las probabilidades lucrativas que da su posición. Apropiación de los medios materiales y apropiación de los poderes políticos por los miembros individuales del cuadro administrativo.

Historicamente tenemos dos casos: 1) Que los apropiantes precedan de un cuadro administrativo que no tiene carácter estamental, cargas de un señor apropiadas como feudos. 2) Que no hayan pertenecido a un cuadro antes de la apropiación, señorios territoriales que por privilegio señorial o por usurpación se apropian de derechos políticos, por lo regular lo primero legaliza lo segundo.

La apropiación por parte de individuos puede ser: arriendo, prenda, venta, privilegio personal, hereditario o libremente apropiado condicionado o incondicionalmente, por ciertos servicios prestados al soberano, o como reconocimiento de la usurpación de hecho de poderes de mando.

propiación de una asociación o capa estamentaria cualificada, dada por parte de un señor a su cuadro administrativo, - que puede dejar al señor libertad de elección absoluta o relativa en el caso individual o prescribir reglas permanentes para la posesión personal de los cargos. También puede des- canzar en una doctrina. (51).

LA DEMOCRACIA.

La democracia en Grecia.- Durante dos siglos Grecia vivió bajo un gobierno constitucional: La democracia constitucional. El poder político estaba distribuido entre los ciudadanos activos. A pesar de que la Polis fuese un dominio oligárquico, basado en la infraestructura de una economía de esclavos.

Sus instituciones reflejan aversión a todo tipo de concentración del poder, prefirieron un estado de derecho y un orden regulado democráticamente.

El pensamiento de Rousseau, no consiste en limitar el poder de reyes y parlamentos privilegiados, sino de derrocar los y en establecer un gobierno de ciudadanos por el pueblo. El individuo era el origen, el centro y fin supremo de la vida social y el orden jurídico que tiene como finalidad alcanzar la igualdad y libertad como condición para alcanzar la felicidad humana.

En 1755 Rousseau publicó su libro sobre el origen de la desigualdad entre los hombres, posteriormente en 1756 publicó "El contrato social" o Principios de derecho político, y "Emilio o de la educación", este último podemos considerarlo presupuesto para entender las obras anteriores, ya que en él se refiere al ser humano y a su educación, en el cual retorna al hombre en estado de naturaleza, y dice que siendo iguales los hombres en este estado buscan ser un "hombre", en el dis

curso sobre la desigualdad entre los hombres, dice no es necesario hacer del hombre un filósofo antes de hacer de él un hombre. En sus obras considera al hombre como bueno por naturaleza, al cual las ciencias y las artes han contribuido a corromper mostrándole lo malo; en contraposición a Hobbes la guerra de todos contra todos no pertenece al hombre en estado de naturaleza, sino a la sociedad civil, en la cual es necesario un poder omnipotente que le ponga fin (52)

Todas sus ideas lo llevan a la democracia que propone en el contrato social. La igualdad de que habla pertenece a la -- esencia de lo humano que es igualdad política y social; esto es igual a la intervención de todos los hombres en la estructuración del cuerpo político y la formulación de las leyes. Sin embargo los hombres bastante simples, dado el estado de cosas de la vida primitiva, se dejaron convencer de que era preferible aceptar la situación creada por los inventores de la propiedad privada a cambio de recibir ayuda y protección contra las fuerzas del mal y del exterior, o sea provocar la guerra de todos contra todos. Creyeron que era preferible sacrificar parte de su libertad para conservar otra.

El contrato social es la síntesis del pensamiento de Rousseau, es la igualdad política y la acción conjunta de los ciudadanos, y es la convicción de que la libertad no puede -- asegurarse ni por los príncipes, ni por el ejército, y mucho menos por dictadores. El deseaba una democracia total, rechazando la democracia representativa, ya que la voluntad del -- pueblo solo puede ser expresada por los hombres que lo componen. La democracia pura parece inalcanzable, pero no para -- Rousseau ya que para él el pueblo tiene el derecho absoluto, perpetuo, inalienable e imprescriptible para librarse de -- quien lo oprime y establecer el imperio de la libertad (53).

Sus palabras fueron fundamentos de la revolución -- francesa y de las guerras de independencia de América, por --

ejemplo: Morelos en su discurso de Chilpancingo dijo: ¿Podrán nuestros enemigos ponerse en contradicción con sigo mis mos y calificar de injustos los mismos principios con los -- que canonizan de santa, justa y necesaria su actual revolución contra el emperador de los franceses?

En el origen de la sociedad hay un hecho de fuerza, o sea la imposición de la propiedad privada, por tanto en la sociedad civil priva la desigualdad, Rousseau en el contrato social quizo crear una organización que asegure la igualdad y la auténtica libertad de todos, tanto de encontrar la legitimación del poder político convirtiéndose así en una cuestión jurídica, ya que solo puede justificarse el poder que surge de la voluntad de los idénticamente libres, y concluye que la democracia es la única forma legítima de organización y ejercicio del poder. Por consecuencia la clasificación tradicional de las formas de gobierno resulta inesacta, ya que solo existía una forma justa de gobierno, en cuanto a los demás solamente serían formas más o menos despóticas o arbitrarias, o sea un gobierno no es más o menos legítimo, es o no es. Así mismo en el poder político tiene que apoyarse en la desición libre de los ciudadanos, su proceso de formación se identifica con la figura jurídica del contrato, y esta a su vez con su legitimidad (54).

La palabra democracia tiene dos acepciones: una material y otra formal, en la primera significa que el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos materiales del hombre, o sea es la igualdad de todos los hombres ante la ley y libertad para todos.

En la segunda quiere decir : igualdad política de todos los hombres, universalización del concepto del ciudadano y por lo tanto derecho idéntico de todos para intervenir en la determinación de la vida social.

La democracia material que es el producto de la acción concertada de todos los hombres para ser libres, y el camino para

calizarlo es el contrato social al cual concurren todas las voluntades, ya que el hombre es libre en cuanto que desea lo que desean los hombres libres, al unirse al contrato obedece la voz de la libertad. Este el principio de la voluntad general, así Rousseau en 1882 diría: una nación es un pléibicito de todos los días, o sea que no es más que la voluntad de todos identificados en la libertad.

Rousseau no estaba interesado en el poder político sino en la libertad, si todos los hombres son iguales por naturaleza, si no existe un poder de mando, y si la ley expresa la voluntad general, la soberanía no es más que la libertad ejercida. La libertad de cada hombre al unirse a otras engendra el poder, que es la voluntad de ser libres. La soberanía no es atributo de un poder determinado, ni lo es del estado, sino que es parte de la esencia de la voluntad general, ya que si se obedece un poder distinto de este se perdería la libertad. La ausencia de una idea del concepto de estado en el pensamiento de Rousseau se debe a su gran amor por la democracia, ya que la esencia de la democracia consiste en que termina en donde principian los reyes y el estado, ya que constituyen fuerzas superiores al pueblo y a los hombres y por tanto constituyen la negación de la libertad. Al negar Rousseau el derecho de los reyes, no estaba creando el derecho ya que es to sería una contradicción, por que en la democracia los únicos gobernantes son los hombres, hacedores de las leyes, en cuanto las personas para hacerlas cumplir eran magistrados o funcionarios, pero nunca gobernantes. (55).

En cuanto a la definición de la idea de democracia nos encontramos ante uno de los problemas que plantea más dificultades para resolverse. A través del tiempo, los diferentes grupos humanos que han hablado de ella han cambiado su connotación, ya que de Aristóteles a nuestros días ha evolucionado, y en ocasiones se le ha mal usado en algunos renglones demagógicos.

Para Aristóteles la democracia es el gobierno que emana de la mayoría del grupo total de ciudadanos, y tiene por finalidad el bienestar colectivo. En este tipo de estado todos participan ya sea como dominadores o como dominados. Durante el siglo XVIII el pensamiento jurídico de Montesquieu es correlativa a la corriente liberal y es base de la idea de libertad e igualdad que proclamaba la Revolución Francesa. En la actualidad Kelsen sostuvo que el estado liberal es -- aquel cuya forma es la democracia, ya que la voluntad estatal (que es el orden jurídico) es la producida por los mismos que a ella están sometidos. Esta es la diferencia básica que separa a un estado liberal de una autocracia.

La democracia como forma de gobierno no atiende como la república y la monarquía a definir quien es el titular del ejercicio de la función ejecutiva del estado, sino a distintos elementos que forman la actividad gubernativa, que es el resultado del poder del estado, por tanto integra un sistema de gobierno con características propias.

El elemento principal sobre el que descansa es el pueblo, elemento que la define en sí misma, ya que etimológicamente por democracia entendemos el poder del pueblo (demos pueblo, Kratos-autoridad). (56).

En 1865 Lincoln describió a la democracia en una frase: el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. El uso del concepto de pueblo no debe entenderse sociológicamente, sino políticamente, siendo sociológicamente equivalente al concepto de nación, y políticamente entendiéndose como un grupo dentro de la nación que comúnmente conocemos como ciudadanía.

El ciudadano es el nacional de un país, pero jurídicamente y políticamente no todo nacional es ciudadano, y a pesar de lo dicho anteriormente la democracia no solo se ocupa de los nacionales que tengan calidad de ciudadanos sino que también comprende a los nacionales que no tienen esta calidad,

y aún los extranjeros que viven o transitan en el país; esto concierne a los fines del estado.

Así la frase de Lincoln a la que hacíamos referencia conlleva ambas acepciones; al decir que el pueblo, manifiesta su significado político; y del pueblo y para el pueblo, apunta su connotación sociológica.

Los principios que caracterizan a la democracia como forma de gobierno son: es un sistema en que los principios se conjugan en declaraciones dogmáticas del orden jurídico fundamental del estado, en instituciones jurídico-políticas, en demarcaciones normativas al poder público y en los fines estatales a cuyo servicio este se ejercita.

La falta de algunos principios nulifica su calificación de democrático, aunque proclame los demás. Como forma de gobierno es una estructura jurídicamente sistematizada en cuanto a que se crea y organiza por el orden fundamental de derecho o constitución; es en este orden donde se combinarán los diferentes elementos que la caracterizan que son: declaración dogmática sobre la radicación popular de la soberanía. Origen popular de los titulares de los órganos principales del estado. Control popular sobre la actuación de los órganos del estado. La juridicidad, la división o separación de poderes y, la justicia social.

El primer elemento se refiere a la declaración dogmática sobre la radicación popular de la soberanía, esto, quiere decir, que el orden jurídico fundamental en que se implanta reconoce declarativamente que la soberanía reside en el pueblo, o sea cuando en su nombre la asamblea constituyente reitera que poder soberano a él y solo a él pertenece, y esto por tanto es una fórmula dogmática que se contiene en la constitución. Así es como la tesis Rousseoniana ha sobrevivido, esta tesis es la de la voluntad general.

En México desde la Constitución de Apatzingan y hasta nuestros días ha sido implantada en nuestra tradición -- constitucional.

Prácticamente sirve para recordar a los gobernantes -- que sobre cualquier interés está el interés de las grandes -- mayorías populares, y que su poder se legitima por provenir -- de la decisión de dicha mayoría (57).

El origen popular de los titulares de los órganos -- del estado: En el sistema democrático el pueblo se gobierna -- a sí mismo, se dice que existe un autogobierno en ella, en -- principio esto es verdadero, pero no debemos olvidar que -- existe una normatividad jurídica que limita y señala procedi- -- mientos tanto a gobernantes como a gobernados, actualmente -- no existen estados donde se practique la democracia directa, -- como se usó en la Polis Griega (58).

Primero debemos entender que ésta división entre -- gobernantes y gobernados a su vez se puede dividir, ya -- que ambas clases están integradas por otras diversas: -- Económicas, sociales y culturales; y jurídicamente en los -- capacitados para participar en el gobierno, y los que -- carecen de ésta capacidad que sería el pueblo político, den -- tro del cual hay mayorías y minorías que representan inter -- ses opuestos.

Al implantarse la forma democrática de gobierno, dentro del -- derecho fundamental o constitucional, el pueblo se reserva -- el derecho de elegir a sus gobernantes, generalmente el le- -- gislativo y el ejecutivo.

La potestad de elección corresponde al pueblo político y no -- al sociológico, ya que la ley establece condiciones para par- -- ticipar. Aquí encontramos otro punto de diferencia con otros -- sistemas, aquí radica la igualdad política, o sea es reci --

bir un trato igual jurídicamente, esto excluye a los incapacitados, ya que la igualdad no es uniformidad. Lo importante es que no se excluya a los capaces y que no se estorbe la adquisición de la capacidad cuando sea posible obtenerla.

La igualdad política es la posibilidad y capacidad de que varias personas necesariamente indeterminadas adquieran los derechos y contraigan las obligaciones derivadas de una cierta y determinada situación en que se encuentran y que es propia de todos aquellos sujetos que se encuentran en su misma situación jurídica determinada. (59).

En verdad no existe una igualdad jurídica absoluta, como la proclama el liberal individualismo, ya que la ley no puede dejar a un lado las diferentes situaciones generales determinadas que se registran en la realidad social y sancionarlas. Al decirse durante la Revolución Francesa que todos deben ser iguales ante la ley, no se tomó en cuenta la desigualdad existente dentro de la realidad, lo cual en cierto momento puede nulificar el importante principio de justicia social. Al tomarse en cuenta la existencia de la desigualdad que existe entre los hombres, se llega a la implantación de garantías sociales en favor de los grupos desvalidos tanto económica como culturalmente, y así asegurar la libertad de todos los integrantes de la sociedad. La ley por lo tanto debe adecuarse a los diferentes sectores sociales reales en los que debe regir. Independientemente de lo anterior es indispensable en una democracia que existe una igualdad política lo más extensa posible, o sea que abarque a la mayoría del pueblo sociológico para que este integre al pueblo político o ciudadanía y pueda así intervenir en el gobierno.

Dado el gran crecimiento de la población y la densidad de funciones especializadas que requiere un gobierno, como ya dijimos la democracia directa no puede existir, y en su lugar se ha implantado el designar representantes que estén dispuestos a cumplir con la tarea estatal y procurando que sean lo suficientemente ilustrados para realizar todas y cada una de las funciones de estado que se intituyen en su --

constitución, es decir existen organos en que se desempeñan las funciones en que se desenvuelve el poder público para ejercerlo se requiere de personas físicas que los encarnen, éstos son los titulares llamados funcionarios públicos.

En un sistema democrático siempre serán elegidos por el pueblo político, siendo éstos organos generalmente el ejecutivo y el legislativo.

Es así como mediante el sufragio se registra la participación popular, la voluntad mayoritaria elegira a sus representantes que a su vez personificaran a los organos estatales. Esta elección es un acto formalmente jurídico pero de contenido político, prevalecerá la voluntad de la mayoría, sobre la de la minoría, y ésta se respetará por tanto los funcionarios actuaran en nombre del pueblo, y no solo de quienes los eligieron.

En cuanto a sus facultades, éstas no provienen, como pudiera pensarse de quienes los eligieron en un momento dado, sino que provienen de la ley, por tanto éste solo debe obedecer al derecho y actuar conforme a él, obligación que marca o da base al principio de legalidad.

Cuando existe un notorio desacuerdo entre gobernantes y gobernados existen mecanismos para solucionar el conflicto, como el plebiscito, el referendum o aún la disolución del parlamento, esto nos hace pensar que el gobernante debe respetar la opinión pública.

Control popular sobre los organos estatales.

Este tercer elemento es esencial para la vida democrática, ya que un pueblo que no vigila el que hacer de sus gobernantes no es un pueblo libre; y esta libertad popular solo existe cuando está jurídicamente garantizada, con el fin de que el pueblo pueda ejecutarla sin temor a represalias por parte de los gobernantes; al estar jurídicamente garantizada se encuentra asimismo limitada, con el fin de evitar un libertinaje que pudiera terminar en un caos que destruiria al régimen democrático. (60).

LA JURIDICIDAD.

La democracia expresada en lenguaje jurídico es el estado de derecho, la racionalización jurídica de la vida. El sistema democrático es necesariamente un sistema jurídico. La conducta que debe seguir el poder político público, o sea los órganos del estado, se expresa en el principio de juridicidad que a su vez comprende el de constitucionalidad y el de legalidad en sentido estricto.

El principio de constitucionalidad condiciona todos los actos del poder público incluyendo las leyes.

El principio de legalidad en sentido estricto rige a los actos administrativos y jurisdiccionales, los cuales en principio deben ser congruentes a los mandatos constitucionales, lo que da validez a la actuación gubernativa; esto está apoyado en la idea de la pirámide normativa de Kelsen, que expresa la jerarquía de leyes dentro de un orden jurídico, por ejemplo: la validez formal de una decisión administrativa, o de una sentencia judicial, deriva de su acoplamiento a la ley secundaria -principio de legalidad- y la de esta de su correspondencia con la norma fundamental -principio de constitucionalidad-.

La juridicidad así como el principio de origen popular de los titulares de los órganos estatales son los elementos principales de la democracia y también son los más característicos de la misma, ya que sin los titulares de estos órganos no se subordinarían a las normas jurídicas se destruiría la democracia, adoptándose por tanto una autocracia, y los funcionarios electos popularmente caerían en ella convirtiéndose en tiranos o dictadores, destruyendo así el régimen en el cual habían sido nombrados.

Todo régimen democrático debe contar con un instrumento procesal para que este principio de juridicidad pueda existir; en México es el juicio de amparo, por medio de él

se cuestionó por primera vez si un sólo individuo o buen un-
grupo de individuos tienen derecho a ejercer todo el poder --
sin distinción de funciones.

LA JUSTICIA SOCIAL

El pueblo o nación es el elemento del estado sobre --
el cual y en función del cual se despliega el poder público
y las funciones en que ese manifiesta. Dentro de la nación -
existen dos esferas: la individual y la colectiva, ambas son
sujetos del derecho lo cual las hace estar vinculadas obliga-
toria, imperativa y coercitivamente al derecho. Por otro la-
do la persona humana puede determinar sus objetivos vitales
y escoger los medios a través de los cuales pretende lograr-
los, esta capacidad es su libertad natural la cual es inde-
pendiente del derecho cuanto está fuera del ámbito social, -
ya que cuando al hombre se le sitúa dentro de la sociedad co-
mo miembro de ella, su libertad es materia de regulación ju-
rídica, o sea que le limita su libertad, con el fin de que -
al ejercitarla no pueda dañar a otro sujeto, perjudicar los
intereses generales o desatender sus deberes sociales.

Cuando las finalidades estatales establecidas por el derecho
se dirigen preferiblemente hacia la protección de una deter-
minada clase social, el estado no podrá ser calificado de de-
mocrático. Si estas finalidades están encaminadas al benefi-
cio del sector más numeroso de la sociedad, y se excluye a -
las minorías el estado tampoco será democrático.

Frente a estas dos situaciones está el estado verdaderamente
democrático en el cual si existe un verdadero equilibrio en
cuanto a sus fines.

En este caso podemos hablar de que existe justicia social, -
por medio de la cual, a cambio de la cual se sacrificaron -
la libertad individual, y se dió primacia a los intereses so-
ciales, con el fin de elevar el nivel cultural y económico -
de las mayorías, sin quitarle por esto su dignidad y liber -

tad a los miembros de la sociedad. Lograr la justicia social debe ser finalidad de todo orden constitucional que se precie de democrático (61).

LA DIVISION DE PODERES.

Uno de los dogmas más importantes que ha creado la -- Ciencia Política es el que se refiere a la separación de poderes, así mismo constituye el fundamento del constitucionalismo. Esta separación se refiere a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La idea de separación de poderes nace de -- las ideas mecanicistas.

Los antecedentes más lejanos los podemos encontrar en Grecia cuando Aristóteles, que al hacer una crítica sobre el estado utópico de Platón planteo que todo punto de partida en la teoría política debe tomarse en base a la justicia, la virtud y la ética, pero indefectiblemente sobre la verdad humana. Afir--
mó que cuando la investigación nos conduce al estado, corres--
ponde a la política, pero cuando conduce a la vida personal, pertenece a la ética.

Dividió las funciones del estado en tres partes: la que deli--
bera sobre los negocios públicos en que el estado ejerce su --
soberanía; el ejercicio de magistraturas que incumben al dere--
cho de deliberar y ordenar; y los tribunales que administran--
justicia.

Aristóteles llegó a la conclusión que todo estado establece --
esta división necesariamente; el único medio de lograr un --
equilibrio del poder estatal es esta división. Y servirá como
medio de evitar arbitrariedades y despotismo.

Posteriormente Polibio de Megalópolis que trató de aplicar es--
te principio en Roma, Cicerón dijo que esto no era importante
ya que al despotismo sólo le interesa obtener el poder, perpe--
tuarse en su ejercicio y nada más.

Santo Tomas de Aquino, incorporó a su pensamiento la idea --
Aristotélica; Marcilio de Padua expone los derechos de res--
peto de la libertad y la dignidad humanas, para lo que se re --
quiere de un freno para el poder, y así evitar los abusos --
del monarca; elaboró una división de las funciones públicas --
en forma bipartita: legislativa y ejecutiva, fundamentada en
un equilibrio referido a la propia actividad.

Durante el renacimiento, Nicolas Maquiavelo propuso -- la separación de poderes tomando como base las tres formas de gobierno clásicas que son: la monarquía, la aristocracia y la democracia, sostenía que si un estado adoptase excluyentemente alguna de estas formas de gobierno sería inestable o de poca duración; pero si en cambio combinara estas, lograría permanencia y evitaría crisis políticas.

John Locke quien vivió durante el siglo XVII en Inglaterra, - en su obra "Tratado de Gobierno Civil", habla de dos fundamentales poderes que son el ejecutivo y el legislativo, con los cuales colabora el judicial como un apéndice. También habla - de un tercer poder que llamo federativo, cuya función sería: declarar la guerra, concertar alianza y celebrar tratados -- con potencias extranjeras. Aspectos que actualmente competen al poder ejecutivo. (62).

LA SEPARACION DE PODERES

La teoría de la separación de poderes fué ideada formalmente por el Barón de Montesquieu en el siglo XVIII.

Charles Secondat Barón de Montesquieu, vivió bajo los reinos de Luis XIV, representante clásico del despotismo ilustrado y de Luis XV, con el que se inicio la ruptura del orden monárquico. Durante su vida tuvo la oportunidad de conocer Inglaterra y la libertad que ahí se disfrutaba entre la clase burguesa, y una forma de gobierno diferente, la cual comparó con la de Francia, y lo que ésta le había enseñado; esto lo condujo a la idea de separación de poderes, ya que deseaba -- que terminara el despotismo en Francia, y se asegurara la libertad de los hombres, entendiendo a estos como un concepto universal.

Montesquieu, destacó la importancia de conciderar al poder judicial independiente de los otros dos. Su doctrina fué una de las más difundidas en Europa y en América, y fue acogida por la Asamblea Nacional Constituyente de 1789, la cual la elevó al rango de constitucional, como uno de los derechos del hombre y del ciudadano en su artículo 16., "la sociedad en la

cual no está asegurada la garantía de los derechos, ni determinada la separación de poderes, no tiene constitución". -- Entendiéndose que el espíritu de las leyes es la libertad, y que la libertad es una necesidad humana.

Para lograr la libertad y su imperio, no solamente deben enumerarse las potestades o funciones, sino que es necesario demostrar su necesidad. (62 bis).

Si las potestades legislativa y ejecutiva, sobre las cosas -- que dependen del derecho de gentes, se reúnen en una sola persona o cuerpo colegiado no hay libertad, por que puede ser -- que el mismo monarca o el mismo senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente.

Si la potestad de juzgar, sobre las cosas que dependen del derecho civil, no está separada del poder legislativo, tampoco hay libertad, por que el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, ya que el juez sería legislador.

Si el poder de juzgar estuviera en la potestad ejecutiva, el juez tal vez sería un opreso.

Si un hombre o un grupo de ellos ejerciera los tres poderes, -- hacer leyes, ejecutarlas y juzgar reinaría el despotismo.

Otro punto importante de su teoría es que tanto el poder ejecutivo como el judicial quedarían subordinados a las leyes, -- llegando a la idea que tanto Grecia como Roma buscaban; solo el gobierno de las leyes garantiza la libertad.

Otro principio que apunta es que la garantía de que el poder detenga al poder, para que éste no pueda cometer abusos, está en su teoría de separación de poderes.

A pesar de sus ideas de libertad no creía en la democracia, -- ya que consideraba un vicio el que el pueblo tomara decisiones activas que conlleven alguna ejecución, ya que lo consideraba incapaz, sólo aceptaba que participaran en el gobierno al elegir a sus representantes.

Consideró que la sociedad y el gobierno están sujetos a las -- leyes que se dan en la misma sociedad. (63).

Función política de la teoría de separación de poder --

res: Esta teoría nació en la víspera de la Revolución Francesa, en una época en que el pueblo comenzó a oponerse al poder absoluto de los reyes, tratando de participar en la creación de las leyes, lo que le fué concedido a través de una representación popular, aunque debió aceptar la participación del monarca en dicha creación, y además el monarca se reservó el derecho de la ejecución de las mismas, lo que se entendió como una función independiente de la legislación, de esta forma se trataron de salvar algunas prerrogativas reales, que poco a poco se iban perdiendo. Es así que en el momento en que se une la idea de independencia del ejecutivo respecto del parlamento como órgano legislativo, con la idea de separar la función ejecutiva de la administrativa, se intenta construir por medio de la administración un orden jurídico que pudiera contradecir en algunas ocasiones al orden jurídico creado por el legislativo sin que se afectara de nulidad; o sea el monarca trata de reservarse en la administración algún pretexto para imponer su voluntad en contra de lo que haya decidido el legislativo.

Para Hans Kelsen, esta es una teoría de tendencia autocrática en cuanto a su principio democrático, ya que este dualismo de la teoría constitucional tiene su principio en la teoría de la separación de poderes, con el fin de independizar la administración de la legislación.

El éxito de este dualismo radicó en que coincidía con el pensamiento de Montesquieu, que a su vez coincidía con el deseo popular de evitar la acumulación de poder en una sola persona ya que el pueblo desconfiaba del gobierno absoluto del rey.

En contraposición a la mayoría de los autores, Kelsen no considera que el único que querría poner todo el poder en el monarca o sea en el ejecutivo sería una autocracia, y en la democracia se intenta ponerlo todo en el pueblo, entendiendo -- que existe una contraposición entre gobernantes y gobernados al que la democracia no puede ignorar. (64).

Este principio de la división de poderes se puede en--

tender y ver en acción, en donde no existe la monarquía absoluta o la autocracia, como es en la repúblicas democrático - parlamentarias, monarquías constitucionales y en la república presidencialistas. Este principio de la división de poderes no solo se traduce en la división de funciones, sino que reparte una misma función entre varios organos, lo cual tiene por resultado una disminución del poder.

DISTRIBUCION DEL PODER

Actualmente la teoría de la división de poderes se encuentra en decadencia, ya que ha sido sobrepasada por la actual dinámica política; sobre todo en los estados autoritarios (con o sin constitución), ya que teóricamente parecen aceptar esta teoría de la división de poderes, pero de hecho está vacía de contenido en su vida diaria, puesto que todo el poder político se encuentra en manos de un fuerte ejecutivo. En realidad no existe distribución del poder, ni puede existir, ya que todo el proceso político se agota en la supremacía del gobierno, frente a todos los demás factores que lo integran. (65).

En los estados propiamente constitucionales, esta teoría se ha deteriorado y ha sido sustituida por el tríptico contemporáneo del ejercicio del poder, que se compone de la toma de decisiones, su ejecución y su control. Cuando en el legislativo existe una mayoría que no puede ser infiltrada o dividida por la oposición, y que es leal al ejecutivo, ya que cumple con el programa oficial que se le impone, y que es más o menos docil como instrumento del ejecutivo, el resultado es que la toma de decisiones la lleva a cabo el gobierno, así como su ejecución legislativa y administrativa, como sucede en algunos países de Europa.

En cuanto a los estados que consagran el sistema presidencialista, como los Estados Unidos de Norte América o México, podemos ver que generalmente el congreso se somete a la dirección presidencial en política exterior y conserva su indepen-

dencia en política interior.

LA DIVISION DE PODERES EN EL SISTEMA MEXICANO.

La división o separación de poderes es considerada -- por la doctrina tradicional como signo denotativo de la democracia, es una garantía de la seguridad jurídica, desde el punto de vista de los autores mexicanos.

Este principio señala las tres funciones que se ejercen separadamente por los organos estatales interdependientemente, ya que no son poderes soberanos, y la soberanía es indivisible. La calificación del poder del estado como legislativo, ejecutivo y judicial, deriva de la índole jurídica de los actos de autoridad de que se trate.

El objeto del poder legislativo consiste en la creación de normas de derecho abstractas, generales e impersonales.

El objeto del poder ejecutivo consiste en la aplicación concreta particular o personal de tales normas, sin resolver o dirimir ningún conflicto jurídico.

El objeto del poder judicial consiste en decidir las controversias o contiendas de derecho aplicando las normas jurídicas, produciendo un acto jurisdiccional (sentencia o laudo). (66)

Debemos entender que las funciones anteriormente citadas no son exclusivas de cada uno de ellos, pero si son sus funciones principales, esto es por que es diferente hablar de organo que hablar de poder. Estos poderes son inalterables, aunque puede reformarse su orbita de competencia, o sea puede reformarse la estructura orgánica en que se depositan. Realmente no se puede separar el poder, ni las funciones, sino que se separan los organos en que cada uno se deposita, para evitar que alguno los absorva totalmente.

En nuestra constitución vigente se acepta ésta teoría.

aunque en ocasiones cae en el error antes descrito. En los siguientes artículos vemos que enuncia la teoría y como la aplica:

El artículo 39 nos dice que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, y que de este dimana todo el poder público, cuyo ejercicio tratándose del federal se divide en legislativo, ejecutivo y judicial (art. 49); hasta aquí se declara partidaria de la teoría de la separación de poderes; más adelante en los artículos 50, 80 y 94 se aplica dicha teoría al decir que se deposita el ejercicio de dichos poderes específicos respectivamente en un Congreso General, compuesto de dos cámaras; en un individuo denominado presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y en una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito. Aquí se distingue el poder propiamente dicho como función de imperio de los órganos a quienes confía su desempeño.

Este principio de separación de poderes ha sido adoptados por todas las constituciones de la República Mexicana, ya que las corrientes jurídico-políticas que influyeron en nuestro derecho constitucional emanaron de la ideología francesa del siglo XVIII, y de los políticos y juristas que fundaron a los Estados Unidos de Norte América.

Desde la constitución de Apatzingan se proclamó este principio, siguiendo a Montesquieu, y el de soberanía siguiendo a Rousseau, pero anteriormente a esta constitución, en México no independiente, España en su constitución de 1812, acogió el principio de separación de poderes. En el acta constitutiva de la federación de 31 de enero de 1824 se proclamó en el artículo 9° que el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. Prohibiendo se que los tres se reunieran en una sola persona.

En igual forma ha sido usado en constituciones posteriores, la de 1824, la de 1857 y por último en la de 1917, actualmente vigente (67).

TIPOS DE ESTADO Y FORMAS DE GOBIERNO

Siempre ha existido el deseo de clasificar las diferentes técnicas que existen para gobernar; éste deseo de clasificar según criterios racionales de semejanza o diferencia. La Ciencia política comenzó clasificando las formas de gobierno. Teóricamente esta clasificación sirve para entender mejor el mundo en que vivimos, y prácticamente sirve para poder distinguir al amigo del enemigo, o para tratar de entender a quienes viven en un sistema diferente. (68).
Actualmente esta tarea de clasificación se ha vuelto muy difícil ya que la similitud de las instituciones políticas de los estados constitucionales y autocráticos, ocultan la fundamental diferencia que los separa; es por esto que no pueden ser comprendidos a través de la comparación que se puede hacer de sus instituciones tal como las describen sus constituciones.

Un criterio realista puede dar una clasificación basada en la realidad, en un análisis de ella, del proceso gubernamental, y que puede ser obtenido o deducido de la constitución. Los criterios realistas de clasificación se obtendrán de la forma en que se obtiene, ejerce y controla el poder político en una determinada sociedad estatal.

Tradicionalmente se considera a Aristóteles como el primero en clasificar las formas de gobierno que existían en su tiempo, analizando las diferentes constituciones que existían en Grecia. Partiendo de un criterio cuantitativo distinguió: Monarquías Aristocracias y democracias, como formas puras; y cuando el detentador o detentadores utilizan el poder para conseguir sus propios fines, estos tipos puros se permean y se convierten en tiranías, oligarquías y oclocracias. De esta diferenciación surge la teoría Aristotélica del proceso cíclico del poder político, o sea la sucesión de las diversas formas de gobierno. (69).

LA FORMA MIXTA DE GOBIERNO

Aristóteles consideró a la Politeia, basada en la clase media, como la más deseable estructura social, y es aquí en donde por primera vez se usa el elemento sociológico en el estudio de las formas de gobierno.

Posteriormente a Aristóteles, sus seguidores pensaron que la forma ideal de gobierno, sería aquella en la que todas y cada una de las clases estuviese representada por un órgano propio estatal, integrándose así al estado.

Polibio es el principal defensor de esta teoría de la forma mixta de gobierno; su mejor época la alcanza en la escolástica medieval, principalmente en Santo Tomás de Aquino. Repercute en la iglesia puritana, en las diversas teorías políticas que se desarrollaron en esta época como las de Locke o Harrington, etc.

La idea de gobierno mixto dió la posibilidad de establecer un equilibrio del poder político, incorporando a las clases sociales en correspondientes instituciones gubernamentales.

Contrariamente a estos pensadores, los absolutistas como Maquiavelo, Hobbes o Rousseau y algunos posteriores a la Revolución Francesa creen solamente en las formas puras de gobierno ya fuera monarquía absoluta o democracia total.

En conclusión, debemos entender que tanto los pensadores relativistas como los absolutistas vieron en esta clasificación de las formas de gobierno un medio para distinguir las diferentes sociedades estatales.

En cuanto a los diferentes esquemas de clasificación, la teoría política se ha encargado de compararlos, enfrentarlos y combinarlos; por ejemplo: Maquiavelo toma la teoría tripartita de Aristóteles y la simplifica influido por sus experiencias en Italia en la que coexisten ciudades estado, repúblicas y un neoabsolutismo post-feudal, estableció que en un principado (monarquía) la soberanía radicaba en el detentador

del poder, ya fuera por derecho o fuerza, mientras que la soberanía en una república está distribuida en una colectividad que constituyen los detentadores del poder. Maquiavelo no reconoce a la aristocracia como una forma especial y la adscribe a la república, y por lo tanto aristocracia y democracia constituirían una sola categoría, la de la república; y aunque ambas formas presenten una diferente substancia sociológica presentan la misma estructura gubernamental. (70).

Pasando el tiempo vemos como esta alternativa de monarquía-república es aceptada sin reflexión ni espíritu crítico, por los diferentes pensadores como Hobbes o Rousseau, durante la Revolución Francesa y en el liberalismo del siglo XIX, a pesar de que Montesquieu la deshecho. Aún en nuestro siglo podemos encontrarla, en la carta del Atlántico; es usada, ya que establece que "Cada pueblo tiene derecho a elegir la forma de gobierno bajo la que desea vivir" limitando estas formas de vivir a la república democrática o a la monarquía parlamentaria.

Estos esquemas tradicionales de clasificación resultan inútiles, ya que son diferentes al contenido ideológico incorporado a las instituciones gubernamentales, se fijan solo en la estructura externa del gobierno y dejan de lado la dinámica del proceso del poder, y esto se debe a que siempre se consideró la idea de poder como un fenómeno natural del hombre radicado en la sociedad estatal, y estando tan unida la idea de poder a la de gobierno que no se creía pudiera crearse un contrapeso que lo neutralizara. Históricamente podemos ver que fuera del constitucionalismo clásico en Grecia y en la República Romana, tradicionalmente en el mundo occidental cristiano no existió una institución política que hubiere limitado el poder gubernamental.

Fue Montesquieu quien piensa en las instituciones como un marco en el que se desenvuelven las fuerzas socia --

les que operan en la sociedad estatal. Habla sobre el espíritu de las leyes, atribuye a cada tipo tradicional un principio moral --de lo ideológico- ejemplo: virtud a la democracia, moderación a la aristocracia y honor a la monarquía.

Así unió el elemento cualitativo al cuantitativo. Desarrolló estas ideas, y separó de la monarquía el despotismo, juzgando lo ilegal, arbitrario y tiránico, lo contrapuso tanto a la monarquía como a la república, a los cuales agrupó bajo el concepto de "estados constitucionales".

A través de ésta clasificación llegó a su análisis del proceso del poder, que consistía en la trilogía de funciones estatales (poderes), y la necesidad de establecer límites a dichos poderes a través del uso de frenos y contrapesos.

El siguiente esquema de clasificación nos lo da Guillermo Ferrero (historiador italiano), que basándose en la importancia del elemento poder en el proceso gubernamental, llegó a las siguientes conclusiones; para él, no es importante el número de detentadores del poder, o si es un régimen político monarquía o república. Lo importante es la relación socio-psicológica que hay entre detentadores y destinatarios del poder. Para que un gobierno sea reconocido por el pueblo debe tener autoridad legítima.

Ferrero distingue entre gobierno legítimo y gobierno revolucionario. El poder y su situación se ve a partir de la actitud psicológica, o sea ¿quién teme a quién?, ¿el gobierno al pueblo, o el pueblo al gobierno?

El gobierno legítimo se basa en la voluntad popular, sin miedo ni fuerza. El gobierno revolucionario, se basa en la fuerza y genera miedo del pueblo hacia él, esto "esclaviza" tanto a los detentadores como a los destinatarios del poder.

Ferrero considera a este último como el peor, pero dicho gobierno puede alcanzar la legitimidad y normalizarse, esto sucede cuando los destinatarios ven que su gobierno se preocupa por ellos y realiza obras en su beneficio, al paso del tiempo el pueblo se acostumbrará a él y lo aceptará como legítimo. (71)

Actualmente el proceso del poder ha cambiado y esta -- es otra de las razones por la que los anteriores sistemas de clasificación se han vuelto anticuados; tenemos que ya no existe el gobierno aristocrático, pues el sufragio universal no lo permite, la monarquía ha sido despojada del derecho divino, y existe una racionalización y democratización de sus instituciones, si en algún caso la monarquía se acerca a la dictadura, lo hace en base a la fuerza y no a la realeza. Tam poco el gobierno republicano es una forma pura, en ocasiones se identifica con un dominio democrático, pero puede comprender un ejercicio autocrático y tiránico del poder político. Actualmente encontramos que la forma republicana de gobierno puede ser usada por un único detentador del poder con un carácter tan absoluto como el de cualquier rey del pasado, más sin embargo ese régimen no podría ser calificado de monarquía. Al contrario las actuales monarquías resultan ser tan democráticas como muchas repúblicas. Así por ejemplo, comparativamente hablando, en cuanto a forma de gobierno, según la anterior clasificación el republicano tercer Reich sería igual a los republicanos Estados Unidos, así como Inglaterra se clasificaba junto a Arabia Saudita. Por lo anterior vemos que dicha clasificación no es del todo cierta. (72).

La sociología actual nos enseña, que no existe una relación causal entre la estructura del mecanismo gubernamental y la localización de hecho del poder. Es así que independientemente de la institucionalización de una forma de gobierno, una minoría detente el poder, puede ser una minoría oficial y legítima, o no serlo, pero ellos tendrán la dirección de una sociedad estatal.

Solamente conociendo a fondo a este grupo de detentadores del poder, conoceremos el proceso del poder; por ejemplo: los marxista realizan un esquema considerando a la clase capitalista como dominante y como clase dominada a los proletarios.

ciudad estatal; militares, burócratas, capitalistas e industriales, comerciantes, sindicatos, etc...

El estado actualmente está estandarizado, por lo general, ya que se ha convertido en una estructura plutocrática, o está por convertirse, ésta estructura plutocrática se constituye por diversos elementos como son: capitalistas, militares, clericales, socialistas, burocráticos, etc... y corresponden a las fuerzas socioeconómicas existentes, se encuentran mezcladas y confundidas entre si.

El catalogar a uno de esos elementos como la clase dominante, o calificar a una sociedad estatal como militarista, feudal o teocrática, es más una cuestión de apreciación subjetiva que el resultado de un análisis científico. No podemos clasificar a una determinada sociedad estatal arbitrariamente, ya que el predominio de un determinado elemento pluralista que constantemente fluctua, y que solo puede ser temporal, no caracteriza a un estado en particular.

DISTRIBUCION Y CONCENTRACION DEL PODER COMO BASE PARA UNA CLASIFICACION.

Una clasificación util de los estados podemos obtenerla por medio de una investigación comparada de sus estructuras reales de gobierno, basadas en la forma de ser ejercido el poder político en la sociedad estatal.

La distribución o concentración del ejercicio del poder y como se controla nos da el cuadro conceptual que contiene y diferencia a los sistemas políticos ya sea en constitucionales o en autocráticos. Dentro de éste cuadro pueden ser ubicados cuales quiera de los regímenes políticos de cualquier época (73).

CLASIFICACION DE LAS FORMAS DE ESTADO

CLASIFICACION SOCIOLOGICA DE LOS ESTADOS.

La clasificación tradicional de los estados, se basa en la forma de las instituciones gubernamentales, sin embargo la realidad nos hace ver que los diferentes estados que actualmente existen, aún teniendo semejanzas en algunas de sus instituciones, no son iguales ya que presentan una específica conformación que reúne elementos de tipo etnológico, geográfico, histórico, socioeconómico, etc...

Así tenemos que dentro de una misma familia de pueblos no hay igualdad y si muchas diferencias, aún cuando a primera vista su desarrollo tecnológico o su estructura económica y social sean semejantes, sin embargo, a pesar de lo anterior si es posible encontrar denominadores comunes denominadores comunes para clasificar a las sociedades estatales.

Existe una relación causal entre las estructuras económicas, sociales y el aparato gubernamental que han formado, por ejemplo: la ciudad estado griega basada en la economía de la esclavitud, o el parlamentarismo inglés clásico, ejercido por la clase media alta corresponde la sistema de competencia económica del capitalismo primitivo, también la economía dirigida soviética que va de acuerdo a la técnica de institucionalización monolítica del poder en un partido.

Resumiendo: La historia de las sociedades estatales es un material muy importante, pero una clasificación basada en ella sería muy difícil, ya que los hechos históricos no serían suficientes para lograrlo y carecerían de precisión. Para una clasificación sociológica serían útiles las ideas sobre las llamadas clases dominantes, pero en las formas de gobierno no hay tipos puros, aún cuando estas clases dominantes puedan influir en las estructuras de la maquinaria estatal, y por lo tanto en la forma de gobierno.

Podemos distinguir varias clases dominantes dentro de la so-

Constitucionalismo.-Está forma de estado se basa en - el principio de distribución del poder, la cual existe cuando varios e independientes detentadores del poder u organos esta tales toman decisiones.

Las funciones que le son encomendadas son controladas a tra vez de otros detentadores, o sea que al estar distribuido, ne cesariamente está controlado. Si lo anterior se cumpliera totalmente, el detentador del poder perdería toda independencia lo cual paralizaría el proceso del poder. Para poder ser independiente, el detentador del poder necesita que no exista una interdependencia exterior, pero al mismo tiempo no puede de - jar de exiatir un control. Tambien cabe decir, que la interde pendencia de los diversos detentadores del poder no puede -- ser perfectamente igual

Dentro del sistema político del constitucionalismo, - los diferentes tipos de gobierno se dieferencian por el grado de poder que la constitución asigna a cada uno de ellos, la - interdependencia tambien es variable, así tenemos que hay me nos independencia y mayor interdependencia cuando el gobierno está incorporado a la asamblea como parte integrante, se le - llama interdependencia por integración, en el parlamentarismo sucede esto. Cuando el gobierno es practicamente autónomo co mo sucede en el presidencialismo, se le llama interdependencia por coordinación.

Existe dentro del sistema de poder distribuido y controlado, - un circuito abierto del poder en el que las diferentes ideolo gias en competencia, y las fuerzas sociales que las siguen. - circulan libremente e igualmente.

Esto nos describe un sistema con un proceso de poder pluralis ta y dinámico (74).

Autocracia.-Este es el sistema opuesto al constitucio nalismo, se caracteriza por tener un solo detentador del po - der, el cual puede ser un dictador (unipersonal), una asam - blea, un comité, una junta, un partido único, etc..., entre es

tos detentadores el poder no está distribuido ni controlado, tampoco hay límite constitucional, lo que significa poseer un poder absoluto; el circuito de poderes cerrado , excluye la - competencia de otras ideologías, y por tanto a los seguidores de estas. (75).

Existen clasificaciones intermedias respecto de los - dos sistemas anteriores, ya que en nuestro tiempo frecuente-- mente un determinado régimen político combina elementos de am - bos sistemas, esto a lo largo de su desarrollo histórico.

Estas formas intermedias surgen generalmente en un momento de transición, ya sea que se pasa de la autocracia al constitu - cionalismo y viceversa, actualmente aparecen con frecuencia - en los países con un régimen autoritario que tratan de encu - brirse adoptando técnicas y procedimientos tomados del consti - tucionalismo, como ha sucedido en la Unión Soviética, o en al - gunos países Sudamericanos, esto sucede por la importancia - que tiene el ser reconocido por el resto de los países, y ser respetado por ellos, y en ocasiones hasta el ser respetados - por sus destinatarios.

Podría decirse que este tipo de gégimenes se siente obligado a someterse exteriormente a la ideología de la soberanía popu - lar; esto como puede verse hace más difícil una clasificación ya que tratar de clasificar a uno de estos regímenes dentro de las dos categorías principales es casi imposible, ya que su - texto constitucional es uno, y su proceso fáctico del poder - es otro.

El hecho de que existan en nuestros días estados que - por sus instituciones nos parecen más o menos apegados a de -- terminado sistema político, nos hace ver la necesidad de en -- contrar semejanzas y diferencias en él para clasificarlo en -- uno o en otro, para esto nos sirve conocer la diferencia que - existe entre ideología e instituciones.

Las instituciones son: dispositivos organizadores que sirven - para realizar las funciones que le son encomendadas, por ejem - plo: las fuerzas armadas y policía tienen la función de prote-

ger la seguridad interior y exterior del estado al que pertenecen.

Ideología: Es el sistema de ideas de representación que dominan al hombre o al grupo social.

Otra diferenciación importante la que existe entre institución y técnica.

Técnica: son aquellos procedimientos que una institución sigue para el cumplimiento de la tarea que se le ha encomendado por ejemplo: la burocracia funcionará asignando tareas a determinados funcionarios, los cuales aún cuando tienen cierta autonomía para llevar a cabo su tarea, tienen la doble obligación de someterla al criterio de sus superiores jerárquicos y al control de supervisores. Tanto el reclutamiento como el ascenso de los funcionarios burocráticos está regulado por normas concretas.

Toda técnica es específica a sus instituciones, y ninguna otra institución puede hacer uso de una técnica que no le sea propia.

En cuanto a los partidos políticos, tenemos que son en sí mismos una técnica para movilizar y capacitar al electorado para la acción política, y al mismo tiempo son una institución política. En el estado constitucional manejan las elecciones y determinan la pertenencia al parlamento y la composición política del gobierno; en la autocracias totalitarias, el partido es una institución oficial fusionada al gobierno, y con el cual forma una unidad. (76).

FORMAS DE GOBIERNO EN EL CONSTITUCIONALISMO Y LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.

El constitucionalismo es un concepto genérico, abarca diversos tipos de gobierno caracterizados por que existen varios detentadores del poder, a los cuales la constitución distribuye el ejercicio de su poder, y les obliga a seguir los reglamentos y leyes que regulan los procedimientos para realizar su función estatal.

El concepto de constitucionalismo hace referencia tanto a un orden político constitucional, así como al orden político democrático.

Un estado constitucional, debe tener una constitución, la cual puede o no ser escrita, ya que la constitución es un sistema de normas establecidas o reglas convencionales, las cuales regulan las relaciones entre los detentadores del poder y los destinatarios del mismo, y las relaciones entre los detentadores y otros detentadores; más sin embargo esto no significa que exista de mocracia, pues han existido estados poseedores de una constitución, y en los que no hay democracia en los cuales los destinatarios no participan en el proceso político.

Existe democracia constitucional cuando los destinatarios se organizan como electorado en los partidos políticos, y en las elecciones honestas en base al sufragio universal, participan en el proceso político, elevandose a la categoría de detentadores del poder.

La democracia constitucional y sus diferentes formas de realizarse basa en la infraestructura ideológica común a todos los tipos de gobierno de que: Todo poder emana del pueblo, y de que tanto el gobierno como el parlamento deben estar de acuerdo con la voluntad popular, y que las elecciones libres y honestas dan oportunidad de competir a todas las ideologías y las fuerzas sociales que las promueven. (77).

Los tipos puros de gobierno son raros, y son más frecuentes aquellos tipos en los que se combinan características de otros..

LOS TIPOS DE GOBIERNO EN LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.

Existen cinco tipos de gobierno en la democracia constitucional:

1. Cuando el pueblo organizado como electorado es el elemento --

preponderante del poder, se le llama democracia directa.

2. Cuando el parlamento como representante del pueblo es el principal detentador del poder, se llama gobierno de asamblea

3. Cuando se aspira a un equilibrio entre los independientes detentadores: parlamento y gobierno, integrandose al parlamento el gobierno, los miembros del gobierno, pertenecen al mismo tiempo a la asamblea, se le llama parlamentarismo, el cual es una interdependencia por integración.

Este tipo se manifiesta en dos formas: a) cuando el gobierno es superior a la asamblea, y b) cuando la asamblea es superior al gobierno.

4. Cuando los detentadores del poder independientes, gobierno y parlamento están separados, pero están obligados a cooperar en el cumplimiento de la voluntad estatal, la interdependencia es por cooperación, el liderazgo corresponde al ejecutivo, y se denomina presidencialismo. Se suele hablar de separación de poderes.

5. Podríamos considerar al gobierno Suizo como un tipo diferente de gobierno, dada su estructura colegial, y se denomina gobierno directorial. (78).

Para Max Weber el "tipo ideal" sería aquel en el que existe equilibrio del poder, o sea que los diversos detentadores, o el gobierno y el parlamento, se enfrenten con facultades coincidentes simetricamente para que ninguno domine al otro.

En realidad el centro de poder oscila constantemente, y algunas veces es la asamblea y otras el gobierno quien tiene la hegemonía.

Cuando existe calma social y política, se ha visto que la asamblea tiende a ser el poder dominante, pero en tiempo de crisis es el ejecutivo. (79).

TIPOS DE GOBIERNO EN LA DEMOCRACIA
CONSTITUCIONAL SEGUN K.LOEWENSTEIN.

I.- La democracia directa, en este tipo de gobierno todos aquellos que son considerados ciudadanos se reúnen en asamblea o comité, toman decisiones o control político, así como para participar en la ejecución de carácter judicial; en cuanto a la ejecución de decisiones de carácter administrativo por lo general existen funcionarios o magistrados que son elegidos por cortos periodos cuya competencia está debidamente limitada. No existe una diferenciación clara entre las funciones ejecutiva, legislativa y judicial.

Este tipo de gobierno solo puede existir en un orden social relativamente sencillo que posea un territorio pequeño y una población también reducida. El ejemplo más famoso es el de las Polis Griegas, las cuales funcionaban gracias a que existía una clase social que se dedicaba a la política y poseía una economía no tecnológica, basada en la esclavitud.

Durante dos siglos existió este tipo de gobierno en Grecia, pero finalmente fracasó, ya que expulsaron a Temístocles que les salvo del imperialismo Persa, desterraron a Aristides que era conocido como un político honesto, envenenaron a Sócrates y creyeron en Cleón que era el prototipo de los demagogos; así mismo despreciaron a Aristófanes, y no creyeron en Demóstenes y sus advertencias contra Filipo, y terminaron siendo subyugados por los Macedonios. Ante este fracaso los pueblos de la antigüedad no volvieron a pensar en este tipo de gobierno. La República de Roma no lo utilizó, por otra parte las ciudades estado de Italia Medieval y Europa occidental se constituyeron en oligarquías.

Actualmente la democracia directa solo se aplica en técnicas plebiscitarias que se aplican a la toma de decisiones y control político.

En el referendum existe una forma semidirecta en donde esta una forma de reformar la constitución.

II.- El gobierno de asamblea, es el más desacreditado de todos, ya que se le considera responsable de la dictadura de Robespierre y del terror que marcó esta época.

Actualmente este tipo de gobierno es ampliamente usado por los

países comunistas, especialmente la U.R.S.S. Este tipo de gobierno ha sido usado muchas veces, por ejemplo en Inglaterra de 1640 a 1649, domino y gobernó el llamado parlamento Largo hasta que fué derrocado por Cromwel y el ejercito, aunque -- este tipo de gobierno no estaba fundamentado tecnicamente, el parlamento fué criticado por los independientes, y así surgió el llamado Agremcent of the people (1647), que castigó la -- arrogancia del parlamento y exigio elecciones anuales, y -- otras medidas para controlar el parlamento, después de esto, inmediatamente fué sustituido por la restauración de la monarquía y posteriormente por el gobierno de gabinete. Ni Locke ni Montesquieu hablaron sobre él. En forma completa, este gobierno aparece por primera vez en la Revolución Francesa como un tipo de gobierno democratico-constitucional. La convención decidió usarlo el 24 de julio de 1793, al fracasar la constitución de 1791, que contenía la separación de funciones de - Montesquieu, Condorcet inspirado en Rousseau y su idea de una democracia plena, elaboró esta constitución de la convención fiel a las ideas de Rousseau, fué ratificada por el pueblo, - pero no fué aplicada porque Francia entró en Guerra.

En la práctica los gobiernos se ajustaron a la constitución, sin embargo todo termino en el terror, aunque debe reconocerse que este gobierno salvo a Francia de la invasión extranjera y preservó la revolución.

El gobierno de asamblea se constituye por una asamblea legislativa elegida por el pueblo, la cual domina a todos los organismos estatales, y solo es responsable frente al electorado soberano, el cual también se encarga de reconocerlo.

En oposición a la estructura dualista del gobierno parlamentario que supone dos detentadores del poder, la asamblea y el gobierno en este tipo de gobierno, el ejecutivo está sometido a la asamblea, siendo un servidor designado y sustituido por la misma asamblea.

La delegación de funciones ejecutivas es de caracter técnico, y no tiene derecho el funcionario a hacer algo diferente o - fuera de lo impuesto por las instituciones creadas y otorgadas por la asamblea.

El gobierno no puede disolver la asamblea, ningún órgano estatal está legalmente autorizado para interferir en la autonomía y en el monopolio del poder ejercido por la asamblea. En este tipo de gobierno no puede haber un sistema bicámeral o un presidencialismo, la asamblea es el único detentador del poder.

Un ejemplo de este tipo de gobierno podemos verlo en Francia cuando atraviesa por una crisis, como en la constitución de la II República (1871-1875); también durante el gobierno provisional del General de Gaulle en 1945, duró hasta la IV República en que Francia adoptó el parlamento en la constitución del 27 de octubre de 1946.

Suiza en 1948 adoptó este tipo de gobierno de asamblea, hasta 1974 que hizo una revisión completa de su constitución, y modificó su tipo de gobierno.

Después de la primera Guerra Mundial el gobierno de asamblea fué adoptado por la República de Weimar, en 1945 por los tres estados Bálticos Letonia, Lituania y Estonia; Austria entre 1920 y 1929, y Turquía en 1924 en la que se combinó un presidente de estado.

Lo más importante y representativo de este tipo de gobierno se ha dado en la U.R.S.S., quien lo extendió después de la segunda Guerra Mundial a otros países socialistas organizados como democracias populares: Albania, Hungría, Yugoslavia, Rumania, etc.

En Asia: China, Mongolia, Viet-Nam y Corea del Norte.

En Rusia tomó un nuevo auge con la constitución Staliniana de 1936.

Este tipo de gobierno tiende a convertirse en una autocracia; eleva a los miembros de la asamblea a una posición de detentadores únicos del poder. Así en Francia cayó bajo la dictadura de los comités más activos: el de seguridad general y el de Salud pública, y finalmente bajo la dictadura de sus presidentes Danton y Robespierre.

En cuanto a los estados Bálticos cayeron en el autoritarismo, Turquía también, la República de Weimar no fué más que una división territorial del Reich regido autoritariamente, después de 1945 los llamados "Landers" de ésta República se habían sustraído al gobierno de asamblea.

En cuanto al gobierno Ruso en el artículo 30 de su constitución se dice que el Soviet Supremo es el órgano superior del poder estatal, está constituido por dos cámaras -se dice por razones federales-, la asamblea está constituida por trescientos miembros que se reúnen solamente tres veces al año, suficientes para ratificar las decisiones del gobierno, la única modificación ha sido implantar un presidium, que no es sino el comité permanente del Soviet Supremo. Existe también un consejo de ministros estrictamente subordinados al Soviet Supremo y a su presidium, así en su artículo 65 de su constitución dice que es responsable y está obligado a presentar cuentas al presidium. Los ministros están excluidos del Soviet Supremo. Pero como en todo gobierno de asamblea, y en este caso, Stalin hizo que el Soviet Supremo dominara a la asamblea, y más aún obtuvo el respaldo del Partido Comunista, el cual ha penetrado en todo órgano estatal. Así el comité central -- del Partido Comunista es a la vez miembro del presidium y del consejo de ministros.

Esto no es nuevo, ya que los Jacobinos ejercieron igual función en la convención; así los miembros de Soviet Supremo son elegidos de acuerdo a una lista que contiene a miembros de -- confianza del partido.

El partido se encarga de que la voluntad del pueblo corresponda a sus intereses.

III.- El gobierno parlamentario: Este en nuestros -- días es un tipo de gobierno muy usual, fué creada a través de diversos momentos históricos, y no teóricamente. En Inglaterra, después de la llamada Glorious Revolution que eliminó las prerrogativas reales se formó progresivamente la base y principios del gobierno parlamentario.

1° El gobierno del rey, (en nuestros días gabinete), necesita de la mayoría parlamentaria como apoyo, o por lo menos de la cámara de los comunes.

2° La responsabilidad política del gabinete frente al parlamento será asegurada cuando sus miembros sean iguales ante el parlamento.

Al restaurarse la monarquía en Inglaterra el nuevo monarca de la casa de Hannover no entendía Inglés, y por lo tanto no asistía a las sesiones y lo substituía su Primer Ministro presidiendo el consejo real. El resultado de este hecho histórico fue el establecimiento del gabinete como un detentador del poder independiente.

Fue en el siglo XIX que se perfeccionó el parlamentarismo ya que se atendía más a la voluntad general a través de elecciones generales. De esta manera lo que era un dualismo entre gabinete y corona se transformó en la configuración triangular del poder "cámara de los comunes-gabinete-electorado".

Esta forma de gobierno se extendió al continente Europeo, siendo Bélgica en su constitución de 1831 la primera en adaptarlo. Para que pueda existir esta forma de gobierno debe contarse con los siguientes presupuestos.

1° La existencia de instituciones representativas o parlamentarias. Por sí solas no nos da un gobierno parlamentario.

2° El gobierno parlamentario no es igual al de gabinete, ya que esta es una versión específica del parlamentarismo.

3° Para el parlamentarismo la estructura gubernamental debe poseer determinadas características comunes que no se encuentren en otro tipo de gobierno.

El gobierno parlamentario intenta establecer un equilibrio entre los dos detentadores del poder, asamblea y gobierno, o sea que ninguno adquiere ascendencia sobre el otro. Ambos comparten la tarea de tomar decisiones políticas y ejecutarlas por medio de legislación.

El control del poder se distribuye entre los dos (control interorganos) ya que existen mutuas restricciones y controles. El tipo ideal de este gobierno sería el equilibrio absoluto.

entre ambos detentadores, gobierno (gabinete) y parlamento, - el electorado periodicamente es convocado a elecciones, y en caso de quedar disuelto, el parlamento en intervalos irregulares determinaría la composición de la asamblea y del gobierno. Elementos estructurales comunes a todas las variantes del gobierno parlamentario. 1° Los miembros de gabinete son al mismo tiempo miembros del parlamento, esto es una costumbre que empezó en Inglaterra. Del Primer Ministro Walpole, el Primer Ministro ha sido miembro de una de las dos cámaras. La ventaja es que la asamblea tiene un mejor control sobre quienes -- son sus miembros, que sobre algún extraño. O sea que en determinado momento puede pedir cuentas sobre el desempeño de su cargo y exigirle responsabilidad política.

2° El Gabinete está constituido por los jefes del partido mayoritario o de una coalición de partidos que forman la mayoría. Esto hace del Gabinete un comité de asamblea. Pero a pesar de estar unidos por su partido, el gabinete y el parlamento son independientes funcionalmente, podemos decir que existe una interdependencia por integración.

3° El Gabinete es piramidal, con un Primer Ministro o Presidente reconocido como líder. Ya que el poder gubernamental -- está concentrado en su persona.

4° El Gabinete pertenece en el poder siempre y cuando cuente con la mayoría de los miembros del parlamento. Pierde su legitimación cuando pierde este apoyo, o cuando hay nuevas elecciones y cambia la estructura de la mayoría.

5° La mayoría de decisiones está distribuida entre el Gabinete y el parlamento, y colaboran en la ejecución de las mismas por medio de legislación.

6° El control político, el parlamento puede exigir responsabilidad política al Gabinete es colectiva si se afecta a todo -- el Gabinete, y será individual cuando se afecta a un solo -- miembro.

El control parlamentario se ejerce a través del voto de censura o en la negativa de dar el voto, el voto de con --

fianza que el Gabinete pueda pedirle.

La consecuencia es que el parlamento se disuelva, y se lleven a cabo nuevas elecciones o solamente que se efectúen cambios en el Gabinete.

En cuanto al Gabinete; éste ejerce su control por medio de la facultad que tiene de disolver el parlamento, y en este caso será necesario convocar a nuevas elecciones.

De lo anterior podemos concluir que: Puede existir un gobierno parlamentario con un Gabinete fuerte, o con un Parlamento que no sea controlado por el Gabinete, etc... Tenemos por ejemplo: una asamblea fuerte y un gabinete débil en Francia, en el clásico Parlamentarismo que práctica. Un ejecutivo fuerte en Bonn, Alemania. En Inglaterra existe un equilibrio aparente, ya que se da el caso de concordancia entre el Gabinete y la mayoría.

IV. - El gobierno de Gabinete. En este tipo de gobierno encontramos gran similitud con el parlamentarismo, solo que en éste hay una fusión entre Gabinete y Parlamento que constituye un único detentador del poder, el contrapeso está en el control que ejerce la opinión pública a través de la oposición y de elecciones periódicas.

Se basa en la existencia de dos partidos y no más, que compiten y se alternan en el gobierno, constituyéndose el electorado como arbitro.

Este tipo de gobierno podemos encontrarlo en regiones que fueron dominio inglés, como Canadá, Australia y Sud Africa, Opera en naciones que son políticamente maduras, con una base pluralista, artificialmente pueden crearse las condiciones de los dos únicos partidos por medio de una coalición, como ha sucedido en Noruega, en Suecia en donde los socialistas son mayoría, Dinamarca en donde un gobierno minoritario ha estado en el poder y en Bélgica y Holanda en donde existe el multipartidismo. Ultimamente han adoptado este tipo de gobierno Irlanda e Israel, que lo heredaron de los ingleses.

Para que funcione se necesita una homogeneidad social y económica, gran sentido de responsabilidad política y autolimitación, cualidades que no se obtienen por el mero hecho de crear una determinada constitución, sino a través de mucho tiempo de vida política.

V.- El Presidencialismo, es una interdependencia por coordinación, la coexistencia de varios detentadores del poder rigidamente aislados no es posible, como ya se ha comprobado en Francia en 1791, sigue la teoría de separación de poderes de Montesquieu, esto en realidad se debió a la época en que intentó utilizarse, ya que fué un producto artificial del racionalismo de la ilustración.

Es Thomas Jefferson el los Estados Unidos quien le da un sentido práctico a la idea, diciendo: "El despotismo electivo no fué el gobierno por el que nosotros luchamos, nosotros luchamos por un gobierno que no sólo estuviéramos fundado en los principios de libertad, sino por uno en que los poderes gubernamentales estuviesen de tal manera divididos y equilibrados entre las diferentes autoridades que ninguno pudiese traspasar sus límites legales sin ser eficazmente controlado y restringido por los otros".

Así fué que estando de acuerdo a la teoría francesa dominante, siendo de hecho tres funciones: Ejecutiva-Presidente, Legislativa-Congreso, y Judicial-Los Tribunales, existiendo entre ellos diversos puntos de contacto determinados por la ley, que al mismo tiempo los obligaba a cooperar para alcanzar validez constitucional. Esta exigencia de cooperación implica una distribución del poder. Ejemplo: el Presidente toma parte en la legislación al firmar una ley aprobada por el Congreso o usando su derecho de veto. El Congreso al aprobar el presupuesto se intercala en toda la esfera de acción presidencial. (80).

CONTROLES DEL PODER POLITICO

El control político: el constitucionalismo ha sido el medio más eficaz con que ha contado el hombre para lograr controlar el poder político ya sea de un rey, un presidente, o cualquiera otro detentador del mismo.

Si la sociedad desea alcanzar un estado en que todos y cada uno de sus miembros logre el pleno desarrollo de su personalidad, lo logrará si puede crear y fortalecer instituciones destinadas a controlar el poder político.

El mecanismo que la Ciencia Política ofrece ha sido la teoría de la separación de poderes (entendida como separación de funciones), entendida al tipo de gobierno que rija en cada país determinado.

En la primera época en que se empieza a desarrollar el constitucionalismo, este control es eficaz entre el gobierno y el parlamento, posteriormente entra al juego político el electorado, constituyéndose en principio como arbitro entre los dos detentadores antes mencionados. La primera vez que el electorado intervino fué en 1784 en Inglaterra, pero su intervención más directa no se llevo a cabo sino hasta que en 1867 y 1884 se democratizó el derecho electoral. Aunque debemos reconocer, que el pueblo fué tomado en cuenta por primera vez como electorado debido a la Revolución Francesa. Al triunfo de ésta, la Asamblea de 1789 impuso una representación elitista (como propuso Montesquieu). Posteriormente, la constitución de la Convención de 1793 introdujo el sufragio Universal, que sólo consideraba a los varones, negando su derecho electoral a la mujer; tratando como esto de llevar a la práctica la teoría de Rouseau de la voluntad general.

Este tipo de ideas de control político aún son vigentes, ya que son usadas en nuestros días, en nuestra constitución se establece y le dá vida a nuestra forma de gobierno.

CONTROLES HORIZONTALES DEL PODER POLITICO.

Como hemos visto en capítulos anteriores, la autolimitación voluntaria de los detentadores del poder en el ejercicio del mismo no existe, por lo tanto se han creado instituciones que tiendan a lograr este objetivo; estas han sido -- prácticas religiosas o jurídicas de acuerdo a la época y circunstancias históricas que prevalecen en una determinada sociedad.

El tiempo ha hecho ver que la mejor forma de lograrlo es a través de un sistema de reglas fijas que haga constar los frenos que la sociedad desea imponer, esto es, se ha creado la constitución.

Cada pueblo basandose en su personal forma de vida y pensamiento ha creado su constitución, así por ejemplo, en las primeras civilizaciones se equiparó al gobierno con las instituciones religiosas de la comunidad, actuando el gobernante como una encarnación de la divinidad, al descubrirse el hombre como un ente dotado de libertad se seculariza y racionaliza el proceso del poder, y son los griegos quienes descubren la forma de gobierno constitucional, constituyendose en los buscadores de las limitaciones al poder absoluto, y al establecimiento de una justificación espiritual, moral o ética de la autoridad, dando por resultado la participación activa de los destinatarios del poder en el proceso político..

Posteriormente a la Revolución Francesa, se piensa en la distribución del poder entre diversos detentadores, obligados a cooperar entre si, con el fin de evitar la monopolización del ejercicio del poder; este tipo de distribución limita, restringe y controla al poder. Lo anterior podemos considerarlo como una base para reconocer una auténtica constitución.

La técnica de controles creados por el constitucionalismo son de dos clases, cuando se trata de controlar a uno solo de los detentadores del poder se les llama controles intra-organos -

cuando se trata de controlar a diversos detentadores que cooperan en la gestión estatal, se les llamará controles interorganos. Esta terminología la toma K. Loewenstein del derecho constitucional norteamericano que distingue entre "jurisdicción de estados miembros (intra-estatal) y jurisdicción federal (inter-estatal)".

Los controles inter-organos e intra-organos constituyen conjuntamente los llamados controles horizontales del poder.

Debemos tomar en cuenta a los cuatro detentadores del poder que intervienen en el proceso del poder: electorado, -- ejecutivo, legislativo y judicial, con el fin de entender los anteriores conceptos.

El electorado legitima a los otros tres detentadores, cuya influencia en el proceso del poder constituye la categoría de los controles inter-organos; estos controles funcionan cuando un detentador individual del poder se encuentra frente a otro u otros, y debe tomar una decisión política en cumplimiento a su deber de cooperación, necesitara de la aprobación de los otros para llevar a cabo su decisión, esto sin detrimento al principio de despersonalización del cargo, ya que su poder de decisión proviene de la ley que rige el cargo que ejerce y no de su persona.

El ejercicio de la función se encuentra distribuido constitucionalmente entre diversos detentadores y deben realizarla conjuntamente. Este tipo de control no excluye al detentador constituido por varios miembros como es el legislativo, o un tribunal colegiado.

La excepción es el electorado, cuyo número de detentadores es indeterminado, esto es importante ya que el número de miembros del detentador institucionalizado siempre es determinado (81).

Controles intra-organos en el gobierno. En el siste-

ma constitucionalista este tipo de control es una manifestación corriente, para tomar una decisión política eficazmente, esta función debe estar en manos de una persona o grupo de personas constituidas como gobierno, por ejemplo: un presidente o un parlamento, lo cual es peligroso para la libertad de la comunidad, técnicamente se afronta este peligro con una organización colegiada del ejecutivo. El ejecutivo dualista es característico en algunas democracias constitucionales, tiene su origen en la monarquía limitada, heredado por la monarquía parlamentaria, y trasladado a la república parlamentaria. En el pasado la voluntad estatal se llevaba a cabo por la corona y el gobierno, pero no había una distribución de la responsabilidad política, y por lo tanto del poder político. Actualmente este poder político reside en el gobierno o gabinete. El jefe nominal del estado (presidente o monarca) quedan en segundo plano, siendo neutralizados por el requisito constitucional de que el gabinete refrendar todos sus actos políticos, así el gabinete asume la responsabilidad política. Las funciones del jefe nominal quedan relegadas a la actividad ceremonial, simbólica o representativa. En algunos casos pudiera ser que su influencia se pudiese ver de una manera extrajurídica.

En el sistema presidencialista lo que llamamos gabinete, no lo es en realidad, sino que son los secretarios de estado, jefes de departamento y consejeros del presidente, los cuales solo tienen la facultad de opinar, pero la decisión final la toma el presidente que es quien asume la responsabilidad política.

Controles intra-organos en el parlamento. El parlamento es considerado como el destinatario del poder legislativo, pero además de ser ésta su principal función, ejerce otra como controlador político. Los controles intra-organos de esta actividad son de tres tipos: 1° Independencia funcional, o sea la no intervención de fuerzas externas al parlamento en -

u función legislativa. 2° El poder debe estar distribuido entre la mayoría y la minoría, o sea proteger a la minoría del dominio de la mayoría se le llama autonomía funcional. 3° La división de la función legislativa, distribuida en dos ramas separadas de la asamblea que se controlan y limitan mutuamente estas son las cámaras (diputados y senadores), éste es el sistema bicameral.

Controles intra-organos en la función judicial.- Montesquieu ya hablaba sobre el peligro de abuso del poder que los jueces podían llegar a utilizar dada su independencia, solo sometidos a la ley, libres de todo control por parte de los otros detentadores del poder, incluyendo al electorado (cuando adquiere este carácter al votar). Se espera de ellos que así que éste poder ilimitado debe ser controlado. Todos los países que poseen un estado de derecho han creado ciertos controles intraorganos de ésta función: a) existe una organización colegiada de los tribunales; b) la apelación como medio jurídico, contra la sentencia dictada en primera instancia; -- en los países que poseen un sistema jurídico heredado de Inglaterra también existe el llamado jurado popular, que representa el derecho a ser juzgado por sus iguales; c) existe en nuestro país el juicio de amparo, considerado como la posibilidad de apelar ante un tribunal de mayor jerarquía, ya sea contra actos de autoridad o sentencias que se consideren injustas; en algunos países existen otras instituciones.

Controles inter-organos. operan en las relaciones existentes entre los diversos detentadores del poder.

Los controles inter-organos son de dos clases: a) el ordenamiento constitucional de llevar a cabo conjuntamente determinadas tareas. b) la intervención discrecional de un detentador en la actividad de otro.

En los casos del inciso a, la cooperación de los diferentes detentadores es indispensable para llevar a cabo el acto o acti-

vidad estatales. En el caso del inciso b, la intervención es optativa, aunque el efecto es el mismo, en ambos casos el ejercicio del poder queda sometido a un control. (82).

Controles verticales.- Este tipo de control opera al nivel en que la maquinaria estatal se enfrenta a la sociedad. Podemos agruparlos en tres categorías: 1) El Federalismo, que es el enfrentamiento de "dos clases de soberanía", separadas territorialmente, y que se equilibran mutuamente.

2) Los Derechos Humanos o Garantías individuales; límites establecidos en favor de los destinatarios del poder, y que no pueden ser sobrepasados por los detentadores. Forman una zona inaccesible al poder del estado.

3) El Pluralismo. Los grupos pluralistas, llamados poderes intermediarios por Montesquieu, influyen y determinan, en ocasiones el ejercicio del poder.

Las dos primera categorías constituyen instituciones constitucionales.

El Federalismo: La organización federal se basa en la idea de que la constitución federal establece un compromiso entre los intereses de la unidad nacional y los de la autonomía regional, creando por medio de la comprensión racional un equilibrio duradero y beneficioso para todos los participantes, en éste sentido, el descubrimiento y la primera aplicación del principio federal por los Estados Unidos de Norteamérica, fué otro producto de la filosofía mecanicista de la ilustración, un intento de transponer la física de Newton a la realidad sociopolítica.

En cuanto a la técnica constitucional, la distribución de las competencias es lo más importante en la estructura del poder federal.

Existen competencias que son indispensables para llevar a cabo las tareas federales como son: los asuntos externos, la defensa nacional, el sistema monetario, el sistema de pesas y

medidas, la nacionalidad, el comercio y el sistema de comunicaciones entre los estados miembros, y los medios financieros para llevar a cabo dichas tareas.

La limitación entre la federación y los estados miembros, de su competencia, se lleva a cabo en la constitución federal, ya sea enumerando las funciones asignadas a la federación o enumerando las asignadas a los estados miembros, éste es el llamado principio de enumeración; se crea una zona intermedia de concurrencia concurrente, en la cual se asignan tareas no enumeradas a los estados miembros de la federación (cláusula de reserva o residuaria). A través de esta organización de tareas, tanto enumeradas como de cláusula de reserva, podemos ver si un estado federal da prioridad al estado central o a los estados miembros.

Como las diferentes actividades están distribuidas entre el estado central y los estados miembros, suele suceder que en ocasiones concurren al mismo tiempo, para solucionar éste problema con el que toda federación se enfrenta, se estipula en la mayoría de éstas constituciones que prevalece la competencia del estado central.

En cuanto a la soberanía del estado federal, solamente existe una y es indivisible; el estado central absorbe la soberanía originaria de los estados miembros; la organización federal tiene la obligación de proteger los derechos de los estados miembros, de tal forma que son compatibles con el estado central, se protege de las intromisiones anticonstitucionales de los estados miembros en las tareas que conciernen a su competencia.

El principio de distribución del poder se encuentra en las disposiciones constitucionales sobre la formación de la voluntad estatal de la federación. (83).

Garantías Individuales: Corresponden a la esfera en donde los gobernados están libres de la intervención estatal;

son los llamados derechos del hombre, mencionados ya en la -- Revolución Francesa y defendidos en las guerras de independencia de América.

Dentro de esta categoría podemos señalar al juicio de amparo, que la legislación mexicana otorga a sus ciudadanos para defender estos derechos, dándole carácter de constitucional.

En el ámbito de la dinámica del proceso del poder, -- funcionan como controles verticales sobre el poder político, -- son el medio con el cual cuentan los gobernados para realizar al, siempre y cuando este no viole derechos de terceros que -- tienen igual derecho de determinar su vida. Así como estos derechos son los que posibilitan la actividad política de los gobernados, son el instrumento por medio del cual se pone en práctica la voluntad general, y se realiza el proceso político. Esto es la esencia de la democracia, y la -- distribución del poder que ella conlleva; la negación de -- estos derechos señalan a la autocracia. En 1948 la O.N.U. les -- dió carácter de internacionales.

Dentro de este orden de ideas debemos citar a los derechos sociales, garantías de grupo provenientes del desarrollo del capitalismo, y el poder político que una clase social obtuvo a través de su poder económico, para las masas sometidas económicamente, las simples libertades individuales no -- fueron suficientes, aspiraban a seguridad económica y justicia social, y a poder hacer uso de sus derechos políticos asociándose en grupos pluralistas organizados como: sindicatos y asociaciones profesionales. Estos derechos no son del todo nuevos, algunos aisladamente fueron recogidos por los sistemas legales, como en Francia que en 1793 consagraron el derecho al trabajo en la constitución del mismo año. Pero en su -- totalidad fueron proclamados en la constitución mexicana de 1917, el estado mexicano nacionalizó todas las riquezas naturales y asumió la responsabilidad de garantizar una digna -- existencias sus nacionales. Posteriormente han sido adoptados por muchos países. (84).

son los llamados derechos del hombre, mencionados ya en la --
Revolución Francesa y defendidos en las guerras de independen-
cia de América.

Dentro de esta categoría podemos señalar al juicio de amparo,
que la legislación mexicana otorga a sus ciudadanos para de-
fender estos derechos, dándole carácter de constitucional.

En el ámbito de la dinámica del proceso del poder, --
funcionan como controles verticales sobre el poder político,
son el medio con el cual cuentan los gobernados para realizar
su deseo de vivir libremente y aspirar a su felicidad perso-
nal, siempre y cuando este no violé derechos de terceros que
tienen igual derecho de determinar su vida.

Así como estos derechos son los que posibilitan la actividad
política de los gobernados, son el instrumento por medio del
cual se pone en práctica la voluntad general, y se realiza el
proceso político. Esto es la esencia de la democracia, y la
distribución del poder que ella conlleva; la negación de es-
tos derechos señalan a la autocracia. En 1948 la O.N.U. les -
dió carácter de internacionales.

Dentro de este orden de ideas debemos citar a los de-
rechos sociales, garantías de grupo provenientes del desarro-
llo del capitalismo, y el poder político que una clase social
obtuvo a través de su poder económico, para las masas sometidas
económicamente, las simples libertades individuales no -
fueron suficientes, aspiraban a seguridad económica y justi-
cia social, y a poder hacer uso de sus derechos políticos aso-
ciándose en grupos pluralistas organizados como: sindicatos y
asociaciones profesionales. Estos derechos no son del todo -
nuevos, algunos aisladamente fueron recogidos por los siste-
mas legales, como en Francia que en 1793 consagraron el dere-
cho al trabajo en la constitución del mismo año. Pero en su -
totalidad fueron proclamados en la constitución mexicana de -
1917, el estado mexicano nacionalizó todas las riquezas natu-
rales y asumió la responsabilidad de garantizar una digna --
existencia sus nacionalidades. Posteriormente han sido adop-
tados por muchos países. (84).

El Pluralismo. Aún cuando el liderazgo del poder pertenece al estado, uno de sus deberes es hacer coincidir, o por lo menos lo menos hacer coexistir los intereses de estos grupos con los intereses de la sociedad, en beneficio de todos.

Estos grupos influyen en las decisiones políticas y en el proceso del poder, según el grado de interacción del sistema, son los "modernos detentadores invisibles del poder". Conforme al poder vertical del poder, actúan como una limitación impuesta a los detentadores oficiales del poder, son barreras y frenos que no previó la teoría del siglo XVIII, dentro de la sociedad.

En la autocracia, materialmente no existen, dada la estructura monolítica del poder concentrado en los detentadores oficiales del mismo, y en el partido único, por ejemplo: en Alemania Nazi, los grupos tradicionalmente poderosos (el ejército, la iglesia, los comerciantes e industriales, los sindicatos) no tomaban parte en las decisiones del gobierno.

En la democracia, estos grupos pueden participar libremente en el proceso económico y político. Este libre juego corresponde al principio de distribución del poder; el problema reside en el abuso que de ésta libertad pueden hacer estos grupos.

Su fundamento legal es la garantía individual de libre asociación solo limitada por la observancia de la ley, y la seguridad del estado. (85).

Entre los grupos pluralistas podemos distinguir: los partidos políticos (el más importante de todos estos grupos), grupos religiosos, la iglesia (como institución), asociaciones de empresarios, asociaciones de profesionales, sindicatos, y otros que ejercen presión a menor escala.

Un grupo pluralista no necesariamente es un grupo de presión:

pero generalmente un grupo de presión es pluralista, y la defensa de sus intereses coincide con la toma de decisiones en el proceso político, y al verse afectado tratará de presionar desde fuera, y aún de infiltrarse en la maquinaria estatal para lograr sus fines.

TECNICA Y SOCIEDAD.

Durante cualquier periodo histórico, la humanidad se ha valido de la técnica como medio para satisfacer toda clase de necesidades; pero es ahora, en nuestro tiempo que la importancia de la técnica ha tenido un gran avance, ya que nuestra sociedad se desenvuelve a través del uso y abuso de satisfactores que el intelecto humano ha creado. El que hacer cotidiano de cualquier persona implica el uso de mecanismos que tratan de dominar o modificar a la naturaleza, y facilitar su ta rea al ser humano. Entendemos por técnica "todos los actos - que modifican o reforman la naturaleza, produciendo el efecto de que en ella haya lo que no hay, pero que necesitamos", -- ejemplo: a falta de calor el hombre puede hacer fuego, lo -- cual es diferente a buscar calor en la naturaleza, como lo ha cen los animales, por lo tanto técnica es "el saber hacer"; - así tenemos que el hombre hace derecho buscando seguridad, - respecto de su prójimos, así como hace religiones en busca de felicidad o tranquilidad espiritual, etc...

Es éste afán de hacer el que ha llevado al hombre a - realizar cambios materiales, que a su vez llevan en si mismos cambios sociales, económicos, políticos y culturales. Lo que para una generación parece imposible de realizar es de uso - cotidiano y común para la siguiente; esto podría hacer pen - sar a cualquiera que en nuestro tiempo y en el futuro domina y dominará la técnica al hombre, pero esto es falso, ya que - el hombre es el único creador de ella, y por tanto su único - amo; y la posibilidad de valerse de ella es en razón a la com pre n s i ó n y aprendizaje que pueda obtener durante su vida. Tenemos que el hombre primitivo inventa, aún sin saber que -- puede hacerlo, su inventiva está sujeta al cálculo de probabili -- dades, o sea el uso continuado de una cosa, y el resultado de éste uso, que le permite ver despues de un tiempo en ello un instrumento. Posteriormente aparece el artesano que domina el

saber hacer uso de un instrumento para realizar un determinado satisfactor, técnica que se transmite de una generación a otra en forma tradicional, produce instrumentos y no una máquina esto es por que primero el hombre se servirá del instrumento, y la perfección del instrumento despues de un tiempo lo convierte en máquina; y aquí se produce otro fenómeno, es el hombre quien ayuda y supervisa a la máquina, pero ya no hace el trabajo. (86).

Actualmente nos encontramos con un tipo de máquina -- que desafía a la misma mente humana, ésta es la computadora, también llamada cerebro electrónico, capaz de "pensar" y ejecutar cualquier tipo de actividad intelectual, y aún cualquier tipo de actividad intelectual informa, aquí estamos ante un nuevo cambio social. ¿Es la computadora una máquina que suplante al hombre?, la respuesta es no, ya que lo que el hombre ha creado es dominado por él, y como no forma parte de la naturaleza, sino de su inventiva puede dominarla y hacer uso de ella para su beneficio, y es así que crea técnicas para valerse de tan complicada máquina; y ha encontrado lo intrínseco de esta a través de la cibernética, de la cual hablaremos más adelante.

Es la computadora máquina creada por el hombre, almacena de memoria entre otras cosas, que podemos equiparar con una biblioteca, con la posibilidad de obtener de ella diversos datos que nos sean necesarios en forma inmediata; esta rapidez es la que hace realmente importante en el campo del saber humano, es por lo tanto un instrumento más en la vida diaria del hombre en la sociedad, y que puede ser usada en cualquier actividad, ya sea intelectual o práctica ejemplo: así como en medicina puede ayudar a un pronto diagnóstico del médico, en política puede ayudar al detentador del poder a una pronta solución del problema que trata de resolver, entendamos que solo puede darle información, pero el criterio que prevalece es el del ser humano.

La teoría de los mensajes, estudia el uso de los mensajes como medio para manejar aparatos o grupos humanos, de ahí el uso de la palabra cibernética, del griego Kubernetes, que significa timonel, de la cual deriva gobierno, y sus derivados.

Cuando me pongo en contacto con otra persona, le doy un mensaje, cuando responde me dá algo relacionado con lo que le dije y que contiene informes accesibles a él primordialmente y no a mí. El detentador del poder que regula los actos de otras personas, les comunica un mensaje de modo imperativo, la técnica de comunicaciones no difiere de lo anterior, solo que -- las personas a las que va dirigido el mensaje del soberano deben indicarle haber comprendido y obedecido la orden. Así es como la sociedad puede entenderse por medio del mensaje y la facilidad de que dispone para comunicarse, es por ello que -- las comunicaciones han crecido en importancia, así como el papel cada vez más preponderante entre los mensajes cursados entre los hombres y maquinas, hombres y hombres, y, maquinas -- con maquinas. La situación de obediencia de una maquina no difiere de la de los seres humanos.

"Damos el nombre de información al contenido de lo -- que es objeto de intercambio con el mundo exterior, mientras nos ajustamos a él y hacemos que se acomode a nosotros". En -- nuestro mundo, vivir de manera efectiva es igual a poseer la información adecuada que constituye la esencia de la vida interior del hombre.

Por su naturaleza los mensajes son una forma y una organización, en su conjunto se pueden comparar con los estados particulares del universo exterior, ya que poseen una medida de -- desorganización llamada en física "entropía", su contrario es la información que suministra un conjunto de mensajes, que es una medida de organización (87).

Las etapas entre la recepción de un mensaje y la ejecución de una tarea pueden ser simples o complejas, depende esto del número de combinaciones, que al introducir los datos (entrada), se necesitan para obtener un efecto (salida) sobre el mundo exterior. Estas combinaciones de los datos recibidos y los hechos registrados en el pasado se llama memoria. Para que una maquina o una institución funcionen adecuadamente, estando sometidas a un ambiente variable, es necesario se les informe a cerca de los resultados de sus propias acciones, como parte de los datos utiles con los que deberá actuar. Esta regulacion de acuerdo a su funcionamiento real se le llama retroalimentación y supone la existencia de miembros que funcionan como elementos que registran una actividad y tienen el deber de frenar la tendencia a la desorganización (entropía).

Existe un paralelismo entre maquinas electronicas, el gobierno de un país, o el cuerpo humano, todos tratan de regular la entropía por medio de la retroalimentación; poseen un aparato especial para extraer la información del mundo exterior a bajos niveles y para utilizarla en las operaciones futuras, - por ejemplo la opinión pública. Estos mensajes del mundo exterior pasan atraves de mecanismos que posee el aparato ya sea vivo inanimado o social, así la información adquiere una forma que le permite ser utilizada en etapas futuras de la actividad que desarrolla en el mundo exterior, intentando limitar la naturaleza hacia el desorden, ajustando sus acciones a diversos propósitos. En la sociedad los seres humanos no estamos aislados, aceptamos informaciones mediante nuestros sentidos y actuamos de acuerdo a ellos (88).

Respecto al paralelismo entre máquinas y gobierno este se basa en que ambos deben efectuar tareas definidas y poseen organos "sensoriales" que les adviertan acerca de las circunstancias que los rodean, y al mismo tiempo les hacen recordar la ejecución o no ejecución de la tarea encomendada; pudiera pensarse que nos referimos a un reflejo condicionado, pero -

no es así, nos referimos más bien a un proceso de aprendizaje; para ésto no existe un organo estatal central de decisión que de termine lo que se debe hacer según la retroalimentación que les proporciona y que acumula en su memoria, en el caso del gobierno su memoria es la ley, que es un dispositivo del organo ejecutivo, legislativo o judicial por medio del cual toman decisiones en base a otras que se hicieron en el pasado, y que han adquirido el caracter de obligatorias.

Durante mucho tiempo, hasta el siglo XVIII, se creyó - en una ciencia, cultura y sociedad estáticas, mito que la Revolución Francesa destruyó, por ejemplo; Darwin con su teoría de la evolución demostró que los seres vivos tendían a desarrollarse en varias direcciones y a seguir el camino de sus antepasados, proposito que no es transitorio, su finalidad va de acuerdo a su propia naturaleza; es una de las etapas intermedias de éste camino, y es que un organismo, o en su caso una sociedad, tenderán a permanecer más tiempo en aquellas formas de actividad en que sus partes funcionen conjuntamente, ésta idea fué -- trasladada a las ciencias sociales por Karl Marx, y otros de -- sus contemporaneos, en lo que respecta al sentido que le dan a las ideas de evolución y progreso sociales, esto sin detrimento del método dialéctico que usaron en su teoría (89).

La historia y la sociología se basan tradicionalmente en el supuesto de que la semejanza de un mecanismo social y --- otro, o un determinado periodo pueden ser aplicables en otro, - sin embargo el mundo en que vivimos nos demuestra continuamente que todo ha cambiado, y que los criterios políticos, sociales y económicos derivados de otros, muchas veces no son aplicables a la realidad. Hemos modificado tan radicalmente nuestro ambiente, valores y formas de vida, que hemos rebasado casi todo aquello que alguna vez fué válido. En cuanto más pronto comprendamos -- estos cambios, podremos lograr que nuestra sociedad sobreviva - un poco más.

El aprendizaje como una forma de realimentación es --- un fenómeno que puede considerarse hacia atrás o hacia adelante el fin social es análogo al de una felcha, y no a una línea que lo mismo va hacia atrás que hacia adelante. Así el personal administrativo de un estado estará obligado a tomar parte en un sistema de comunicaciones que siga un camino de arriba hacia abajo y viceversa, pues de éste modo los funcionarios más altos, con poder de decisión tendrán la necesaria información que poseen sus subalternos. Nuestra sociedad vive de tal forma que las comunicaciones entre individuos no están muy restringidas, para algunos ésta afirmación pareció anárquica, y pensaron que la eficiencia era el ideal para vivir en una sociedad, y así fué que la humanidad cayó en ideologías como el fascismo, que equivalen a una degradación del ser humano, ya que entre estas sociedades eficientistas y una comunidad de hormigas o abejas no hay gran diferencia, se fundan en una conducta heredada y rechazan el aprendizaje; el corregir el sistema en una de estas sociedades es con el fin de controlarlos, evitando el aprendizaje que es la posibilidad de cambiar los métodos generales y la actividad del estado sin destruir al sistema. (90).

LA IMPORTANCIA DEL LENGUAJE

Lenguaje es otra forma de llamar a la comunicación, y a la vez se utiliza para designar los códigos por medio de los cuales se efectúa la comunicación. Todos los seres vivos utilizamos mensajes en código, y aprendemos a descifrarlos, se utilizan señales o símbolos que se entienden cuando se conoce el sistema del código aplicado. La diferencia de la comunicación entre los hombres, y estos con sus máquinas es la delicadeza y complejidad del código utilizado y el alto grado de arbitrariedad del mismo.

Existen varios grados de lenguaje: el hablado, del que se ocupa la fonética; el semántico, que se ocupa del sentido de lo que decimos y que requiere una memoria, por ejemplo. -

la jurisprudencia; y el lenguaje a nivel de comportamiento que es un sistema de acciones codificadas y simbólicas que es el -- lenguaje hablado o escrito, y que proviene de los dos anteriores.

El don del lenguaje es la posibilidad de expresarse en un lenguaje determinado, esta habilidad es la que nos diferencia de -- comunidades aparentemente análogas como son las abejas o las -- hormigas.

El hecho de poder hablar ha sido entendido a través del tiempo en diferentes formas, primero en forma mágica, el poseedor del lenguaje oral o escrito era considerado superior al resto de -- los seres humanos, como en la Biblia. Después nace un interés -- por criticar este tipo de lenguaje lo que inicia una etapa más científica. Pero es la posibilidad de transmitir el lenguaje lo que ha creado los grandes imperios, por ejemplo: el Imperio Romano construyó caminos con el fin de hacer llegar sus legiones a otros lugares del imperio, y lo más importante: hacer llegar las ordenes dadas por Roma. (91).

El uso normal del lenguaje lucha por ser entendido -- por todos, y contra el intento humano de cambiar su sentido; de aquí surge el problema que se da en la práctica del derecho, el lenguaje jurídico empleado en los tribunales, la lucha de dos -- intereses opuestos, que tratan de hacer prevalecer su razón -- tratando de aminorar o destruir el sentido del lenguaje de su -- oponente.

Este problema no se da solamente en derecho, sino que puede suceder en otros campos del saber humano, aunque debemos reconocer que es una práctica común en el litigio.

El fenómeno por medio del cual resistimos esta tendencia se llama homeostasis, palabra usada en medicina para describir los me ca n i s m o s que posee el cuerpo humano para regular la temperatura del cuerpo en sus niveles normales; en cuanto al lenguaje que -- empleamos describirá los mecanismos que conservan nuestra identidad personal.

Una definición de derecho, o por lo menos un intento -- de definición, de Norbert Wiener es: "la regulación ética aplicada a las comunicaciones y al lenguaje como forma de ellos, es especialmente cuando las normas son jurídicas, y están en manos -- de una autoridad que puede usar la coerción para que sus deci -- siones tengan una sanción social efectiva". (92).

Así la teoría y la practica del derecho se compondrán de diversos conjuntos de problemas, como son: 1) de proposito -- general, sería la justicia; 2) las técnicas mediante las cuales se realiza ésta justicia.

La justicia, como hemos visto en otros capítulos, tiene muchas connotaciones, según el tiempo y circunstancias de quien ha tra -- tado de definirla, sin embargo un común denominador en todas es estas definiciones, convergen en decir que no haya alguien que -- por el hecho de su posición social obliga si que se produzca -- ninguna limitación innecesaria a la libertad.

También la ley debe ser lo suficientemente clara para que todo hombre conozca sus derechos y obligaciones, y pueda comprenderlos, ya sea que le parezcan justos o antagónicos con los de -- otras personas. Para lograr esto que exista una autoridad que -- interprete el sentido de la ley, independientemente de que ha -- yan otras autoridades.

En todo sistema legal lo que da coherencia a sus deci -- siones es que la ley haya sido establecida como vigente y que -- su términos, como sus limitaciones queden establecidas en la -- práctica. Dejar a un lado una decisión tomada (judicialmente) -- en un negocio para decidir sobre otro semejante es atacar la -- unidad de interpretación del lenguaje jurídico, ya que estos -- juicios anteriores darán vida a nuevos pronunciamientos, los -- cuales deben ser afirmaciones claras, no ambiguas, que puedan -- ser entendidas por cualquier persona de la época. Para el liti -- gante es importante saber lo que dijo el tribunal y sobre todo -- saber con mayor probabilidad lo que va a decir, aún antes de --

ejercitar cualquier acción.

Es por tanto la ley un problema de comunicación y cibernética, o sea, es un problema de regulación ordenada y reproducible de ciertas situaciones críticas.

En cuanto al lenguaje usado en los tribunales: la posibilidad de hacer uso de la maquinaria estatal surge de un conflicto, en el que por lo menos intervienen tres partes, una parte demandante, una demandada y el juez; de acuerdo a la teoría de los juegos de Von Newman, de la cual hablaremos más adelante, en éste juego el litigante intenta poner de su parte al juez por medio de métodos marcados y limitados por la ley, su contrario deliberadamente tratará de confundirlo a través de los mensajes de su opósito, y para lograr esto utiliza el envío de mensajes con el deliberado propósito de ocultar la estrategia propia de su oponente; este es un caso en el que se va a hacer uso del lenguaje con el fin deliberado de interferir el mensaje; es una interferencia en la transmisión, sigue los lineamientos de la entropía, tendiendo a desorganizar el sistema; y el caso es que la ley lo permite, y más aún de las reglas para hacerlo de una manera legal.

ALGUNAS APLICACIONES DE LA CIBERNETICA.

Desde el punto de vista de la cibernética, es la comunicación quien da coherencia a la sociedad y su organización, y si aceptamos que los gobiernos dependen de los procesos de comunicación, aceptamos que depende del procesamiento de información.

El primer concepto que debemos entender o tratar de definir es el de información; este es un concepto de la ingeniería de comunicación, la cual no usa el concepto de energía, para expresar los fenómenos físicos, sino usa el concepto de información; -- transfiere información, no simples acontecimientos, sino una relación pautaada entre acontecimientos que han permanecido inmutables, invariables en la secuencia total de procesos, este con -

cepto nos recuerda las instituciones del estado, principalmente en lo que se refiere a su constitución política.

La información puede ser transmitida, registrada, analizáda y medida. Un mensaje es una pauta reproducible, seguida regularmente por procesos definidos que dependen de esa pauta. El mensaje está más o menos aislado de los cambios que ocurren en el sistema, el cual podemos definir como una red de comunicaciones que interactúa reciprocamente tal como se ideó que actuaran los diferentes detentadores del poder, mejor dicho los llamados controles horizontales del poder.

La red de comunicaciones está formada por canales de comunicación los cuales son el sistema físico, en el cual actúa nuestro mensaje; nuestra pauta o mensaje será la ley, concretamente las pautas constitucionales, de las cuales derivan los procedimientos que deben seguir los detentadores del poder para el ejercicio del mismo.

La información desde el punto de vista jurídico sería la transmisión de una ley que es recibida y evaluada refiriéndola a un conjunto de leyes mayor, es decir un conjunto que se encuentra almacenado en el punto de recepción. Este es un reconocimiento que evalúa, una ley de la que se desprende un proceso, como puede ser la creación de un reglamento en un municipio, o la creación de un decreto presidencial. Al evaluar esta nueva disposición se legitima el efecto posterior.

La acumulación de la información es la memoria, la cual se entiende como un proceso físico. Cuando una información entra al sistema se puede evocar otra información que se encuentra en la memoria, y así comienza un proceso crítico, cuyo resultado depende del grado de correspondencia existente entre las dos pautas, se completa el proceso por medio de la aplicación del resultado del proceso crítico al comportamiento del sistema. Esto podemos verlo en el proceso de toma de decisiones del gobierno en una determinada situación internacional. (93).

Un nuevo concepto que utiliza la cibernética es el de retroalimentación, el cual entendemos en oposición al de equilibrio tradicionalmente usado en la Ciencia política. Para comprender el concepto de equilibrio, debemos entender el concepto del modelo clásico del mecanismo.

El hombre siempre ha tratado de ordenar sus pensamientos por medio de conceptos gráficos, principalmente modelos tomados de su experiencia inmediata, y de acuerdo a la sociedad en que vivieron; por ejemplo: la pirámide basada en la jerarquía, un orden riguroso (pocos en la cúspide y muchos en la base) que implicaba inmovilidad, fué un avance tecnológico de su tiempo. Después se utiliza la representación de la rueda, que implicó cierta movilidad, se concibió como modelo de los asuntos humanos y de la historia humana, señalando la inestabilidad de las partes, pero al mismo tiempo señala que fatalmente las cosas regresan a su lugar, o sea al punto de donde partieron. Otro modelo es la balanza de la justicia, la que al igual que la rueda siempre regresa a su estado original.

Es a través de mecanismos más complejos, que hacia fines de la edad media surgen modelos mecánicos de mayor complejidad; el desarrollo de la relojería desde el siglo XIII inicia la idea de mecanismo modelo, que posteriormente Newton aplicó a la física y con esta base describió al universo físico. (94).

Maquiavelo aplica este concepto al gobierno, al igual que lo hizo Hobbes, y sobre todo y siendolo más importante, fué aplicado a las teorías del equilibrio del poder y frenos y contrapesos de Locke y Montesquieu.

El concepto clásico de mecanismo defiere de los mecanismos reales que los inspiraron, ya que este supone perfección, sin embargo fué muy aceptado, ya que Newton y su teoría de astronomía gravitacional causaron gran impacto durante mucho tiempo.

El mecanismo clásico también implica un todo completamente igual a la suma de sus partes, no permite nociones como cambio irreversible ya sea de crecimiento, evolución, novedad o finalidad.

A medida que se vuelve más complejo un mecanismo, se vuelve más

complejo un mecanismo se vuelve más importante la interacción - mutua de sus partes que producen desgaste y fricción y la interdependencia de todas esas partes con respecto a su medio. Cuanto más exigentes son los estándares que fijemos para su funcionamiento menos mecánico se vuelve el mecanismo en el sentido -- clásico.

No obstante este modelo fué desarrollado y adecuado a la idea - de perfección, y por lo tanto se trasladó a la filosofía a partir de diversas prácticas sociales. A este modelo corresponde - un método analítico que busca conjuntar elementos simples e -- inalterables que actúan por medio de leyes simples e inalterables.

Los científicos y filósofos descubrieron elementos como el átomo, los corpuscúlos y las ondas físicas, las moléculas y elementos químicos, el hombre económico en economía etc... La quiebra del mecanismo como modelo en el siglo XX se debe a la imposibilidad de elaborar un mecanismo que describa los fenómenos que - ocurren dentro del átomo, y así surgen teorías como la de la relatividad y los cuantos en física.

En cuanto a las ciencias sociales este modelo de mecanismo es - usado, en una época en que se descubren nuevas tierras, leyes - de la naturaleza o leyes de conducta; para Maquiavelo, no cambia la naturaleza de los principes y las leyes que regulan su - conducta, ni tampoco cambia la aptitud de la sociedad que es tan permanente que constituye uno de sus supuestos básicos. Antagónicamente, Thomas Hobbes después de un siglo abandona estos supuestos y crea su teoría del "hombre lobo del hombre", en el Leviatan los hombres actúan en forma intensa en contra de otros, y lo que se considera inmutable es esta actividad, y presupone que la guerra de todos contra todos será el estado de naturaleza de la humanidad. Sin embargo tanto Maquiavelo como Hobbes -- describen una invariable naturaleza humana.

Como podemos ver, también en las ciencias sociales se - buscan elementos simples e invariables que funcionen de acuerdo a leyes simples e invariables. Los elementos del sistema pueden

ser variables: príncipes astutos (Maquiavelo), plebeyos feroces (Hobbes), hombres de negocios (Adam Smith), derechos inalienables y abstractos (Thomas Jefferson) etc..., pero cualquiera de estos elementos será tan inalterable como los astros en el sistema solar de Newton.

Los fracasos del concepto de mecanismo fueron más tangibles en las ciencias sociales y en la biología: la insistencia sobre la totalidad, interrelaciones, el crecimiento y la evolución - proclamadas por Rouseau, y con el desarrollo de la biología, se popularizó el concepto de organismo, como modelo apropiado para la realidad. Sin embargo este concepto también resulto de difícil uso en la práctica, ya que un organismo no puede ser desarmado y volverse a armar sin que se deteriore, lo cual dificulta el análisis, cada parte del organismo incluye en su estructura la función particular para la que ha sido destinada, y generalmente no se le puede asignar otra función sin destruirlo.

El organismo posee un pasado significativo, y una historia también una ley orgánica reguladora del nacimiento, madurez y muerte. Entre el Telos de Aristóteles y la fase de madurez existe una similitud, pero ni él ni sus seguidores del siglo XIX (organistas y naturalistas) analizaron el proceso por medio del cual se llega a la madurez de un sistema político, y por lo que se llega a la repetición o en todo caso a la degeneración del mismo (concepto que uso Marx) (95).

Los biólogos modernos enfocan el estudio del organismo a través de su cuadro de organización, puntos de desición, retroalimentación, sendas de flujo, su comportamiento inovador, sus objetivos, y, a un modelo de información que constituye un modelo de comunicación y control.

Contrariamente los científicos sociales han seguido aceptando el modelo clásico de organismo.

Los modelos organistas, cumplieron un propósito útil en biología y en economía, ya que contribuyeron a dirigir la atención hacia problemas de interdependencia y crecimiento. En el pensamiento sociopolítico los modelos clásicos del organismo fueron-

usados, destacaron la interdependencia de todas las partes de un sistema en sus estructuras y funciones, pero excluyeron la posibilidad de una reorganización interna y de cualquier evolución más allá de un objetivo final de madurez premodelado de acuerdo a su ley orgánica. En Ciencias Sociales por ejemplo: permanece el uso del lenguaje o terminología de ésta corriente, ya que insistimos en llamar desarrollado o maduro a un sistema político, concepto que nos ayuda a distinguir entre las instituciones políticas y las de otras. Este concepto también implica que un determinado sistema político actúe "maduramente" en cualquier actividad, ya sea constitucional, de política exterior, economía, etc... (96).

Actualmente en todas las ciencias y disciplinas, se abre una brecha respecto de la finalidad que persiguen, ¿o sea ¿debemos buscar la verdad o la bondad?

CONCEPTOS DERIVADOS DE LA HISTORIA.

En la búsqueda de modelos que describan la sociedad, debemos referirnos, como un principio de ellos, a Kant, ya que a través de sus ideas nos muestra un camino diferente al del esquema newtoniano, en su libro "Historia Universal" en donde propuso la interacción y modificación mutua entre los hombres y sus instituciones, y una sucesión de períodos históricos caracterizados por diferentes pautas de comportamiento, tal sucesión culminaría en un gobierno mundial, a cargo de los científicos, algo muy diferente a lo que Kant conoció. Sin embargo el concepto de organismo prevaleció y dominó mucho tiempo el pensamiento político.

A partir de las experiencias del diálogo, de la lucha y del proceso histórico, se desarrolló un grupo diferente de modelo que señalaba una vinculación entre el conflicto y la co-

unicación. Sus principios los encontramos en Grecia con Heráclito, que señaló un proceso de acción recíproca de cambios - que podían ser irreversibles, "no puedes bañarte dos veces en el mismo río", pero analizables en elementos responsable, -- inalterable o de cambio más lento, ordenados en una estructura específica y con leyes determinables que regulan su acción recíproca. Nos da una noción recíproca implícita de estructura; esencial para los modelos de procesos, y señalaba la importancia del cambio a través de una metáfora "este mundo es un fuego eterno, con medidas que se inflaman y medidas que se apagan". La concepción de la historia no como un mero ciclo de eventos, sino como una sucesión de etapas dentro de una pauta que lleva una dirección determinable, fué introducida por el cristianismo. La distinción entre genuino y falso, en este sentido, fué creado por Vicente de Lerins, en el año 434 D.C. En el siglo XVIII Kant y Hegel y, en el XIX Marx, desarrollaron las nociones de proceso histórico, emplearon la historia como noción básica para interpretarlo todo, contienen sus ideas nociones de cambio irreversible, evolución, por medio del conflicto (lucha de clases) y de ciertas relaciones subyacentes entre el conflicto y la armonía.

A través de la historia de esta tendencia, todos estos autores han creado modelos de crecimiento, de evolución, de surgimiento de la novedad, y de creaciones en tentativa que son -- desde la guerra como "el poder de todas las cosas" de Heráclito, a la idea de una Historia Universal de Kant, o el enfoque de Burke sobre el continuo crecimiento de la civilización, hasta llegar a Hegel y el método dialéctico, y los marxistas y el materialismo histórico. (97).

El problema de estos modelos radica en que carecen de estructuras internas o sea, por ejemplo: Heráclito dice, "lo que se opone se adecua", pero no explica como se adecua, al igual que Kant y su idea de la sociedad social del hombre, y Hegel y su dialéctica, que resultan ser nociones cualitativas que no detallan la situación que analizan.

Este tipo de modelos al paso del tiempo han caído en una analogía mecanicista, como cuando se habla del desenvolvimiento, o sea un proceso que conlleva pautas preexistentes.

Todas estas noiones trataron de describir procesos de organización usando como modelos a las sociedades humanas, cambiantes a través de la historia, complejas y desconcertantes al tratar de estudiarlas viviendo dentro de ellas, y siendo partícipe de sus conflictos.

De los modelos anteriores ya hemos hablado en algunos capítulos anteriores, por lo menos de las figuras más sobresalientes, de acuerdo a la época y lugar en que se dieron, su permanencia aún en instituciones actualmente vigentes, como podemos ver en nuestra propia constitución política.

Existen modelos más recientes, de algunos también ya hemos hablado, pero es necesario analizarlos, con el fin de presentar el nuevo enfoque que la cibernética ofrece a las ciencias sociales.

Un intento de comprender a la sociedad a través de técnicas matemáticas fué ideado por el profesor Nicholas Rashevsky, analizó los niveles cambiantes de actividad en grupos sociales, y la "interacción entre países", supuso que la población activa, desde el punto de vista político y económico se diferencia de la población pasiva por su constitución hereditaria de acuerdo a pautas de genética y selección natural que dependen de la densidad de población total, las proporciones iniciales de población activa y pasiva cambian de acuerdo a las condiciones de reproducción y herencia de la sociedad. El profesor Rashevsky cae en el mecanicismo que ya ha sido superado en la Ciencias Sociales. Lo importante de su teoría es que demostro algunas cosas antes no estudiadas, como es: que un alto grado de conformidad puede tender a reducir la estabilidad de un sistema político, esto es importante, ya que una sociedad conformista puede caer en una autocracia sin proponerselo.

George Kingsley Zipf, trato de combinar, también las matemáticas y las ciencias sociales, según el, el tamaño de las comuni

dades en cada país, ordenadas en escala decreciente de acuerdo a su número de habitantes, debería acercarse a una serie armónica, esta idea lo condujo al llamado orden de rango; o sea que penso que podía predecir que para cada país normal, cada ciudad daría el producto de su población por su orden de rango, el cual resulta del tamaño de la ciudad, debería ser aproximadamente constante, así la ciudad que ocupa el segundo lugar debería tener a próximadamente la mitad de la población de la primera ciudad; -- la tercera ciudad tendría la tercera parte de la primera, y así sucesivamente. Consideró que esta serie armónica indicaba el grado de estabilidad social, llego a la conclusión de que Austria durante el período comprendido entre las dos guerras mundiales poseía una ciudad capital muy grande, y pocas ciudades intermedias, y que al anexarse Austria los alemanes se equilibraba -- el sistema, y que junto con los Sudetes se solucionaba el problema del espacio vital de Alemania, uno de los pretextos que -- dieron origen a la segunda guerra mundial; y que por lo tanto -- se estabilizaría económica y políticamente; paso por lo alto aun problema muy importante el deficit alimentario que toda Europa sufría y su dependencia de las importaciones, esto principalmente sucedía en Alemania. Por tanto estas anexionaciones solo combinaron tres deficits y sus dependencias, y todo culminó con la invasión Alemana a Polonia, demostrando que la supuesta serie armónica solo era una desarmonía total.

Talcott Parsons y R. K. Merton, desarrollaron el análisis estructural funcional; por estructura social entendieron un conjunto de grupos sociales separados por diferencias relativamente permanentes o de cambio lento, cuyos elementos serían por -- ejemplo: los terratenientes, campesinos, obreros, etc... sería la población rural contra la población urbana. Por función entendieron la búsqueda de algún valor o meta, preferentemente la contribución tendiente a conservar el organismo, o la continuidad estructural de la sociedad, este enfoque se basa en la fisiología de los organismos. Propone que varios elementos de la estructura social podrían cooperar en varias pautas posibles, o sea la misma función social puede ser cumplida por diversas com-

binaciones de las diferentes unidades estructurales, hacen énfasis en la riqueza de las posibles combinaciones que conllevan los reajustes que pueden ocurrir en la mayoría de los sistemas sociales. El problema que surge de estas ideas, es que la multiplicidad de combinaciones puede crear un caos. Su eficiencia radica en que este enfoque ayuda al reconocimiento de modelos particulares de búsqueda y el establecimiento de objetivos. (98).

LA TEORIA DE LOS JUEGOS DE VON NEWMAN Y MORGENSTERN

Esta teoría se basa empíricamente en ciertos juegos, mejor dicho en la similitud que ciertos juegos guardan con ciertas situaciones sociales, como son: la estrategia, las decisiones y las desiciones acerca de otras desiciones; esta similitud no es accidental, aunque así nos parezca, sino que es el traslado de cierta conductas de los juegos infantiles a la vida social.

De acuerdo a esta teoría, tanto los niños como los adultos gustan de participar en juegos que les permiten adoptar pautas de comportamiento adecuadas a la vida social, así el ajedrecista no tiene necesidad de pelear con su enemigo, puede vencerlo a través del juego; o el póker que enseña el arte de engañar al enemigo o adversario, lo cual es muy común tanto en política como en economía, y en algún tribunal en el que el juez se des- cuido de litigantes poco honestos.

¿En qué pueden asemejarse los juegos a la realidad social? podemos preguntarnos: en primer lugar existen recompensas o intereses para los jugadores, que obtienen en función de lo que consideran valioso, o es aquello que les permite continuar en el juego. Es decir en esto existe una utilidad, para lograr lo debemos tomar decisiones. Después este sistema de premios y castigos depende de los resultados conjuntos de sus jugadores y los de otros jugadores. Esto tiene cierta semejanza ---

con las decisiones tomadas en conjunto (interdependencia por -- cooperación) en una situación de conflicto, lo cual es una toma de decisiones políticas.

En tercer lugar, en los juegos que necesitan mayor interés, los participantes viven una situación de incertidumbre (desorganización o entropía) e información incompleta, como sucede cuando se toma una decisión política o económica en una situación parecida a la anterior. (99).

La forma como esta teoría puede ayudar a analizar el comportamiento político, reside en un análisis de prototipo de juegos como sucede en el ajedrez o el poker, después se calculará en base a esto la posibilidad de triunfo que tiene cualquiera de las partes contendientes, en algunos casos se pueden -- crear coaliciones ventajosas para triunfar; en la sociedad podemos verlo en las coaliciones que forman los partidos políticos. Tanto en política nacional como internacional se hacen y deshacen coaliciones mediante decisiones basadas en cálculos de -- fuerza política o militar, en condiciones de información incompleta acerca del presente, e incertidumbre acerca del futuro.

De esta teoría de los juegos han surgido conceptos nuevos, como son: el de transitividad, o sea, aquellos juegos en -- donde A come a B, B come a C; pero C puede ser comido por A. Un ejemplo de transitividad es el parlamento inglés, donde la -- cámara de los comunes puede destituir al Primer Ministro, este a su vez puede disolver a la cámara, y los votantes pueden -- errócar al parlamento en las elecciones, sin embargo el parla -- mento puede posponer las elecciones, anteponiendo a ellas razones de guerra o emergencia.

La noción de soberanía de los siglos XVI y XVII, indicaba que el sistema de decisiones políticas debe ser transitivo, o sea la soberanía que reside en el rey, se transmitirá a -- su muerte o abdicación a su sucesor. Después de la Revolución -- Francesa, la soberanía se hace residir en el pueblo, aquí ya -- no es transmisible, por tanto un sistema puede o no ser transi-

ivo.

Esta teoría de la soberanía cae en una situación estática, ya que conlleva la idea de equilibrio, y este como ya hemos dicho no tiene tendencia al cambio. Otro problema que presenta, es que supone que los valores se definen desde fuera el sistema, y generalmente lo que esperan los gobernados es que su gobierno actúe de acuerdo al esquema de valores que presenta su sociedad, cultura e ideología y en base a ellos tome decisiones y no en base a otros. Para la sociedad los valores suponen la sobrevivencia continuada de su sociedad; más de una vez ha llegado a la revolución el hecho de que los valores cambien, es decir que los valores existentes pierdan actualidad y veracidad para la mayoría de los que forman la sociedad.

La teoría de los juegos tiene otro defecto, tomando en cuenta que el tiempo en nuestra sociedad tiene un extraordinario valor; supone que pensar o calcular no tiene límite de tiempo o costo, y en la situación política actual esto no es lo más común. Existe una situación de hecho que la U.R.S.S. ha estudiado y aprovechado en su favor, es una estrategia de sus campeones de ajedrez que aconseja no ocupar la posición del más fuerte al jugar, de tal modo que su adversario se confíe y comprometa sus piezas, una vez logrado esto deberá cambiar la estrategia, lo cual enfrentará a su contrario a otra serie de problemas para los que su mente no está preparada, ni sus fuerzas dispuestas; al aplicar esto a la política ha obtenido resultados favorables a ellos, por ejemplo: en 1948 bloquearon Berlín derivando la atención de los aliados a esta situación, mientras la guerra civil que se desarrollaba en ella era ganada por los comunistas o en 1950, mientras los Estados Unidos acudían a la guerra en Corea su consolidación y la de sus aliados en occidente se atrasaba. En estas situaciones los aliados o los Estados Unidos en su caso, se encontraron con una carga de decisiones fuera de su control de tiempo y recursos intelectuales, se perjudicaron y resultaron ineficaces sus decisiones

Esta teoría de los juegos supone que la ganancia de -- uno o más jugadores es igual a la pérdida de uno o varios jugadores; al estilo de Maquiavelo quien afirmaba que el principe que promueve el poder de otro disminuye el suyo propio. Este principio puede aplicarse en política internacional al sistema bipolar que confronta conflictos entre las dos potencias rivales, iniciandose una política internacional de amenaza llamada de disuasión. Así la disuasión adquiere sentido entre los países que comparten intereses; este es un elemento nuevo en la teoría de los juegos de todo o nada, en cuanto a ganancia, ya que existen intereses mezclados. Así las potencias se enfrentan al problema de evitar que otros países posean tecnología nuclear y armas nucleares, y así quedar en la ignorancia nuclear, por tanto sus intereses en pugna se mezclan y son fértil campo para la política de disuasión. (100).

¿En que consiste la teoría de la disuasión? esta teoría tiene su base en la teoría de los juegos, mezclada con elementos nacionalistas de los países que la practican, Rusia, Estados Unidos, y cualquier país que posea tecnología y armas nucleares. Al igual que la teoría de los juegos supone que las aptitudes de los "jugadores" permanecerán estáticas durante el lapso que les interese, o sea estima que existe estabilidad -- tanto tecnológica como económica.

Considera que las pérdidas o sanciones que provienen de una reordenamiento parcial o una negociación defectuosa son mayores que los riesgos de un conflicto nuclear resultante de una guerra.

Considera despreciable la posibilidad de una decisión autónoma de quien desea inhibir, y menosprecia el "interés nacional" de los gobiernos que disputan.

Confía en el comportamiento racional, continuado de quien recibe la amenaza, sin tomar en cuenta su ira o frustración resultado de la amenaza, como sucedió durante el periodo presidencial de Nixon en Estados Unidos y los bombardeos que suspendió en Viet-Nam del Norte, sus amenazas posteriores solo logra

ron exaltar el espíritu combativo de Viet-Nam, y las guerrillas comunistas, esto junto con la opinión que despierta en las elites y las masa populares, tanto del país amenazado, como del país que amenaza; como se vió en el caso anteriormente citado, ya que la suspensión de bombardeos hizo creer a los norteamericanos que era un paso firme para terminar la guerra, y no una estrategia para tener un elemento de amenaza, esto creo desconfianza y malestar en el pueblo norteamericano; y en cuanto al país que recibe la amenaza cuenta con los medios de comunicación masiva locales a su disposición.

Esta teoría supone que lo que intimida a unos usando su ira o irritación, no causa los mismos efectos en los otros. Como ya vimos esto no es del todo cierto. Supone que todo lo anterior se cumple en cualquier tipo de crisis, y sirve para lograr una serie de encuentros repetidos a lo largo de muchos años.

Esta teoría ha sido llevada a la práctica principalmente por Estados Unidos, con el fin provisional de eleborar y llevar a la práctica ciertas ideas políticas, que puedan funcionar por algún tiempo, pero a largo plazo este equilibrio de terror no es bueno, ya que pasa por alto sentimientos de nacionalismo y aspectos psicológicos de los pueblos a quienes amenaza, y por tanto sería imposible que se detengan las revoluciones sociales que la injusticia provoca en cualquier parte del mundo.

La cibernética resulta de la creación de varias ciencias, entre las que destacan: métodos matemáticos y estadísticos para el estudio del azar, el orden y la probabilidad, por ejemplo: el resultado de las investigaciones médicas de Arturo Rosenblueth en México y Norbert Wiener, respecto de los mecanismos de control que sustentan el equilibrio del cuerpo humano, concluyeron el traslado de sus datos a la ingeniería de control, la que dió origen a la ciencia de la comunicación.

Los modelos cibernéticos son dinámicos, capaces de corregir su curso y adaptarse a condiciones cambiantes externas, son capaces de acumular información y aprender (retroalimentación). La información es la clave del poder, la sabiduría y el éxito. Los sistemas de control a través de la información y retroalimentación son fundamentales en la conducta humana, así en política permiten disponer de conceptos más actuales y acordes a nuestra realidad social, mejores que el del equilibrio del poder, ya que permiten determinar cuanto se desplaza un sistema, y permiten al propio sistema dejar de ser aislado de su propio ambiente. Los sistemas de información y retroalimentación sociales se comportan de acuerdo a su estructura que indica como se relacionan entre si las diferentes partes del sistema, los retardos o sea el tiempo en que llega la información al sistema y la toma de decisiones fundadas en ésta, y por último, la amplificación que se manifiesta habitualmente porque las acciones son mayores que la información.

La toma de decisiones está a cargo de la administración pública que transforma la información en acción, aquí reside su éxito o su fracaso. La toma de decisiones se basa en la información estadística fragmentaria, y al criterio de quienes manejan esta administración. Esta tarea se vería simplificada mediante el uso de computadores de alta velocidad, que manejan un sinfín de variables, poseen memoria, sin detrimento del criterio de la administración. (100 bis.).

Prácticamente la aplicación de un sistema cibernético a la -- Ciencia Política requiere de 1) llevar a cabo estudios sobre la toma de decisiones y formular un programa preliminar de política de decisiones para cada centro importante. 2) utilizar computadores para simular el modelo resultante del sistema de decisiones. 3) cotejar el modelo con la realidad. 4) poner a -- prueba las mejoras del sistema propuesto por medio de la experimentación en el modelo de la computadora. 5) introducir las mejoras del sistema en el sistema (modelo) y continuar la política de decisiones junto con la máquina. (101).

CAMBIOS IMPORTANTES QUE PUEDEN
LLEVARSE A CABO.

Los temas tradicionales que hemos relatado en capítulos anteriores son: 1) la justicia, tratada desde los griegos hasta nuestros días como una justicia racional, entendida como distributiva, o sea dar a cada miembro de la sociedad aquello que lo conduzca a un fin primordial comúnmente aceptado (dar a cada quien lo suyo), su connotación cambia de una época a otra, como ya hemos visto a través de esta tesis, Aristóteles por ejemplo hace una diferenciación entre los nacidos libres y los nacidos esclavos, y justifica esto, teniendo legítima oportunidad de obtener algo a los nacidos libres, o los derechos naturales de igualdad que afirmaron los revolucionarios franceses o los norteamericanos en su independencia, o los mexicanos en la nuestra. Las finalidades pueden ser diversas, pero no muy diferentes, para Platón era la estabilidad y el apoyo a los estudiosos de la filosofía, para Rousseau la obediencia a la voluntad general, para Lenin perseguir la transformación revolucionaria de la sociedad conforme al método marxista, etc... Todas coinciden en ser racionales formalmente, o sea cualquier lector culto puede ver su lógica y consistencia, y así mismo en la práctica funcionar de acuerdo a las circunstancias que como un supuesto se deberían dar.

2) El poder, como la capacidad del sujeto que lo posee, de modificar la probabilidad de los resultados en la dirección que le conviene, esto es hacer prevalecer su "interés" que es una probabilidad objetiva de recompensa o ganancia para este detentador, a menudo estos intereses son erróneos.

3) Legitimidad, en un sentido no jurídico, sino político, es el predominio de los valores que psicológicamente asumen los gobernados como ciertos, hasta ser admitidos jurídicamente, la estabilidad es la probabilidad de que un sistema que ha sido alterado, por acontecimientos dentro o fuera de él regrese a su estado original.

4) Las instituciones, relacionadas con el punto anterior, y el afán de los investigadores por el estudio descriptivo, histórico y analítico de los mismos.

5) La identificación de las grandes corrientes, su desarrollo social, en la historia y en la acción política.

Karl Deutsch, encuentra una serie de nuevos temas que son: 1) el conocimiento que opera por medio de la equiparación: a) operación de reconocimiento, b) comparación de la información recibida con la información guardada en la memoria del -- sistema receptor, lo cual trae como resultado el aprendizaje, y posteriormente su comparación con el mundo real. 2) la hermeneutica, es la interpretación, y comprensión del -- mensaje, o sea la sociología trata de reconstruir y reproducir el contexto social racional y emocional del sujeto que emite la información; en otro aspecto el buscar la posibilidad de -- que diferentes sujetos de la misma época entienda el mensaje. 3) Conocimiento crítico de la realidad; no caer en engañarnos a nosotros mismos al contemplar el mundo circundante, así como lo hicieron Kant, Rousseau etc... y que estudiaron la capacidad de los individuos y gobiernos para conocer las condiciones y sentido de sus propios intereses, así como las fuentes de su poder y los límites del mismo. (102).

La probabilística y la elaboración de un modelo. Uno de los principales cambios en la Ciencia Política es en cuanto al método, y la incorporación de la probabilidad.

El físico Willard Gibbs, propuso este punto de vista probabilístico, dijo que todos los acontecimientos que suceden en una situación particular, debería ser comprendido en términos de su posición dentro del conjunto de acontecimientos.

La técnica nos da un nuevo camino para observar las interacciones entre los sujetos y la realidad social y política, aquí se funciona la cibernética y la teoría de los sistemas.

El sistema se caracteriza por poseer: coherencia, gobernabilidad, legitimidad y capacidad de gobernar.

Un sistema es un conjunto de unidades identificables (instituciones gubernamentales) con mayor grado de interdependencia entre ellas que con su medio, en cambio en el sistema se prevén cambios en otros niveles del mismo, si la interdependencia da resultados es signo de su propia limitación.

Los sistemas sociales y políticos son notoriamente limitados y por tanto son difíciles de identificar. Para reconocer si en un país determinado existe un sistema político cohesivo, se debe preguntar ¿qué grupos y estratos son importantes en política?, ¿quiénes participan en los beneficios y obligaciones del proceso político?, junto a estos grupos está el alcance y magnitud del sistema político.

La capacidad de gobernar de los sistemas políticos, sus instituciones y dirigentes ahora más que nunca están sometidos a pruebas de diferente índole (económicas, políticas, de grupos de presión, etc...) la toma de decisiones, legislación y vigencia de la misma se ha incrementado. El gobierno ya no es una simple máquina de coacción, o distribuidora de bienes o servicios o manipuladora de emociones populares; su tarea consiste ahora en fijar metas, saber como lograrlas, manejar sus propios recursos y prever las consecuencias, de esta capacidad de gobernar, se desprende su verdadero desempeño, la forma en que se puede otorgar valores y servicios sin coartar la libertad de sus gobernados, y saber si el pueblo está de acuerdo con las medidas tomadas por su gobierno.

Respecto a la soberanía nacional se cuestiona si su definición tradicional puede o no ser modificada o reemplazada por una disposición para la acción común; la democracia requiere de una política de bienestar social, de una limitación de las diferencias económicas y sociales y de la preservación del habitat nacional y sus recursos, aquí cabe apreciar la capacidad que un sistema político posee para cambiar sus metas o realizarlas o transformarlas, preservando los elementos esenciales de su identidad como nación.

Los casos mejor estudiados al respecto son: las grandes revoluciones, como son: la Mexicana, la Rusa, la China, la Francesa.

en donde los cambios están vinculados a un sentimiento nacionalista que les da continuidad. Está continuidad es identidad, - que es el resultado de la aplicación de la memoria.

En cuanto al método de estudio, con el desarrollo de la ciencia se libero a la opinión de su caracter accidental, dandole sentido a la encuesta, mejorandose la entrevista y comprobación de los resultados de las mismas, dando así mayor veracidad a la información, que en ultima instancia será aplicada -- por el cual viven. Así también en el contexto internacional -- una nación puede usar la información que posee en su beneficio, así como aplicandola al dialogo o controversia que pudiera sug citarse con otro u otros estados, y por fin conseguir la paz - tan deseada por el mundo, en un contexto de igualdad y respeto y con mayor probabilidad de lograr evitar la tan temida guerra nuclear. (103).

CONCLUSIONES

1) Nuestra constitución en su artículo 40, describe -- la forma de estado y la forma de gobierno que nuestro país utiliza; se nos dice que es una República, palabra que denota una forma de gobierno que historicamente se considera como la contraria de la Monarquía; forma de gobierno por la que nuestro país sufrió varias guerras internas y externas desde su independencia. Pero como ya hemos dicho el hecho de ser repúblicanos no nos dá carácter de democráticos, ya que el termino república ha sido usado indiscriminadamente, y cualquier regimen autoritario se califica de república como en el caso de algunas repúblicas sudamericanas, que no se basan en la voluntad popular.

En segundo lugar, se le llama representativa, esto es que el pueblo tiene el derecho de elegir a sus representantes, en realidad esto sale de más enunciarlo, ya que posteriormente se dice que es democrática, lo cual implica la idea de voluntad general usada por ROUSEAU y Montesquieu y que fue una de las bases de la revolución francesa y las guerras de independencia de América; ésta idea es muy antigua, ya que Aristóteles definía a la democracia como el gobierno que emana de la mayoría de los ciudadanos.

En tercer lugar, se le señala como democrática, siendo éste el elemento que la distingue de otras formas de estado.

En cuarto lugar, la define como federal, elemento que nos remite al llamado Pacto Federal que establece un compromiso entre los intereses de la unidad nacional y los de la autonomía regional, basandose en un equilibrio duradero (ejemplo del mecanisismo).

En cuanto a su caracter de control del poder opera en la forma en la que la maquinaria estatal se enfrenta a la sociedad, es

uno de los controles verticales del poder y actúa conjunta o--separadamente de las otras dos categorías que son: las garan--tías individuales y el pluralismo.

Si tratamos de describir nuestra forma de gobierno y de estado, de acuerdo a la clasificación sociológica de Karl -Loewenstein, consideramos que nuestro país está dentro de las democracias constitucionales en cuanto a su forma de estado -- porque existe una distribución del poder, ya que la toma de de--cisiones se lleva a cabo por varios e independientes detentado--res del poder, y al mismo tiempo existe control del poder en--tre los mismos detentadores del poder, esto es existe una inter--dependencia entre los detentadores.

En cuanto a su forma de gobierno, se clasifica dentro del presidencialismo, ya que el ejecutivo y el legislativo es--tán separados, y al mismo tiempo obligados a cooperar en cuan--to a la toma de decisiones gubernamentales, esto significa que existe una interdependencia por cooperación, en la cual el li--derazgo lo ejerce el presidente.

En resumen: de acuerdo a este criterio podemos decir--que nuestro país es una democracia constitucional presidencia--lista y federal.

Es importante tratar de definir lo más claramente posible al--estado mexicano y su forma de gobierno, ya que la ley, y en es--pecial la constitución de un país deben ser comprendidas por --cualquier persona en cualquier lugar, pues el describir correc--tamente lo anterior conservamos nuestra identidad nacional, y--manifestamos nuestro propósito de vivir de una forma democráti--ca.

2) En el punto anterior dijimos que México es una de--mocracia constitucional, y esto es porque el constitucionalis--mo se basa en la libertad y funciona como estado de derecho, --lo cual implica el uso de técnicas, o sea que las institució--

nes para llevar a cabo su función estatal sigue procedimientos que le son específicos, y que le son señalados y limitados por la ley.

La constitución es la ley suprema, la que delimita el campo de acción de las instituciones, así mismo hace referencia al orden político democrático. Nuestro país posee una constitución que regula las relaciones entre gobernantes y gobernados, aunque este hecho no implica que existe democracia.

El factor que determina la existencia de la democracia es que los gobernados se organicen como electorado, aspecto que nuestra constitución regula en su artículo 41, dando legalidad a los partidos políticos, y al mismo tiempo limitando, estableciendo y garantizando sus derechos, ya que establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin proveer la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Sin embargo el hecho de que existan partidos políticos nacionales organizados no solo representa un principio de li-

bertad, sino que de acuerdo a la teoría de los mensajes, estos actúan como órganos sensoriales del gobierno, principalmente - aquel partido político de donde proviene el gobierno, a través de ellos el gobierno obtiene información que le puede ser útil en el futuro, ajustando sus acciones a diversos propósitos, y así también puede evitar la natural tendencia a la desorganización (entropía). El gobierno posee órganos de acción, o sea mecanismos por medio de los cuales efectúa tareas definidas, los que aunados a sus órganos sensoriales sirven para hacerle recordar la ejecución o no ejecución de una determinada decisión.

Como vemos en nuestro país existe aprendizaje político ya que hay un órgano de decisiones que determina lo que se hará de acuerdo al aprendizaje (retroalimentación) que se le proporciona y pueda acumular en su memoria, que es la ley, la --- cual es un dispositivo de los órganos gubernamentales por medio de los cuales tomaron decisiones en el pasado y que adquirieron el carácter de obligatorias.

3) En lo que respecta a la soberanía nacional: nuestra constitución en su artículo 39, reproduce la tesis de Rousseau acerca de la soberanía: hace radicar en el pueblo la soberanía, la identifica con el poder, aunque más adelante en su artículo 41, la identifica con el ejercicio del poder.

La nación cobra existencia de cuerpo político en el estado, quedando este como titular de la soberanía, y si el estado se identifica con el derecho, la soberanía por tanto pertenece al derecho, y por tanto el estado buscará y basará su legitimidad en el derecho, así es como la ideología jurídica -- crea la legalidad del estado. Está legalidad en sentido político está basada en los valores que la nación concidera como ciertos, y que desea sean jurídicamente aceptados, esto es con el fin de buscar estabilidad política para el sistema.

La soberanía siempre ha sido un elemento transitivo, -- ya que de radicar en el rey absoluto, despues de la revolución francesa radicará en el pueblo. En el caso de nuestro país resulta transitivo ya que el titular de la soberanía es el pueblo solo en principio, ya que de hecho es el estado quien tiene esta titularidad, ya que se constituye en cuerpo político de la nación, y son los poderes de la unión quienes la ejercen, esto manifiesta la idea de equilibrio, que como dijimos es un concepto estático, y que tiene el peligro de no tener la información necesaria respecto a cualquier cambio de valores en la sociedad, ya que como hemos dicho la sociedad espera que su gobierno actue de acuerdo a su ideología y no a otra que le sea ajena.

Un sistema siempre debe estar preparado para el cambio sin perder su estabilidad, o sea, un sistema o un gobierno no están formados solamente por simples aparatos de represión, o distribuidores de satisfactores, o manipuladores de la ideología sino que deben trasarse metas, saber como manejar sus recursos o transformar sus metas sin destruir la esencia de su identidad nacional por conseguir las metas que se haya fijado. Cuando un gobierno o gobernante confunde el cumplimiento de su deber por alcanzar determinadas metas, y sacrifica el principio de soberanía nacional, estará atacando la libertad de la nación y es entonces que puede ocurrir una revolución, el sistema habrá fallado, se habrá aislado de su propio ambiente, y no recibirá la información adecuada respecto a los resultados de sus propias acciones, de lo que resultará que habrá destruido su memoria (la norma jurídica que le dice que es la soberanía y como ejercerla) y al mismo tiempo no aceptará el aprendizaje (retroalimentación) y se encontrará con que destruyo su propio sistema.

4) La división de poderes: la necesidad de controlar el poder político, condujo a Montesquieu a la idea de la teoría de la separación de poderes, teoría que nuestra constitución -- acepta en su artículo 49.

La realidad nos hace ver que esta teoría ya no es vigente, por que a pesar de tratar de distribuir el poder, siempre habrá un elemento en el sistema que predomine, en nuestro país es el presidente de la República.

De acuerdo a la cibernética, este es un concepto clásico del mecanicismo, supone perfección, como en el universo gravitacional de Newton; a base de frenos y contra-pesos Montegiu trato de conseguir esta perfección que no permite nociones de cambio o evolución, se funda en elementos simples que en la sociedad son difíciles de encontrar, y así hace leyes simples e inalterables por medio de las cuales actuar.

Posteriormente los organisistas no toman en cuenta que un organismo no puede ser dividido sin que se deteriore, y tampoco explican como un sistema político puede llegar a la madurez o a su destrucción, como lo hacen los seres vivos.

Por lo tanto es más interesante saber como se toman las decisiones, y quien o cual elemento del sistema tiene mayor probabilidad de decisión, y buscar la forma de controlarlo jurídicamente, y no tratar de dividir el poder que en última instancia es indivisible.

Si vivimos en un sistema presidencialista, y sabemos que el presidente es quien tiene mayor poder de decisión, y sabemos que la ley es la memoria del sistema y la que resguarda la identidad nacional, debemos buscar la forma legal de controlar el poder del presidente, entendiendo que cada elemento del sistema tiene una tarea definida que cumplir.

Para lograr esto podríamos utilizar el sistema cibernético propuesto en esta tesis.

5) Controles del poder político: El artículo 128 constitucional obliga a todos los funcionarios públicos a protestar la guarda de nuestra constitución y las leyes que de ella emanen. Siendo uno de los preceptos constitucionales la división de poderes y el sufragio universal, podemos decir que nuestra-

constitución establece técnicas de control político.

Controles horizontales del poder: controles intraorganos, en el ejecutivo: siendo México un país clasificado dentro del presidencialismo, quien toma las decisiones finales y asume la responsabilidad política es el presidente, ya que el gabinete más que facultades de decisión tiene facultades de opinión, ya que el poder que ostentan es delegado del presidente de la República (artículo 89 constitucional, respecto a las facultades y obligaciones del presidente, y artículo 91 constitucional que habla respecto a los secretarios y jefes de departamento).

En el poder legislativo: son de tres clases, interdependencia funcional, la función legislativa solo compete al congreso, de acuerdo a los artículos 65 y 73 principalmente, sin que intervengan fuerzas externas en el desempeño de esta función.

Autonomía funcional: también llamada autonomía real, y es la protección de la minoría del dominio de la mayoría, aspecto regulado en el artículo 61 de nuestra constitución.

El sistema bicameral: Lo acepta nuestra constitución en su artículo 50, acepta que la asamblea se divida en dos ramas: la cámara de senadores y la cámara de diputados, se controlan y limitan mutuamente de acuerdo a lo que ordena el artículo 71 constitucional.

En el poder judicial: Como organización colegiada los tribunales ejercitan la función de control constitucional (artículo 94 constitucional, ya que conoce de los dos procedimientos del juicio de amparo.

La apelación de una sentencia dictada en primera instancia, ante un tribunal de segunda instancia (artículo 104 constitucional).

El juicio de amparo: De acuerdo al artículo 103 constitucional, los ciudadanos pueden apelar ante los tribunales - de la federación por: I Leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales. II Por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados, y III Por leyes o actos de la autoridad de estos que invadan la esfera de la autonomía federal, conjuntamente con - el artículo 107 constitucional.

Controles interorganos: Derivados de la necesidad de cooperación que existe entre los diversos detentadores del poder, por ejemplo: el presidente tiene la facultad administrativa de nombrar ministros de la Suprema Corte de Justicia, y someter el nombramiento, las licencias y renunciaciones de ellos a la aprobación de la cámara de senadores o de la comisión permanente en su caso.

La intervención discrecional de un detentador en las actividades de otro: una de las facultades presidenciales que enumera el artículo 89 fracción I en su segunda parte le obliga a proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia, facultad que le permite promulgar reglamentos para poder ejecutar - las leyes que a este efecto se establezca-.

Controles verticales del poder: Este tipo de control está legislado dentro de nuestra constitución, ya que nuestro país practica el federalismo (artículo 40 constitucional), que reserva ciertas competencias al poder federal (artículo 41 --- constitucional) y obliga a la federación a respetar las que correspondan a los estados miembros.

Las Garantías Individuales: Establecidas en el capítulo I de nuestra constitución, y que constituyen el medio por el cual los gobernados realizan su deseo de vivir libremente y garantizan su participación en el proceso político. En nuestra constitución también se establecen garantías de tipo social que aspiran a la obtención y guarda de la seguridad económica.

nómica y la justicia social (artículos 27 y 123 constitucionales)

El Pluralismo: En nuestro país los grupos pluralistas -- participan libremente en el proceso económico y político, siempre y cuando no lesionen intereses de terceros, o la economía o seguridad y estabilidad política del país.

Dentro de estos grupos pluralistas se encuentran incluidos los -- partidos políticos, que se encuentran regulados dentro de nuestra constitución en su artículo 41.

Todos los elementos que conforman los controles del poder interactúan en una red de comunicaciones, a través de canales de comunicación que la ley establece, esto es que los detentadores del poder deben seguir los procedimientos establecido legalmente para ejercer el poder.

En conclusión: Nuestro sistema político no es un sistema cibernético, pertenece a los sistemas multiespirales, no lineales (retroalimentados) y por lo tanto es difícil que acepte una conducta dinámica dentro del sistema. Nuestra administración hace uso limitado de las computadoras en la toma de decisiones, y está es la razón por la que pierde dinamismo en sus acciones.

NOTAS.

- 1.- Wiener, Norbert.
Cibernética y Sociedad. pag. 107.
- 2.- idem. pag. 85.
- 3.- idem. pag. 86.
- 4.- Loewenstein, Karl.
Teoría de la Constitución. pag. 23, 24, 25.
- 5.- Duvergère, Maurice.
Ciencia Política. pags. 10 a 13.
- 6.- idem. pags. 14 y 15.
- 7.- Poulantzas, Nicos.
Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista.
Pags. 107 y 108
- 8.- idem. pag. 124.
- 9.- idem. pag. 124.
- 10.- idem. pag. 130
- 11.- idem. pag. 139 y 140.
- 12.- idem. pag. 143 y 144.
- 13.- Kelsen, Hans.
Teoría General del Estado. pags. 125 y 126.
- 14.- Mendieta y Núñez Lucio.
Sociología del Poder. pag. 33.
- 15.- idem. pag. 37.
- 16.- idem. pag. 40.
- 17.- idem. pag. 65.
- 18.- Loewenstein, Karl.
Teoría de la Constitución. pag. 234.
- 19.- idem. pag. 32.
- 20.- idem. pag. 33.
- 21.- idem. pag. 33.
- 22.- idem. pag. 33.
- 23.- idem. pag. 35.
- 24.- idem. pag. 36.
- 25.- idem. pag. 37
- 26.- idem. pag. 37.

- 27.- idem. pag. 70
- 28.- idem. pag. 69.
- 29.- idem. pags. 70 a 72.
- 30.- Casillas Hernández, Roberto.
Constitución y Grupos de Presión en América Latina. pag. 53.
- 30 bis.- Mendiéeta y NÚñez, Lucio.
Sociología del Poder. pag. 92.
- 31.- Kelsen, Hans.
Teoría General del Estado. pag. 125 y 126.
- 31 bis.- Sánchez Azcona, Jorge.
Lecturas de Sociología y Ciencia Política. pag. 71.
- 32.- Kelsen, Hans.
Teoría General del Estado. pags. 134 a 137.
- 32 bis.- Pantoja Morán David.
La Idea de Soberanía en el Constitucionalismo Latino-Americano. pag. 50.
- 33.- Kelsen, Hans.
Teoría General del Estado. pag. 137.
- 33 bis. Pantoja Morán, David.
Idea de la Soberanía en el Constitucionalismo Latino-Americano. pag. 59.
- 34.- Mayer, J.P.
Trayectoria del Pensamiento Político. pag. 123.
- 35.- idem. pag. 127.
- 36.- idem. pag. 130.
- 37.- idem. pag. 129 a 134.
- 38.- idem. pag. 144.
- 39.- idem. pag. 162.
- 39 bis.- idem. pag. 164.
- 40.- idem. pags. 149 a 156.
- 41.- Serra Rojas, Andrés.
Teoría General del Estado. pag. 232.
- 41 bis.- Pantoja Morán David.
La Idea de Soberanía en el Constitucionalismo Latino-Americano. pag. 11.

- 42.- Mayer, J.P.
op. cit. pag. 260.
- 43.- idem. pag. 264.
- 44.- Weber, Max y otros.
Ciencia Política. pag 217.
- 45.- idem. pag. 219.
- 46.- idem. pags. 220 y 221.
- 47.- idem. pag. 222.
- 48.- idem. pag. 222.
- 49.- idem. pag. 228.
- 50.- idem. pag. 228.
- 51.- idem. pag. 232 a 240.
- 52.- De la Cueva, Mario.
La idea del Estado. pag. 100.
- 53.- idem. pag. 110.
- 54.- idem. pag. 115.
- 55.- idem. pag. 127.
- 56.- Burgoa Orihuela, Ignacio.
Derecho Constitucional Mexicano. pags.469 a 473.
- 57.- idem. pag. 475.
- 58.- idem. pags. 475-478.
- 59.- idem. pags. 477-479.
- 60.- idem. pag. 485.
- 61.- idem. pags. 485-489.
- 62.- Loewenstein, Karl.
op. cit. pag. 54.
- 62 bis. De la Hidalga, Luis.
El Equilibrio del Poder en México.pag. 18.
- 63.- De la Cueva, Mario.
op. cit. pag. 94.
- 64.- De la Hidalga, Luis.
op. cit. pags. 17 a 20.
- 65.- Loewenstein, Karl.
op. cit. pag. 474.
- 66.- Burgoa Orihuela, Ignacio.
op. cit. pag. 528.
- 67.- idem. pag. 367.

- 68.- Leowenstein, Karl.
op. cit. pag. 52.
- 69.- idem. pags. 41 a 43.
- 70.- idem. pag. 42.
- 71.- idem. pag. 44.
- 72.- idem. pag. 46.
- 73.- idem. pags. 48-54.
- 74.- idem. pag. 50.
- 75.- idem. pag. 68.
- 76.- idem. pag. 72.
- 77.- idem. pag. 82.
- 78.- idem. pag. 141.
- 79.- Weber, Max y otros.
op. cit. pag. 223.
- 80.- Leowenstein, Karl.
op. cit. pag. 232 y sigs.
- 81.- idem. pag. 68.
- 82.- idem. pags. 250-294.
- 83.- idem. pag. 233.
- 84.- idem. pag. 253.
- 85.- idem. pag. 422.
- 86.- Recasens Siches, Luis.
Tratado General de Sociología. pags. 219 a 226.
- 87.- Wiener, Norbert.
op. cit. pag. 19.
- 88.- idem. pag. 32.
- 89.- idem. pag. 36.
- 90.- idem. pags. 48-49.
- 91.- idem. pag. 67.
- 92.- idem. pag. 93.
- 93.- Deutsch W, Karl.
Los Nervios del Gobierno. pag. 111.
- 94.- idem. pag. 204.
- 95.- idem. pag. 37.
- 96.- idem. pag. 61.
- 97.- idem. pag. 65.

- 98.- idem. pags. 70 a 78.
- 99.- idem. pag. 83.
- 100.- idem. pag. 98.
- 101.- Deutsch W, Karl.
Revista Ciencia y Desarrollo. pag. 30.
- 102.- idem. pag. 29.
- 103.- Flores, Edmundo.
Revista Ciencia y Desarrollo pag. 48 a 74.
- 104.- idem. pags. 75 a 78.

BIBLIOGRAFIA.

BURGOA ORIHUELA, IGNACIO.

DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO.

Editorial: Porrúa, 1973, México.

CASILLAS HERNANDEZ, ROBERTO Y OTROS.

CONSTITUCION Y GRUPOS DE PRESION EN AMERICA LATINA.

Editorial: UNAM. 1975, México.

DE LA CUEVA, MARIO.

LA IDEA DEL ESTADO.

Editorial: UNAM. 1975, México.

DE LA HIDALGA, LUIS.

EL EQUILIBRIO DEL PODER EN MEXICO.

Editorial: UNAM. 1978, México.

DEUTSCH, KARL.

LOS NERVIOS DEL GOBIERNO.

Editorial: Paidós. 1980, Buenos Aires.

DUVERGER, MAURICE Y OTROS.

CIENCIA POLITICA.

Editorial: Gobierno Federal. 1976, México.

KELSEN, HANS.

TEORIA GENERAL DEL ESTADO.

Editorial: México. 1976, México.

LEOWENSTEIN, KARL.

TEORIA DE LA CONSTITUCION.

Editorial: Ariel. 1965, Barcelona.

MAYER, J.P.

TRA_ECTORIA DEL PENSAMIENTO POLITICO.

Editoria: Fondo de Cultura Económica. 1966, México-B. Aires.

MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO.
SOCIOLOGIA DEL PODER.
Editorial: UNAM. 1960, México.

PANTOJA MORAN, DAVID.
LA IDEA DE SOBERANIA EN EL CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO.
Editorial: UNAM. 1973, México.

POULANTZAS, NICOS.
PODER POLITICO Y CLASES SOCIALES EN EL ESTADO CAPITALISTA.
Editorial: Siglo XXI. 1974, México.

RECASENS SICHES, LUIS.
SOCIOLOGIA.
Editorial: Porrúa. 1968, México.

SANCHEZ AZCONA, JORGE.
LECTURAS DE SOCIOLOGIA Y CIENCIA POLITICA
Editorial: UNAM. 1977, México.

SERRA ROJAS, ANDRES.
TEORIA GENERAL DEL ESTADO.
Editorial: Porrúa. 1964, México.

WEBER, MAX Y OTROS.
CIENCIA POLITICA.
Editorial: Gobierno Federal. 1976, México.

WIENER, NORBERT.
CIBERNETICA Y SOCIEDAD.
Editorial: Sud-Americana. 1981, México.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.
REVISTA: CIENCIA Y DESARROLLO
JULIO AGOSTO, 1981, N°39, AÑO 7.
ARTICULO: KARL W. DEUTSCH: LOS NERVIOS DEL GOBIERNO.

ESCRITO POR FLORES, EDMUNDO.

CAMBIOS IMPORTANTES EN LA CIENCIA POLITICA 1952-1977.

ESCRITO POR: KARL W. DEUTSCH.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS